

PROCEDIMIENTOS DE APLICACION DE SANCIONES Y PROCEDIMIENTO EN MATERIA DE FISCALIZACION, FINANCIAMIENTO Y GASTO DE LOS PARTIDOS POLITICOS Y ASOCIACIONES POLITICAS INICIADO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERETARO EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, CON MOTIVO DE OBSERVACIONES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LAS ACTIVIDADES DE PRECAMPAÑA DEL PROCESO ELECTORAL DOS MIL NUEVE, SEGUNDO TRIMESTRE DEL DOS MIL NUEVE, ACTIVIDADES Y GASTOS DE CAMPAÑA DEL PROCESO ELECTORAL DOS MIL NUEVE.

EXPEDIENTE N° 99/2009 Y SUS ACUMULADOS 111/2009 Y 3/2010.

## RESOLUCION

Santiago de Querétaro, Qro., a los veintiséis días del mes de marzo del dos mil diez.

**Vistos** para resolver la presente causa dentro del expediente 99/2009 y sus acumulados 111/2009 y 3/2010, relativo al procedimiento sancionador respectivo, seguido en el presente expediente y sus acumulados en contra del Partido de la Revolución Democrática, el primero con motivo de las observaciones no subsanadas en los estados financieros presentados por dicho partido, relativo a los estados financieros correspondientes a

actividades de precampaña derivadas del proceso electoral dos mil nueve, el segundo relativo a los estados financieros del segundo trimestre del dos mil nueve y el tercero correspondiente a los gastos de campaña en el proceso electoral dos mil nueve, y que se desprenden de los respectivos dictámenes emitidos por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, del propio instituto en los términos de los artículos 59, 60, 61 y 62 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

## RESULTANDOS

1.- Mediante acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro del treinta de septiembre del dos mil nueve, se resolvió lo relativo al Dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral relativo a los estados financieros correspondientes a las actividades de precampaña derivadas del proceso electoral dos mil nueve presentados por el Partido de la Revolución Democrática, en el que no aprueba en su totalidad dichos estados financieros; mismo que deriva del dictamen de fecha veinticuatro de agosto del dos mil nueve, que se emitió por parte del titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, relativo a los estados financieros respecto de las actividades de precampaña del año dos mil nueve, presentados por tipo de elección y precandidatos por el Partido de la Revolución Democrática, mismo que no es aprobatorio en su totalidad.

2.- Por lo que se refiere al expediente 99/2009, el seis de octubre del dos mil nueve, se radicó el Procedimiento Sancionador Electoral en contra del Partido de la Revolución Democrática con motivo de las observaciones no subsanadas de los estados financieros correspondientes a las actividades de precampaña derivadas del proceso electoral dos mil nueve.

3.- El veintiséis de octubre del dos mil nueve se admitió la contestación de hechos del Partido de la Revolución Democrática, se tuvo por ofrecidos medios de prueba y estudio presupuestos procesales.

4.- el diecisiete de noviembre del dos mil nueve, se solicitó informe y amplio plazo para investigación.

5.- El dieciocho de enero del dos mil diez, se levanta constancia de acumulación del expediente 111/2009 al 99/2009.

6.- El dos de febrero del dos mil diez, se levanta constancia de suspensión del expediente 99/2009.

7.- Por otra parte, mediante acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro del treinta de noviembre del dos mil nueve, se resolvió lo relativo al Dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral relativo a los estados financieros del ejercicio fiscal correspondiente al segundo trimestre del dos mil nueve, presentado por el Partido de la Revolución Democrática, en el que aprueba en lo general

y no aprueba en lo particular los estados financieros de dicha fuerza política; mismo que deriva del dictamen del diecinueve de octubre del dos mil nueve, que se emitió por parte del titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, relativo a los estados financieros correspondientes al segundo trimestre del dos mil nueve presentados por el Partido de la Revolución Democrática, mismo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66 fracción II del Reglamento de Fiscalización, emitió dictamen no aprobatorio en lo general y aprobatorio en lo particular.

8.- Por lo que se refiere al expediente 111/2009, el tres de diciembre del dos mil nueve, se radicó el Procedimiento Sancionador Electoral en contra del Partido de la Revolución Democrática con motivo de las observaciones no subsanadas de los estados financieros correspondientes al segundo trimestre del dos mil nueve.

9.- El quince de enero del dos mil diez se determinó omisión por no contestar las imputaciones atribuidas al Partido de la Revolución Democrática.

10.- El dieciocho de enero del dos mil diez, se acordó la acumulación del expediente 111/2009 al 99/2009.

11.- El dos de febrero del dos mil diez, se determinó la suspensión de la causa radicada con el número de expediente 99/2009.

12.- El nueve de febrero del dos mil diez, se levanto constancia de acumulación y suspensión del expediente 111/2009.

13.- Asimismo, mediante diverso acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro del dieciséis de diciembre del dos mil nueve, se resolvió lo relativo al Dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral relativo a los estados financieros correspondientes a las actividades de campaña derivadas del proceso electoral dos mil nueve, presentado por el Partido de la Revolución Democrática, mismo que es no aprobatorio en su totalidad, en virtud de que el partido político de referencia no tuvo un manejo eficiente y ordenado del financiamiento, ni aplico cabalmente los postulados básicos de la contabilidad financiera, tomando en consideración las discrepancias detectadas entre sus estados financieros, las relaciones analíticas, la documentación comprobatoria y la información arrojada por el mecanismo de monitoreo, así como las observaciones efectuadas y que fueron no subsanadas o parcialmente subsanadas, lo cual fue analizado con exhaustividad de forma concentrada y por candidato en los apartados de Informe Técnico y Conclusiones del dictamen aludido, con fundamento en el artículo 236 fracción I inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, se acordó iniciar el procedimiento sancionador en materia de fiscalización, financiamiento y gasto del Partido de la Revolución Democrática.

14.- Con motivo de lo anterior, con respecto al expediente 3/2010, el once de enero del dos mil diez, se radico el Procedimiento en Materia de Fiscalización, Financiamiento y Gasto de los Partidos Políticos y Asociaciones Políticas.

15.- El veintiséis de enero del dos mil diez, se admitió la contestación de hechos del Partido de la Revolución Democrática, se admitieron los medios de prueba y se estudiaron presupuestos procesales.

16.- El nueve de febrero de dos mil diez, se acordó la acumulación del expediente 3/2010 al 99/2009 y su acumulado 111/2009.

17.- El doce de febrero del dos mil diez, se acordó ampliar el plazo para emitir resolución.

18.- El diecinueve de febrero del dos mil diez, se acordó agregar informe técnico de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral

19.- El veintidós de marzo del dos mil diez, se pone los autos del expediente 99/2009 y sus acumulados 111/2009 y 3/2010, es estado de resolución.

## CONSIDERANDOS

I. El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro es competente para conocer y resolver respecto de los Procedimientos Sancionadores Electorales y el

Procedimiento en Materia de Fiscalización, Financiamiento y Gasto de los Partidos Políticos y Asociaciones Políticas, acorde a lo establecido por los artículos 60, 65, fracción VIII; 226 fracción I, 228, 229, 230, 231, 236, fracción I inciso a) y 241 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

Adicionalmente, es de mencionar que en los acuerdos respectivos se procedió al análisis de los presupuestos procesales de competencia, personalidad y la vía, al tenor de las siguientes consideraciones:

La competencia por materia del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro se actualiza al tenor de los diversos 116, fracción IV incisos h) y j) de la Constitución General de la República, 7 y 32 de la Constitución Política del Estado de Querétaro que contempla la existencia de dicho organismo electoral cuya regulación está dada en función de la Ley Electoral vigente en la Entidad, la cual en sus numerales 1, 4, 55 y 60 que expresa entre otros postulados las obligaciones inherentes a los partidos políticos, los principios que rigen en materia electoral entre los que se encuentra la legalidad, así como la creación y superioridad jerárquica del órgano colegiado electoral.

La competencia por razón del territorio se deriva de lo establecido en el diverso 1 y 58 de la legislación electoral invocada con antelación, en donde expresamente señala que la ley será de orden público, interés social y en general en todo el territorio del Estado, de tal suerte que

los hechos motivo de la causa se derivan de eventos acaecidos dentro de la demarcación territorial de la Entidad, actualizándose así las hipótesis en estudio.

Aunado a lo anterior, los numerales 60, 65 fracción VIII, 212, fracción I, 213 fracción I, 222 fracción I, 224, 226 fracción I, 228, 229, 230, 231, 236 fracción I inciso a) y 241 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, regulan los procedimientos de carácter electoral en que intervienen los partidos políticos entre otros, estableciéndose que el procedimiento será de carácter administrativo y otorgando la calidad de parte a los partidos políticos atribuyendo la competencia para conocer, y resolver los procedimientos al Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, cuyos sujetos de responsabilidad serán entre otros los partidos políticos por el incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley Electoral, cuya infracción en que incurra será sancionada, surtiendo con ello la competencia en razón del grado al Instituto Electoral de Querétaro, es decir, será la instancia primigenia que inste, y tome conocimiento de presuntas infracciones a la Legislación Electoral en la Entidad Federativa que nos ocupa, avocándose a los hechos sometidos a su consideración.

Con base a lo anterior, es menester reiterar que el Instituto Electoral de Querétaro reviste su existencia y carácter de autoridad electoral y por ende tiene plenitud de jurisdicción para decir el derecho; sin que pase desapercibido para dicho órgano electoral que la validez de su actos se circunscribe a la competencia objetiva, es

decir el límite de la jurisdicción de toda autoridad a la que el Instituto Electoral no es ajeno, sin embargo, como se ha vertido con antelación, se ha colmado satisfactoriamente la competencia objetiva en razón del territorio, materia y grado que en la especie se necesita para que el Consejo General en carácter de garante de la normatividad electoral, conozca y resuelva la causa que nos ocupa al amparo de la normatividad electoral aplicable. Por otra parte, la personalidad del Arq. José Horlando Caballero Núñez, Presidente del Secretariado Estatal del Partido de la Revolución Democrática y del Lic. Carlos Alejandro Pérez Espíndola, representante propietario de dicha fuerza política ante el propio instituto, se colma mediante los archivos que obran en la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Querétaro, en el que se encuentra registrada y debidamente acreditada la personería que ostenta.

La vía en la que se actúa es la correcta al tenor de los diversos 60, 65 fracción VIII, 212, fracción I, 213 fracción I, 222 fracción I, 224, 226 fracción I, 228, 229, 230, 231, 236 fracción I inciso a) y 241 de la Ley Electoral en vigor, en virtud de que en las tres sesiones de fechas treinta de septiembre, treinta de noviembre y dieciséis de diciembre del dos mil nueve, el Consejo General en su carácter de órgano máximo de dirección de este colegiado, instruyó el inicio de los procedimientos sancionadores electorales que nos ocupan en contra del Partido de la Revolución Democrática por los hechos que nos ocupan.

Los tres acuerdos que se mencionan, al no haber sido impugnados, adquirieron firmeza legal, además los mismos cumple a cabalidad con lo establecido por el artículo 266 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Querétaro, aplicado de manera supletoria en términos del artículo 5 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 7 fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

II.- En relación al expediente 99/2009, se establece, que el Presidente del Secretariado Estatal del Partido de la Revolución Democrática, contestó los hechos imputados mediante ocurso recibido en Secretaría Ejecutiva del propio instituto el veintiuno de octubre del dos mil nueve, a las trece horas con quince minutos.

Por tal motivo, este órgano electoral colegiado procede a valorar el dictamen relativo a los estados financieros correspondientes a actividades de precampaña derivados del proceso electoral dos mil nueve del Partido de la Revolución Democrática y que se desprenden del Dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, mismo que fuera emitido el veinticuatro de agosto del dos mil nueve por el Director Ejecutivo de Organización Electoral de este órgano electoral y aprobado en su términos por el acuerdo del treinta de septiembre del dos mil nueve, emitido por el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, el cual en su resolutive tercero aprobó dicho dictamen relativo a los estados financieros respecto de las

actividades de precampaña del año dos mil nueve, presentados por tipo de elección, y precandidatos por el Partido de la Revolución Democrática, mismo que no es aprobatorio en su totalidad, específicamente por las observaciones y omisiones analizadas con exhaustividad y que derivan en las irregularidades que cita y se reiteran en el considerando veintiséis del acuerdo de mérito.

Asimismo, se instruyo en el punto cuarto el inicio y substanciación del Procedimiento de Aplicación de Sanciones en contra del Partido de la Revolución Democrática, en la inteligencia de que tanto el dictamen, como el acuerdo invocados, no fueron objetados en su contenido, alcance y fuerza legal, por lo que a tales documentales públicas por ser medios de convicción emitidos por autoridades competentes en el ejercicio de sus funciones, se les otorga valor probatorio pleno en los términos del diverso 38 fracción I, en relación con el 47 fracción I de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, y se procede a emitir los argumentos lógico jurídicos que sustentarán la resolución que nos ocupa en los siguientes términos.

En la inteligencia de que las observaciones y omisiones se hacen consistir esencialmente en las consideraciones de los siguientes puntos del apartado de conclusiones, recomendaciones y resolutive cuarto del dictamen de mérito:

*“Una vez fiscalizados los estados financieros, la información y documentación correspondientes a gastos de precampaña de 2009 presentados por el Partido de*

la Revolución Democrática, así como la obtenida por otros medios, resulta lo siguiente:

En virtud de que el partido político no dio contestación en los formatos 13 CON. PRECAM. y 23 PRECAM. a la totalidad de las observaciones efectuadas mediante el formato 12 CON. PRECAM. y 22 PRECAM del Catálogo de Cuentas y Formatos 2009, no se cuenta con información veraz sobre sus operaciones financieras.

Por otra parte, tal y como quedó asentado en las fracciones II y III del apartado de Antecedentes de este informe, el Partido de la Revolución Democrática comunicó al Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro los nombres de los precandidatos que obtuvieron su registro, detectando que no se entregaron estados financieros de los siguientes:

<i>Cargo</i>		<i>Nombre del propietario</i>	<i>Observaciones</i>
<i>Fórmula de Diputado</i>	<i>Distrito IV</i>	<i>Juan Eduardo Rodríguez Martínez</i>	<i>Se detectó gasto en el monitoreo de precampaña.</i>
		<i>Andrés Guerrero Rodríguez</i>	<i>No se detectó gasto en el monitoreo de precampaña.</i>
	<i>Distrito XII</i>	<i>Juan de Dios Cruz Bárcenas</i>	<i>No se detectó gasto en el monitoreo de precampaña.</i>
		<i>Ma. Ester Castellano Morales</i>	<i>No se detectó gasto en el monitoreo de precampaña.</i>
	<i>Distrito XIV</i>	<i>Miguel Ángel Campo Velázquez</i>	<i>No se detectó gasto en el monitoreo de precampaña.</i>
		<i>Abraham Guerrero Trejo</i>	<i>No se detectó gasto en el monitoreo de precampaña.</i>
		<i>Oscar Alberto Alcázar Zaragoza</i>	<i>No se detectó gasto en el monitoreo de precampaña.</i>

<i>Cargo</i>	<i>Nombre quien preside la fórmula</i>	<i>Observaciones</i>
<i>Cadereyta</i>	<i>Andrés Cortez Cruz</i>	<i>No se detectó gasto en el</i>

<i>Fórmula de Ayuntamiento</i>	<i>de Montes</i>		<i>monitoreo de precampaña.</i>
		<i>Rafaela Ortega Díaz</i>	<i>No se detectó gasto en el monitoreo de precampaña.</i>
	<i>Colón</i>	<i>J. Reyes Gutiérrez de León</i>	<i>No se detectó gasto en el monitoreo de precampaña.</i>
		<i>José Benito Anselmo Vizcaya Aguillón</i>	<i>No se detectó gasto en el monitoreo de precampaña.</i>
	<i>Corregidora</i>	<i>Salvador Delgado Martínez</i>	<i>No se detectó gasto en el monitoreo de precampaña.</i>
		<i>Zacarías Ávila Corona</i>	<i>No se detectó gasto en el monitoreo de precampaña.</i>
		<i>José David Malagón Orozco</i>	<i>No se detectó gasto en el monitoreo de precampaña.</i>
	<i>El Marqués</i>	<i>J. Carmen Martín Chávez</i>	<i>No se detectó gasto en el monitoreo de precampaña.</i>
		<i>Juan Lucio López Martínez</i>	<i>No se detectó gasto en el monitoreo de precampaña.</i>
		<i>Esteban Darío Martínez Luna</i>	<i>No se detectó gasto en el monitoreo de precampaña.</i>

*El partido político en la relación de precandidatos comunicados al Consejo General aludida en la fracción II del apartado de Antecedentes de este informe, incluyó a 12 precandidatos a diputados de representación proporcional por distrito uninominal. Sobre el particular el partido no presentó estados financieros de todos ellos, los cuales son los siguientes:*

<i>Cargo</i>	<i>Nombre del Propietario</i>	<i>Observaciones</i>
<i>Fórmula de Diputados de representación proporcional</i>	<i>María Cándida Acosta Pérez</i>	<i>No se detectó gasto en el monitoreo de precampaña.</i>
	<i>Enrique Becerra Arias</i>	<i>No se detectó gasto en el</i>

		<i>monitoreo de precampaña.</i>
	<i>María Blanca Benítez Estrada</i>	<i>No se detectó gasto en el monitoreo de precampaña.</i>
	<i>Ma. Ester Castelano Morales</i>	<i>No se detectó gasto en el monitoreo de precampaña.</i>
	<i>Jovita María del Carmen Guadarrama Pérez</i>	<i>No se detectó gasto en el monitoreo de precampaña.</i>
	<i>Narcisa Pérez Montealegre</i>	<i>No se detectó gasto en el monitoreo de precampaña.</i>
	<i>Eduardo Ramírez Salazar</i>	<i>No se detectó gasto en el monitoreo de precampaña.</i>
	<i>Gerardo Ríos Ríos</i>	<i>No se detectó gasto en el monitoreo de precampaña.</i>
	<i>Montserrat Rodríguez Rojano</i>	<i>No se detectó gasto en el monitoreo de precampaña.</i>
	<i>Carlos Lázaro Sánchez Tapia</i>	<i>No se detectó gasto en el monitoreo de precampaña.</i>
	<i>Crecenciano Serrano Hernández</i>	<i>No se detectó gasto en el monitoreo de precampaña.</i>
	<i>Nadía Sierra Campos</i>	<i>No se detectó gasto en el monitoreo de precampaña.</i>

*Derivado de la información anterior, a continuación se señala al precandidato que se le detectó gasto a través del monitoreo así como por el rubro respectivo, anotando a un lado de la cifra estimada el tope de gastos de precampaña correspondiente. Los gastos y conceptos en mención son los siguientes:*

*Nombre del propietario*

*Distrito IV*

Juan Eduardo Rodríguez Martínez

Calles	Eventos			Prensa escrita	Internet	Total	Tope de Gasto
	Propaganda	Equipo	Artículos				
\$2,154.75	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,154.75	\$66,904.9

Para la adecuada implementación del monitoreo de gastos de precampaña, con fundamento en el artículo 108 del Reglamento de Fiscalización, los partidos políticos debieron presentar ante la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral lo siguiente:

- a) Una agenda que comprenda el periodo de precampaña por períodos semanales, indicando las fechas, horas y lugares en que tendrán verificativo los actos y actividades, así como los días en que no habrá actividad. En caso de modificación o cancelación, deberá informarse a más tardar con un día de anticipación; y
- b) Un directorio de los inmuebles utilizados como sedes de precampaña. La información deberá remitirse al día siguiente de su instalación o inicio de operaciones.

A continuación se presenta una tabla con los datos relativos al cumplimiento de las referidas disposiciones:

Cargo	Nombre del precandidato	Sede	Agenda
Gobernador	José Carlos Borbolla García	No informó	No informó ningún día respecto a 24 días

Cargo	Nombre del propietario	Sede	Agenda
Fórmula de Diputado	Juan Eduardo Rodríguez Martínez	No informó	No informó ningún día respecto a 24 días
	Andrés Guerrero Rodríguez	No informó	No informó ningún día respecto a 24 días
	Distrito	Juan de Dios Cruz	No

	XII	Barceñas	informó	ningún día respecto a 24 días
		Ma. Ester Castellano Morales	No informó	No informó ningún día respecto a 24 días
	Distrito XIV	Miguel Ángel Campo Velázquez	No informó	No informó ningún día respecto a 24 días
		Abraham Guerrero Trejo	No informó	No informó ningún día respecto a 24 días
		Oscar Alberto Alcázar Zaragoza	No informó	No informó ningún día respecto a 24 días

Cargo		Nombre de quien preside la fórmula	Sede	Agenda
Fórmula de Ayuntamiento	Cadereyta de Montes	Andrés Cortez Cruz	No informó	No informó ningún día respecto a 24 días
	Cadereyta de Montes	Rafaela Ortega Díaz	No informó	No informó ningún día respecto a 24 días
	Colón	J. Reyes Gutiérrez de León	No informó	No informó ningún día respecto a 24 días
		José Benito Anselmo Vizcaya Aguillón	No informó	No informó ningún día respecto a 24 días
	Corregidora	Salvador Delgado Martínez	No informó	No informó ningún día

				<i>respecto a 24 días</i>
		<i>Zacarías Ávila Corono</i>	<i>No informó</i>	<i>No informó ningún día respecto a 24 días</i>
		<i>José David Malagón Orozco</i>	<i>No informó</i>	<i>No informó ningún día respecto a 24 días</i>
	<i>El Marqués</i>	<i>J. Carmen Martín Chávez</i>	<i>No informó</i>	<i>No informó ningún día respecto a 24 días</i>
		<i>Juan Lucio López Martínez</i>	<i>No informó</i>	<i>No informó ningún día respecto a 24 días</i>
		<i>Esteban Darío Martínez Luna</i>	<i>No informó</i>	<i>No informó ningún día respecto a 24 días</i>

*Es importante aclarar que para determinar la temporalidad respecto de la que el partido político debió informar sobre las actividades de precampaña de sus precandidatos, se parte de la información que el propio partido proporcionó en el escrito referido en la fracción II del apartado de Antecedentes de este informe, a través del cual señala con precisión las fechas de inicio y final de precampañas.*

*Derivado de lo anterior, es procedente hacer al partido político las siguientes:*

#### *RECOMENDACIONES*

*UNO: Que el partido de cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, en lo que respecta a entregar estados financieros de las actividades de precampaña por tipo de elección y precandidato.*

*DOS: Que el partido dé respuesta y subsane las observaciones realizadas a los estados financieros presentados por tipo de elección y precandidato de acuerdo al artículo 62 del Reglamento de Fiscalización.*

*TRES: Que el partido de cumplimiento al artículo 108 inciso a) del Reglamento de Fiscalización en lo que respecta a entregar agendas que comprendan los períodos de precampaña por períodos semanales, indicando la fecha, hora y lugares en que tendrán verificativo los actos o actividades, así como días en que no habrá actividad.*

*CUATRO: Que el partido de cumplimiento al artículo 108 inciso b) del Reglamento de Fiscalización en lo que respecta a la entrega un directorio de los inmuebles utilizados como sedes de precampaña.*

*CINCO: Que el partido político en lo subsecuente de cabal cumplimiento con lo establecido en la Ley Electoral del Estado de Querétaro, el Reglamento de Fiscalización, el Catálogo de Cuentas y Formatos vigente, así como los acuerdos emitidos por el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro.*

#### *DICTAMEN*

*CUARTO. La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, de acuerdo con la revisión realizada a los estados financieros respecto de las actividades de precampaña del año 2009 presentados por tipo de elección y precandidatos por el Partido de la Revolución Democrática y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66 fracción III del Reglamento de Fiscalización, emite dictamen no aprobatorio en su totalidad, específicamente por las observaciones y omisiones analizadas con exhaustividad y que derivan en las irregularidades siguientes:*

- a) No presentar estados financieros en lo que respecta a 29 precandidatos de 30 que fueron informados ante el Consejo General, incumpliendo con lo establecido en el artículo 46 segundo párrafo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; además, se detectó gasto a 1 de ellos, a través del Mecanismo de Monitoreo de Gastos de Precampaña 2009.*
- b) No contestar ni subsanar las observaciones a los estados financieros presentados por tipo de elección y precandidato de acuerdo al artículo 62 del Reglamento de Fiscalización.*
- c) No informar ningún día de actividades del período de precampaña respecto de los 30 precandidatos que fueron informados ante el Consejo General, incumpliendo con lo establecido en el artículo 108 inciso a) del Reglamento de Fiscalización.*

d) *No presentar el directorio de inmuebles utilizados como sedes de precampaña respecto de los 30 precandidatos que fueron informados ante el Consejo General, incumpliendo con lo establecido en el artículo 108 inciso b) del Reglamento de Fiscalización.” (sic).*

III.- Relativo a dicho expediente 99/2009, el Presidente del Secretariado Estatal del partido político que nos ocupa contesto respecto esencialmente lo siguiente:

*“Primero.- Primeramente necesitamos PRECISAR que si bien es cierto el reglamento de fiscalización busca tener mas control en el adecuado uso de los recursos públicos, también es cierto que su finalidad o teleología es precisamente buscar no sancionar por sancionar, sino que se debe allegar los mayores elementos objetivos y subjetivos que nos conduzcan a la verdad real, por lo tanto vemos que las observaciones se enumeran en dicho dictamen, REBASAN esa finalidad so pretexto de haberse incumplido disposiciones en materia de fiscalización.*

*El PRD es un partido convenció de la rendición de cuentas, y que de ello procura dar muestra, sin embargo también esta a favor de proteger a cualquier ciudadano de arbitrariedades de la autoridad, y en el caso que nos ocupa podemos ver claramente que se da un caso de trato injusto por parte de la norma hacia este instituto político:*

*Lo anterior obedece a que efectivamente de acuerdo con nuestra propia ley electoral, esta perfectamente determinado el proceso de precampañas, donde se debe verificar los procesos de selección de los candidatos que participan en la elección constitucional, por tal motivo es lógico y jurídico que las disposiciones sobre fiscalización de recursos públicos, se apliquen en ese contexto, ya que al final de cuentas la razón por la que se incorporo las precampañas al proceso electoral fue precisamente para mayor control de dicho proceso y desde luego de los recursos que se ejercen durante las mismas.*

*Sin embargo TAMBIEN ES CIERTO QUE los procesos de selección de los candidatos caragos (sic) de elección popular, son al tenor del artículo 24 de nuestra Ley Electoral, es decir, es exclusivo del régimen interno de cada partido.*

*En esa tesitura, esa potestad de cada partido decidir el METODO DE SELECCION DE SUS CANDIDATOS, pudiendo ser éste, una elección abierta o una elección cerrada al seno de los consejos; así las cosas en el caso que nos ocupa, con la debida oportunidad SE NOTIFICO A ESTE INTITUTO POLITICO QUE EN EL SADO DEL PRD NO HABRIA PRECAMPAÑAS EN VIRTUD DE LO SIGUIENTE:*

*Con fecha 16 de enero de 2009, el Primer Pleno Extraordinario del VII Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, aprobó el resolutivo donde se autoriza a los Estados donde se llevarían a cabo elecciones concurrentes como lo es el estado de Querétaro, a efecto de que se tuvieran por aprobado el resolutivo de reserva de candidaturas para elegirse por método indirecto, una vez autorizado por el respectivo Consejo Estatal.*

*Con base en lo anterior, con fecha 21 de marzo de 2009 el pleno del V Consejo Estatal determino por dos terceras partes de los consejeros presentes, no celebrar elecciones libres y secretas, salvo en los distritos IV, XII Y XIV y los municipios de Cadereyta, Colón, Corregidora y el Marques; estableciendo en dicho dictamen el procedimiento a seguir.*

*Sin embargo posteriormente LA COMISION ESPECIAL DE CANDIDATURAS emitió un segundo dictamen a efecto de también cambiar el método de elección y reservar para entrevista y votación representativa de las dos terceras partes de consejeros presentes los distritos IV. XII Y XIV, y los municipios de Cadereyta, Colón, Corregidora y el Maques, para lo cual con fecha 17 de abril de 2009, el pleno del Consejo Estatal de nuestro instituto político determino por mayoría calificada que los distritos y municipios ya señalados no era posible llevar acabo dichos comicios toda vez que solo eran tres distritos y cuatro municipios y además en algunos casos solo se había registrado un solo precandidato. Asimismo que en los municipios de Tequisquiapan y Pedro Escobedo, únicamente respecto a la candidatura a presidente municipal, se determino aplicar una encuesta para elegir al candidato mejor evaluado.*

*Por todo lo anterior, Y AL HABERSE NOTIFICADO ASI A ESTE INSTITUTO, me permito señalar que es improcedente cualquier posible sanción en la realización de PRECAMPAÑAS DE LOS DIPUTADOS, PRESIDENTES MUNICIPALES, PORQUE NO SE REALIZO PROCESO ALGUNO DE ELECCION.*

*AHORA BIEN Y TAL COMO LO SEÑALA EL DICTAMEN, QUE EL PRD FUE OMISO EN PRESENTAR DIVERSA INFORMACION COMO SON LAS AGENDAS, RECORRIDOS, LAS SEDES DE PRECAMPAÑAS Y LA NO PRESENTACION DE*

*ESTADOS FINANCIEROS, vuelvo a repetir que no puede ser posible ne vertu (sic) de que no existió tal contienda.*

*Aún suponiendo sin conceder que debieron haberse presentado en "CERO" los estados financieros, cabe señalar que por economía procesal y además atendiendo a los efectos de un documento en "ceros", NO conlleva ninguna sanción para el PRD, dado que al no existir el origen de la obligación por cuestión lógica, no podemos estar obligados a presentar documentos que no contienen información alguna.*

*SEGUNDO.- No pasa desapercibido para el suscrito que haya lagunas observaciones relativas al candidatos a diputado por el distrito IV, que según el monitoreo de este Instituto se detecto un gasto de \$2,154.75 pesos, EN CALLES, sin embargo bien vale la pena señalar a este Instituto que si el citado compañero Juan Eduardo Rodríguez de su propia bolsa erogo esa cantidad, EN NADA PERJUDICA A ESTE INSTITUTO si presento o no sus estados financieros, por que si bien el reglamento de fiscalización es riguroso en ese sentido, HA QUE ATENDER A LAS CAUSAS ULTIMAS Y EL ESPIRITU DE LA LEY ELECTORAL, donde tratándose de aportaciones del propio candidato fueron en especie y nunca en efectivo por lo que no se cotraviene el artículo 9 del citado reglamento.*

*Ahora bien, el reglamento de fiscalización, documento en el cual esta autoridad basa sus observaciones, nunca establece QUE ES UNA OBLIGACION DE LOS CANDIDATOS O PRECANDIDATOS PRESENTAR SU ESTADOS FINANCIEROS Y MUCHO MENOS EN EL CASO DE QUE NO HAYA HABIDO MOVIMIENTOS, por lo tanto si un precandidato de su bolsa erogó esa cantidad que determina el IEQ en líneas anteriores, NO ES RENTABLE NI COSTEABLE llevar un registro ni mucho menos para este instituto, cuando dicha cantidad representa solo el 3% del total de gastos d campaña autorizados.*

*Por último par acreditar lo antes narrado me permito ofrecer como pruebas:*

*1.- El expediente que obra en el Consejo GENERAL, donde se informo de las fases y procedimientos del proceso de selección de candidatos a cargos de elección popular.*

*2.- Todo el expediente que obra en dirección de fiscalización referente a las precampañas." (sic),*

IV.- Corolario de lo anterior, y relativo al expediente 99/2009, se desprende de la contestación del presidente del Secretariado Estatal del Partido de la Revolución Democrática, afirmaciones dogmáticas, es decir, argumentos sin sustento y respaldo comprobatorio alguno en los términos de los diversos 36, 38, 39,40, 46 y 47 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, esto es así, toda vez que partiendo de la base que es un instituto político, luego entonces implícita y expresamente si bien tiene derechos, lo cierto es que también tiene correlativas obligaciones que le constriñe el marco jurídico electoral, específicamente los ordinales 32 fracción XVI, 46, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 8, 9, 62, 66 fracción III, 108 y demás relativos del Reglamento de Fiscalización del propio instituto, de las cuales no se puede deslindar o pretender justificar sin medio demostrativo, contundente y eficaz alguno.

Esto es así en virtud de las siguientes consideraciones:

En primera instancia se toma en cuenta que los medios de prueba ofertados por la parte imputada no se les otorga valor probatorio alguno con el alcance y fuerza legal que pretende su oferente, toda vez que con base en las reglas del derecho probatorio, no reúne los requisitos mínimos indispensables para ser considerados, toda vez que no identifica de manera precisa a que expediente se refiere y que obra en el Consejo General donde se alude se informe de las fases y procedimientos del proceso de selección de candidatos a cargos de elección popular, además de que

no señala cual es el objeto de dicho medio demostrativo ni lo vincula con los hechos imputados, además de que no obra en actuaciones prueba alguna que demuestra que dicha probanza fue solicitada en tiempo y forma por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del propio instituto y la negativa u omisión respectiva, en consecuencia no se le otorga valor probatorio alguno con los alcances y fuerza legal que pretende su oferente.

En el mismo tenor, se niega valor probatorio alguno a la prueba aludida por el oferente como "todo el expediente que obra en dirección de fiscalización referente a precampañas" (sic), por las mismas razones expuestas con antelación, mismas que se dan aquí por reproducidas como si a la letra se insertaran por economía procesal y en abrevio de tiempo.

Empero, el dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Electoral de Querétaro, emitido en su carácter de autoridad en ejercicio de sus funciones competenciales de fiscalización del Instituto Electoral de Querétaro, forma parte de la instrumental de actuaciones de la causa que nos ocupa y por lo tanto a dicho dictamen se le concede el valor probatorio pleno respecto del alcance y fuerza legal intrínseco que le es propio y que como tal al integrarse y formar parte de las actuaciones procesales, el proceso adquiere para sí dicho medio de convicción, y en esa tesitura el órgano electoral valora genéricamente y en específico según el caso, tanto lo que beneficia, como en lo

que le perjudica a la parte infractora, a efecto de determinar si se justifica, exime o excluye de responsabilidad de los hechos imputados al Partido de la Revolución Democrática, determinando lo fundado, infundado, operante, inoperante o inatendible según el caso de los agravios esgrimidos por dicha fuerza política.

A mayor abundamiento, obra en actuaciones el informe técnico, que motivó la ampliación del plazo de investigación relativo al expediente 99/2009 que nos ocupa, emitido por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, de fecha diecisiete de diciembre del dos mil nueve, mediante oficio DEOE/723/09, suscrito por su titular y del cual se desprende esencialmente y en lo que interesa que no se aporta ningún elemento nuevo que modifique las circunstancias consideradas al momento de emitir el dictamen correspondiente; y que en cuanto al contenido del escrito, se advierte que se trata de consideraciones del ámbito argumentativo que atañen al análisis jurídico de la resolución que nos ocupa.

Por otra parte, habrá de señalarse como preámbulo que el dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Electoral de Querétaro, de fecha veinticuatro de agosto del dos mil nueve fue sometido a consideración del Consejo General en sesión ordinaria del día treinta y uno de agosto del dos mil nueve y quedó a disposición de sus integrantes, el cual mediante acuerdo del Consejo General de treinta de septiembre del dos mil nueve, no fue objetado dentro del

plazo legal en su contenido, alcance y fuerza legal, quedando firme para todos los efectos legales correspondientes, toda vez que como anexo forma parte integrante del acuerdo de mérito, en virtud de que se dio por reproducido en su integridad para todos los efectos legales a que hubiera lugar, y así expresamente se señaló en el resolutivo primero de dicho acuerdo.

En ese contexto, se procede a analizar la contestación vertida por la parte imputada al tenor siguiente:

Respecto de la contestación identificada por el imputado como "Primero", se desprenden diversas argumentaciones, mismas que se contestan al tenor siguiente:

En principio la parte imputada señala afirmaciones dogmáticas que carecen de medio demostrativo alguno para acreditar las aseveraciones a que alude el mismo, esto es así, toda vez que la parte imputada alude una finalidad teleológica del reglamento de fiscalización del Instituto Electoral de Querétaro, pero no expone con argumentos lógico jurídicos y medios de convicción alguno, el por que arriba a dicha conclusión o finalidad teleológica de la reglamentación que cita y que en todo caso el trato injusto por parte de la norma que refiere hacía el instituto político que representa, deviene una vez más en una afirmación dogmatica, pues no lo desvirtúa por medio de convicción alguno, además de que es de explorado derecho que la ignorancia de la ley a nadie beneficia, máxime que tanto la Ley Electoral del Estado de Querétaro y el Reglamento de Fiscalización del

Instituto Electoral del Estado de Querétaro son normas jurídicas vigentes dotadas de plenos efectos legales y en consecuencia acorde al ordinal 4 de la legislación electoral en vigor aludida que conlleva entre otros la máxima de legalidad, al Consejo General del propio instituto le atañe la aplicación irrestricta de la normatividad y que en el caso que nos ocupa se ciñe a su ejecución en los términos de las obligaciones constreñidas en los ordinales 32 fracción XVI, 46, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 8, 9, 62, 66 fracción III, 108, y demás relativos del Reglamento de Fiscalización del propio instituto, con base en lo expuesto, no es competencia de éste órgano electoral colegiado el cuestionar el "trato injusto por parte de la norma" (sic) hacía el Partido de la Revolución Democrática, en consecuencia resulta infundado el argumento vertido por la parte infractora en el sentido de considerar que es "lógico y jurídico" determinar que las disposiciones sobre fiscalización de recursos públicos se aplique en el contexto que pretende.

Lo expuesto en virtud de que el partido infractor, parte de una premisa falsa y en consecuencia arriba a una conclusión falaz, toda vez que confunde y omite la distinción entre el proceso de selección de precandidatos o candidatos a cargos de elección popular y otra muy distinta es el proceso de fiscalización de los mismos, esto es así, en virtud de que efectivamente al principio de supremacía constitucional previsto en el numeral 133 en relación con el ordinal 41 fracción I párrafo tercero del Pacto Federal, 7 párrafo segundo y 32 de la Constitución

Política del Estado de Querétaro, así como el numeral 24 párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, se consagra implícitamente la facultad independiente en el régimen de los partidos políticos para entre otras cosas designar a sus precandidatos o candidatos a cargos de elección popular entre otros postulados, sin que ello implique que no obstante la independencia y autonomía de mérito, se deslinde la fuerza política en comento de su obligación inherente de proporcionar la información necesaria para conocer y dar seguimiento a sus estados financieros, pues en ello radica la finalidad teleológica de la normatividad electoral en el apartado de fiscalización, pues en base a la máxima de legalidad prevista en el ordinal 4 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, nos remite a los ordinales 32 fracción XVI, 46, de dicho cuerpo normativo, así como 8, 9, 62, 66 fracción III, 108 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Querétaro, que respectivamente señalan en lo que interesa lo siguiente:

*Artículo 32. Los partidos políticos están obligados a:*

*XVI. Presentar al Instituto Electoral de Querétaro los estados financieros que contengan el balance general, estado de ingresos y egresos, estado de origen y aplicación de recursos y relaciones analíticas respecto del financiamiento público, privado y autofinanciamiento por períodos trimestrales, así como los estados financieros que contengan los registros de ingresos en efectivo o en especie, así como egresos, documentación legal comprobatoria y flujo de efectivo relativo a los períodos de precampaña y campaña realizados en el año de la elección, en los plazos y términos que esta Ley Establece.*

*Artículo 46. Los partidos políticos y coaliciones están obligados a presentar ante el Consejo General del Instituto, por conducto de la Secretaria Ejecutiva, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la elección, los estados*

*financieros que contengan el balance general, un estado de ingresos y egresos, un estado de origen y aplicación de recursos y las relaciones analíticas respecto del financiamiento público estatal, privado, autofinanciamiento, relativo a las actividades de campaña, en los formatos indicados en el Catálogo de Cuentas y Formatos vigente. Los estados financieros deberán acompañarse con toda la documentación legal comprobatoria sobre el origen, monto y aplicación de los recursos que respalden los asientos contables y serán detallados por candidato o fórmula de candidatos.*

*En los mismos términos del párrafo anterior, los partidos políticos y, en su caso las coaliciones, deberán presentar sus estados financieros respecto de las actividades de precampaña por tipo de elección y precandidato, dentro del plazo de los treinta días siguientes al vencimiento del plazo señalado en esta Ley para realizar tales actividades.*

Por su parte los diversos 8, 9, 62, 66 fracción III, 108 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Querétaro señalar en lo que interesa lo siguiente:

*Artículo 8. Son fuentes del financiamiento para los partidos políticos y coaliciones:*

- I. El público*
- II. El privado, y*
- III. El autofinanciamiento.*

*Artículo 9. Todos los ingresos en efectivo que obtengan los partidos políticos y las asociaciones políticas por cualquier modalidad de financiamiento, deberán depositarse en la cuenta bancaria respectiva, respaldarse con la expedición del comprobante que reúna los requisitos fiscales, registrarse contablemente y reportarse en los estados financieros que presente al Instituto para su fiscalización, apoyándose en la documentación legal comprobatoria correspondiente. Las donaciones en especie se registrarán contablemente y se reportaran en los estados financieros, acompañando la respectiva documentación legal comprobatoria.*

*Artículo 62. En los escritos de respuesta a las observaciones los partidos políticos, coaliciones y asociaciones políticas podrán exponer lo que a su derecho convenga sin contravenir las disposiciones aplicables en la*

*fiscalización en la fiscalización; pudiendo aclarar, rectificar y aportar documentación e información idónea para subsanar lo observado.*

*Estos documentos deberán ser suscritos de manera mancomunada por u representante y el responsable del órgano interno.*

*Artículo 66. En su carácter de instancia técnica fiscalizadora, la Dirección de Organización Electoral emitirá dictamen, el cual podrá tener alguno de los siguientes sentidos:*

*III. No aprobatorio en su totalidad.*

*Artículo 108. Para la adecuada implementación de los monitoreos de gastos de precampaña y campaña electorales, los partidos políticos y coaliciones deberán presentar ante la Dirección de Organización Electoral lo siguiente:*

- a) Una agenda que comprenda los períodos de precampaña y campaña electorales por períodos semanales, indicando las fechas, horas y lugares en que tendrán verificativo los actos y actividades, así como los días en que no habrá actividad. En caso de modificación o cancelación, deberá informarse a mar tardar con un día de anticipación; y*
- b) Un directorio de los inmuebles utilizados como sedes de precampaña y campaña. La información deberá remitirse al día siguiente de su instalación o inicio de operaciones.*

Así, de los dispositivos transcritos, se desprende claramente la obligación de todos los partidos políticos, del cual la fuerza política que nos ocupa no es ajena, que existe una obligación categórica y expresa de informar, respecto de sus estados financieros, de entre los que se encuentran el rubro de precampañas que nos atañe en este apartado.

De lo anterior, se colige que la fuerza política infractora parte de una premisa falsa y en consecuencia arriba a una conclusión falaz, pues en todo momento se respeta el régimen interior de la fuerza política de mérito, sin que

sea motivo de cuestionamiento el proceder en su metodología que describe en su contestación para designar a sus precandidatos, sino que la inconsistencia radica en que cronológicamente, una vez que designa a sus precandidatos, dicho partido político omite informar en tiempo y forma en los términos de la legislación y reglamentación legal aplicable y descrita con antelación, los estados financieros de precampaña de sus precandidatos seleccionados, con independencia del método que utilizo para su designación, pues como se advierte, el método no es motivo de disenso en la presente causa, sino el despliegue de la conducta omisa contumaz de informar posteriormente sobre los estados financieros de los mismos, deviniendo infundado la argumentación errónea que expone al invocar la independencia y autonomía que tiene para designar a sus precandidatos; así es de explorado derecho que la reprochabilidad de la conducta puede ser por acción u omisión, encuadrando los hechos que nos atañen en la hipótesis normativa correspondiente respecto de la omisión de la fuerza política infractora, máxime que expresamente en los postulados vertidos con antelación se desprenden obligaciones categóricas e inherentes al partido político infractor, pues a mayor abundamiento y acorde al diverso 41 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el sistema de partidos se crea en el sistema jurídico mexicano para permitir a los ciudadanos el acceso a los cargos de elección popular, y ello implica obligaciones inherentes que como fuerza política tiene el Partido de la Revolución Democrática y de los cuales no se puede deslindar simple y llanamente.

Corolario de lo anterior, no pasa desapercibido lo expuesto por el partido infractor en el sentido de que se notifico el método de selección al Instituto Electoral de Querétaro, empero como se dijo, dicha circunstancia no es el objeto de la imputación atribuida, tampoco el hecho de que no se realizo proceso alguno de selección y de que no existió contienda, pues como se dijo el motivo medular en que se le finca responsabilidad reprochable al partido infractor radica en la omisión posterior de informar sobre sus estados financieros, resultando también infundado lo vertido por la fuerza imputada en el sentido de que un documento en "ceros" no conlleva sanción alguna, pues no es motivo de infracción la circunstancia cuantitativa, sino cualitativa de la omisión, es decir, la cualidad medular consiste en la actitud de informar, como una obligación inherente al partido político en comento, con independencia de la cantidad que se informe, pues aún y cuando se hubiera informado en "ceros", se habría colmado la exigencia de la normatividad legal aplicable, circunstancias que en la especie no acontece y si por el contrario se colma en la especie la omisión de la conducta reprochable del infractor.

Por otra parte, respecto de la contestación identificada por el imputado como "Segundo", se desprenden diversas argumentaciones, mismas que se contestan al tenor siguiente:

Una vez más, los motivos expuestos por el partido infractor devienen en afirmaciones dogmáticas, pues el razonamiento que expone en el sentido de que el C. Juan Eduardo Rodríguez Martínez, candidato a diputado por el IV distrito electoral por dicho partido político erogó de mutuo propio en especie la cantidad de \$2,154.75 (Dos mil ciento cincuenta y cuatro pesos 75/100 M.N.), carece en principio de medio demostrativo que acredite el origen del mismo, en segundo término resulta errónea la consideración del partido infractor al señalar que en nada perjudica a dicho instituto, pues como se dijo, acorde al diverso 41 fracción I párrafo segundo del Pacto Federal, en relación con el ordinal 32 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y el correlativo 24 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, el régimen prevaleciente en el sistema jurídico mexicano establece como único medio para que los ciudadanos accedan a los cargos de elección popular por conducto del monopolio que ejercen los partidos políticos y que expresa e implícitamente la legislación electoral aplicable le atribuye si bien derechos, también obligaciones respectivas, en esa lógica, la actitud contumaz de su candidato en el caso que nos ocupa, impacta directamente en la obligaciones y corresponsabilidad del partido político que lo postula atribuyéndole la normatividad respectiva y la sanción correlativa por la infracción cometida, pues es a dicha fuerza política a quien los diversos 32 fracción XVI, 46, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como 8, 9, 62, 66 fracción III, 108 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Querétaro, le constriñe la obligación de

informar sobre los estados financieros relativo a los candidatos que postulo, lo que en la especie se colma con su candidato C. Juan Eduardo Rodríguez Martínez; con base en lo expuesto, devienen infructuosa y carentes de fundamento y eficacia legal alguna las razones expuestas por la parte imputada al señalar que se deben atender las causas últimas y espíritu de la ley electoral, sin que exponga silogismo jurídico atinente que crea en el ánimo del órgano colegiado electoral la convicción de atender sus motivaciones con el alcance y fuerza legal que se pretende, pues nada aporta al respecto.

En esa misma lógica resulta infundado su agravio al señalar que el reglamento de fiscalización establece la obligación de que los candidatos o precandidatos presenten sus estados financieros y menos en caso de que no haya habido movimientos, argumento que resulta ineficaz, toda vez que como se dijo, la normatividad electoral aplicable descrita con antelación constriñen categóricamente y como una obligación expresa, no al candidato o precandidato a informar sus estados financieros, sino al partido político que lo postula a rendir dicha información y que si no hubo movimiento alguno que así lo informe el partido, pues la finalidad teleológica de la normatividad electoral aplicable, radica en tener certidumbre del origen, monto, uso y destino de los recursos en el proceso electoral respectivo, con independencia de que sea o no rentable o costeable llevar un registro para la fuerza política, o que en su caso no se traten de recursos públicos, ni el porcentaje mínimo que represente respecto del gasto de campaña autorizado, pues

como se dijo la finalidad teleológica de los ordinales 32 fracción XVI, 46, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como 8, 9, 62, 66 fracción III, 108 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Querétaro, implica el tener la certidumbre e información de los estados financieros de los partidos políticos e implícitamente de sus precandidatos o candidatos según sea el caso en las precampañas o campañas respectivas, aún y cuando estos sean en “ceros”, lo que en la especie no acontece y cuyos argumentos ya han sido planteados en el punto que antecede relativo a la contestación identificada por el partido infractor como contestación “Primero” y que se dan aquí por reproducido como si a la letra se insertaran por economía procesal.

V.- Asimismo, respecto del expediente 111/2009, se desprende de actuaciones procesales que el Partido de la Revolución Democrática, en carácter de parte inculpada no contesto los hechos imputados.

Por tal motivo, este órgano electoral colegiado procede a valorar el dictamen relativo a los estados financieros del ejercicio fiscal correspondiente al segundo trimestres del dos mil nueve y que se desprenden del Dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, mismo que fuera emitido el diecinueve de octubre del dos mil nueve por el Director Ejecutivo de Organización Electoral de este órgano electoral y aprobado en su términos por el acuerdo del veintinueve de octubre del dos mil nueve, emitido por el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, el cual en su resolutive segundo

aprobó el dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, mismo que aprobó en lo general y no aprobó en lo particular los Estados Financieros del Partido de la Revolución Democrática correspondientes al segundo trimestre del dos mil nueve, específicamente por las observaciones no subsanadas que fueron analizadas con exhaustividad en el apartado de conclusiones, que se describieron y respaldaron con el dictamen de mérito.

Asimismo, se instruyo en el correlativo resolutivo tercero iniciar el procedimiento de aplicación de sanciones en contra de dicha fuerza política, en la inteligencia de que tanto el dictamen, como el acuerdo invocados, no fueron objetados en su contenido, alcance y fuerza legal, por lo que a tales documentales públicas por ser medios de convicción emitidos por autoridades competentes en el ejercicio de sus funciones, se les otorga valor probatorio pleno en los términos del diverso 38 fracción I, en relación con el 47 fracción I de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, y se procede a emitir los argumentos lógico jurídicos que sustentarán la resolución que nos ocupa en los siguientes términos.

En la inteligencia de que las observaciones parcialmente subsanadas y observaciones no subsanadas, seguimiento de las recomendaciones anteriores, y recomendaciones, se hacen consistir esencialmente en las consideraciones de los siguientes puntos del apartado de conclusiones, y resolutive tercero del dictamen de mérito:

*“Observaciones parcialmente subsanadas*

*I. Referente a la observación marcada con el número 11 de la fracción V y respondida conforme a lo señalado en el número 11 de la fracción VI del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene parcialmente subsanada, ya que se presenta número de póliza en la Solicitud de Cheque; referente a la fecha fuera del periodo en revisión mencionada tanto en el formato de Solicitud de Cheque como en el cheque mismo, el partido presentó escrito de fecha 5 de octubre mencionando la razón por la que registra fecha fuera del periodo en revisión, subsanando de esta manera dicha observación y referente a la documentación fuera del plazo estipulado por el artículo 26 fracción VI del Reglamento de Fiscalización, el partido anexó escrito mencionando que está tratando de erradicar esta observación, sin embargo dicho escrito no le exime de la irregularidad señalada.*

*II. En cuanto a la observación marcada con el número 12 de la fracción V y respondida conforme a lo señalado en el número 12 de la fracción VI del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene parcialmente subsanada, ya que se presenta número de póliza en la Solicitud de Cheque, referente a la fecha fuera del periodo en revisión mencionada tanto en el formato de Solicitud de Cheque como en el cheque mismo, el partido presentó escrito de fecha 5 de octubre mencionando la razón por la que registra fecha fuera del periodo en revisión subsanando de esta manera dicha observación y referente a la documentación fuera del plazo estipulado por el artículo 26 fracción VI del Reglamento de Fiscalización, el partido anexó escrito mencionando que está tratando de erradicar esta observación, sin embargo dicho escrito no le exime de la irregularidad señalada.*

*III. Referente a la observación marcada con el número 25 de la fracción V y respondida conforme a lo señalado en el número 25 de la fracción VI del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene debidamente subsanada, ya que el partido presentó formato de Solicitud de Cheque con información correcta, en referencia a la fecha mencionada tanto en la Solicitud de Cheque como en el cheque expedido fuera del periodo en revisión el partido presentó escrito de fecha 5 de octubre mencionando la razón por la que registra fecha fuera del periodo en revisión subsanando de esta manera dicha irregularidad, asimismo presento formato de REPAP correctamente así como copia de identificación oficial subsanando así la irregularidad.*

*IV. En cuanto a la observación marcada con el número 26 de la fracción V y respondida conforme a lo señalado en el número 26 de la fracción VI del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene parcialmente subsanada, ya que presentó formato de Solicitud de Cheque solicitado, pero no así la documentación legal comprobatoria, por lo que debió haber realizado el reembolso a la cuenta del partido.*

*V. En cuanto a la observación marcada con el número 27 de la fracción V y respondida conforme a lo señalado en el número 27 de la fracción VI del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene parcialmente subsanada, ya que presentó reporte de movimientos auxiliares debidamente corregidos, asimismo mencionó la descripción del gasto en formato de Solicitud de Cheque solicitado y presentó ejemplar de la publicación solicitada, pero no presenta factura original solicitada.*

*VI. En cuanto a la observación marcada con el número 32 de la fracción V y respondida conforme a lo señalado en el número 32 de la fracción VI del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene parcialmente subsanada, ya que mencionó el concepto del gasto y número de póliza en el formato de Solicitud de Cheque; referente a la fecha fuera del periodo en revisión mencionada tanto en el formato de Solicitud de Cheque como en el cheque mismo, el partido presentó escrito de fecha 5 de octubre explicando la razón por la que registra fecha fuera del periodo en revisión, por lo que se tiene subsanando de esta manera dicha observación, pero no anexa factura original solicitada. Se presentó un ejemplar de la publicación solicitada, anexando también el reporte de movimientos auxiliares debidamente corregido.*

*VII. En cuanto a la observación marcada con el número 33 de la fracción V y respondida conforme a lo señalado en el número 33 de la fracción VI del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene parcialmente subsanada, ya que el partido presentó escrito de fecha 5 de octubre mencionando la razón por la que registra fecha fuera del periodo en revisión, subsanando de esta manera dicha observación; anexó formato de Solicitud de Cheque con concepto del gasto. Asimismo presentó formato de Bitácora de Gasolina en una factura pero no corrigió el Registro Federal de Contribuyentes en factura anexa.*

*VIII. En cuanto a la observación marcada con el número 34 de la fracción V y respondida conforme a lo señalado en el número 34 de la fracción VI del*

*apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene parcialmente subsanada, ya que el partido presentó documentación comprobatoria, sin embargo no presentó el formato de Solicitud de Cheque, copia de cheque expedido, formato de Bitácoras de Gasolina en cuatro facturas y contrato de comodato por erogación realizada por servicio de teléfono móvil.*

*IX. En cuanto a la observación marcada con el número 43 de la fracción V y respondida conforme a lo señalado en el número 43 de la fracción VI del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene parcialmente subsanada, ya que el partido presentó escrito de fecha 5 de octubre mencionando la razón por la que registra fecha fuera del periodo en revisión, por lo que se tiene subsanando de esta manera dicha observación; asimismo mencionó el concepto del gasto en el formato de Solicitud de Cheque, presentando también el formato de Bitácora de Gasolina en una factura y en referencia a la documentación comprobatoria anexa que excede del plazo permitido por el artículo 26 fracción VI del Reglamento de Fiscalización, el partido anexó escrito mencionando que está tratando de erradicar esta observación, sin embargo dicho escrito no le exime de la irregularidad señalada.*

*X. En cuanto a la observación marcada con el número 44 de la fracción V y respondida conforme a lo señalado en el número 44 de la fracción VI del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene parcialmente subsanada, ya que el partido presentó escrito de fecha 5 de octubre mencionando la razón por la que registra fecha fuera del periodo en revisión subsanando de esta manera dicha observación, presenta también la descripción del gasto correctamente en el formato de Solicitud de Cheque, y referente a la documentación comprobatoria anexa que excede del plazo permitido por el artículo 26 fracción VI del Reglamento de Fiscalización, el partido anexó escrito mencionando que está tratando de erradicar esta observación, sin embargo dicho escrito no le exime de la irregularidad señalada.*

*XI. En cuanto a la observación marcada con el número 48 de la fracción V y respondida conforme a lo señalado en el número 48 de la fracción VI del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene parcialmente subsanada, ya que el partido presentó escrito de fecha 5 de octubre mencionando la razón por la que registra fecha fuera del periodo en revisión, por lo que se tiene subsanando de esta manera dicha observación, sin embargo no menciona el concepto del gasto en el formato de Solicitud de Cheque y no realiza la corrección solicitada en el formato de Bitácora de Gasolina.*

XII. En cuanto a la observación marcada con el número 49 de la fracción V y respondida conforme a lo señalado en el número 49 de la fracción VI del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene parcialmente subsanada, ya que el partido presentó escrito referente a la documentación comprobatoria anexa que excede del plazo permitido por el artículo 26 fracción VI del Reglamento de Fiscalización, mencionando que está tratando de erradicar esta observación, sin embargo dicho escrito no le exime de la irregularidad señalada; presentó también formato de Bitácora de Gasolina solicitada.

XIII. En cuanto a la observación marcada con el número 50 de la fracción V y respondida conforme a lo señalado en el número 50 de la fracción VI del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene parcialmente subsanada, ya que el partido presentó formato de Solicitud de Cheque mencionando la descripción del gasto, presentó también escrito de fecha 5 de octubre mencionando la razón por la que registra fecha fuera del periodo en revisión subsanando de esta manera dicha observación, anexó también formato de Bitácora de Gasolina solicitado en seis facturas, sin embargo referente a la documentación comprobatoria anexa que excede del plazo permitido por el artículo 26 fracción VI del Reglamento de Fiscalización, menciona que está tratando de erradicar esta observación, lo cual no le exime de la irregularidad señalada.

XIV. En cuanto a la observación marcada con el número 52 de la fracción V y respondida conforme a lo señalado en el número 52 de la fracción VI del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene parcialmente subsanada, ya que el partido presentó escrito de fecha 5 de octubre mencionando la razón por la que registra fecha fuera del periodo en revisión, subsanando de esta manera dicha observación; presentó también formato de Solicitud de Cheque mencionando la descripción del gasto correctamente, sin embargo no presentó factura original solicitada.

XV. En cuanto a la observación marcada con el número 54 de la fracción V y respondida conforme a lo señalado en el número 54 de la fracción VI del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene parcialmente subsanada, ya que el partido presentó formato de Solicitud de Cheque firmado por el beneficiario; anexó escrito de fecha 5 de octubre mencionando la razón por la que registra fecha fuera del periodo en revisión, subsanando de esta manera dicha observación; presentó también formato de Bitácora de Gasolina solicitadas en tres facturas, sin embargo referente a la documentación comprobatoria anexa que excede del plazo permitido por el artículo 26

*fracción VI del Reglamento de Fiscalización, anexó escrito mencionando que está tratando de erradicar esta observación, lo cual no le exime de la irregularidad señalada.*

*XVI. En cuanto a la observación marcada con el número 57 de la fracción V y respondida conforme a lo señalado en el número 57 de la fracción VI del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene parcialmente subsanada, ya que el partido presentó formato de Solicitud de Cheque mencionando el concepto de gasto correspondiente; anexó también formato de Bitácora de Gasolina solicitado en una factura sin embargo referente a la documentación comprobatoria anexa que excede del plazo permitido por el artículo 26 fracción VI del Reglamento de Fiscalización, anexó escrito mencionando que está tratando de erradicar esta observación, sin embargo dicho escrito no le exime de la irregularidad señalada.*

*XVII. Referente a la observación marcada con el número 58 de la fracción V y respondida conforme a lo señalado en el número 58 de la fracción VI del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene parcialmente subsanada, ya que el partido presentó formato de Bitácora de Gasolina en una factura, no presentando el mismo en otra factura mas; referente a la factura anexa que excede del plazo permitido por el artículo 26 fracción VI del Reglamento de Fiscalización, anexó escrito mencionando que está tratando de erradicar esta observación, sin embargo dicho escrito no le exime de la irregularidad señalada.*

*XVIII. Referente a la observación marcada con el número 59 de la fracción V y respondida conforme a lo señalado en el número 59 de la fracción VI del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene parcialmente subsanada, ya que el partido realizó el registro contable correspondiente, sin embargo no presentó la póliza impresa y soporte de dicha operación.*

*XIX. Referente a la observación marcada con el número 60 de la fracción V y respondida conforme a lo señalado en el número 60 de la fracción VI del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene parcialmente subsanada, ya que el partido realizó los registros contables correspondientes, sin embargo no presentó la póliza impresa.*

*XX. Referente a la observación marcada con el número 62 de la fracción V y respondida conforme a lo señalado en el número 62 de la fracción VI del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene parcialmente subsanada, ya que el partido presentó copia fotostática del recibo de ingresos, pero no la original necesaria.*

*XXI. Referente a la observación marcada con el número 68 de la fracción V y respondida conforme a lo señalado en el número 68 de la fracción VI del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene parcialmente subsanada, ya que el partido presentó escrito en el que menciona la actividad partidista correspondiente, sin embargo no presentó formato de Solicitud de Cheque con firma de quien recibe.*

*XXII. Referente a la observación marcada con el número 70 de la fracción V y respondida conforme a lo señalado en el número 70 de la fracción VI del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene parcialmente subsanada, ya que el partido presentó formato de Solicitud de Cheque con nombre y firma del beneficiario, sin embargo no presentó factura original solicitada.*

*XXIII. Referente a la observación marcada con el número 78 de la fracción V y respondida conforme a lo señalado en el número 78 de la fracción VI del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene parcialmente subsanada, ya que el partido presentó reporte de movimientos auxiliares correctamente, sin embargo no realiza los desgloses de retención de impuestos correspondientes, no presentó constancia de retención de impuestos y no menciona el domicilio completo del inmueble en el recibo anexo.*

*XXIV. Referente a la observación marcada con el número 79 de la fracción V y respondida conforme a lo señalado en el número 79 de la fracción VI del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene parcialmente subsanada, ya que el partido anexó el formato de Bitácora de Gasolina en seis facturas, sin embargo presenta documentación comprobatoria que incumple con lo estipulado por el artículo 26 fracción VI del Reglamento de Fiscalización y anexa escrito en el que menciona que está tratando de erradicar esta observación, lo cual no le exime de la irregularidad señalada.*

*XXV. Referente a la observación marcada con el número 85 de la fracción V y respondida conforme a lo señalado en el número 85 de la fracción VI del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene parcialmente subsanada, ya que el partido anexó el formato de Bitácora de Gasolina correspondiente, sin embargo en referencia a la expedición de cheque omitiendo lo dispuesto por el artículo 28 primer párrafo del Reglamento de Fiscalización, el partido no respondió a esta observación.*

*XXVI. Referente a la observación marcada con el número 90 de la fracción V y respondida conforme a lo señalado en el número 90 de la fracción VI del*

*apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene parcialmente subsanada, ya que el partido presentó reporte de movimientos auxiliares correctamente, formato de Solicitud de Cheque con firma del beneficiario, formato de bitácora de gasolina en cuatro facturas; sin embargo en relación a la falta de mención de actividad partidista en una factura, el partido no respondió a esta observación ni presentó la evidencia gráfica solicitada.*

*XXVII. Referente a la observación marcada con el número 97 de la fracción V y respondida conforme a lo señalado en el número 97 de la fracción VI del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene parcialmente subsanada, ya que el partido presentó reporte de movimientos auxiliares correctamente, pero no mencionó el número telefónico solicitado ni presentó contrato de comodato correspondiente.*

*XXVIII. Referente a la observación marcada con el número 100 de la fracción V y respondida conforme a lo señalado en el número 100 de la fracción VI del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene parcialmente subsanada, ya que el partido presentó la documentación comprobatoria solicitada, sin embargo la clasificación contable es incorrecta.*

*XXIX. Referente a la observación marcada con el número 105 de la fracción V y respondida conforme a lo señalado en el número 105 de la fracción VI del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene parcialmente subsanada, ya que el partido realizó la corrección solicitada en el reporte de movimientos auxiliares, sin embargo no registró contablemente la contrapartida en la cuenta contable de patrimonio.*

*XXX. Referente a la observación marcada con el número 112 de la fracción V y respondida conforme a lo señalado en el número 112 de la fracción VI del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene parcialmente subsanada, ya que el partido realizó la corrección solicitada en el reporte de movimientos auxiliares pero no realiza desglose de retención de impuestos por arrendamiento en el recibo y no anexa constancia de retenciones y documento que ampare el pago o entero de impuestos.*

*XXXI. Referente a la observación marcada con el número 113 de la fracción V y respondida conforme a lo señalado en el número 113 de la fracción VI del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene parcialmente subsanada, ya que el partido realizó la corrección solicitada en el reporte de movimientos auxiliares pero no menciona descripción del gasto en el formato de solicitud de cheque y el formato de REPAP no menciona la actividad partidista.*

*XXXII. Referente a la observación marcada con el número 114 de la fracción V y respondida conforme a lo señalado en el número 114 de la fracción VI del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene parcialmente subsanada, ya que el partido realizó la corrección solicitada en el reporte de movimientos auxiliares pero no menciona descripción del gasto en el formato de solicitud de cheque y el formato de REPAP no menciona la actividad partidista.*

*XXXIII. Referente a la observación marcada con el número 117 de la fracción V y respondida conforme a lo señalado en el número 117 de la fracción VI del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene parcialmente subsanada, ya que el partido realizó la reclasificación contable pertinente y anexa documentación comprobatoria que ampara la erogación, sin embargo no anexa formato de bitácora de gasolina en tres facturas y no presenta firma de quien recibe en el formato de solicitud de cheque; asimismo no anexa copia de cheque expedido y no menciona número de teléfono por el que realiza erogación, así como contrato de comodato.*

*XXXIV. Referente a la observación marcada con el número 120 de la fracción V y respondida conforme a lo señalado en el número 120 de la fracción VI del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene parcialmente subsanada, ya que el partido anexó formato de bitácora de gasolina en una factura y en referencia a la documentación anexa fuera de lo estipulado por el artículo 26 fracción VI del Reglamento de Fiscalización, el partido anexó escrito en el que menciona que está tratando de erradicar esta observación, sin embargo dicho escrito no le exime de la irregularidad señalada.*

*XXXV. Referente a la observación marcada con el número 121 de la fracción V y respondida conforme a lo señalado en el número 121 de la fracción VI del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene parcialmente subsanada, ya que el partido presentó reporte de movimientos auxiliares correctamente, pero no presentó contrato de comodato solicitado.*

*XXXVI. Referente a la observación marcada con el número 123 de la fracción V y respondida conforme a lo señalado en el número 123 de la fracción VI del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene parcialmente subsanada, ya que el partido presentó reporte de movimientos auxiliares correctamente, realizó reclasificación por gasto por servicio telefónico, realizó reclasificación contable presentando el mismo documento comprobatorio y no presenta documento original solicitado.*

*XXXVII. Referente a la observación marcada con el número 125 de la fracción V y respondida conforme a lo señalado en el número 125 de la fracción VI del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene parcialmente subsanada, ya que el partido presentó reporte de movimientos auxiliares correctamente y en referencia a la falta de firma y datos del proveedor en el formato de bitácora de gasolina, el partido no subsano lo observado.*

*XXXVIII. Referente a la observación marcada con el número 131 de la fracción V y respondida conforme a lo señalado en el número 131 de la fracción VI del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene parcialmente subsanada, debido a que el partido anexa copia fotostática de recibo de ingresos del mes de junio pero no el original necesario.*

#### *Observaciones no subsanadas*

*I. Referente a las observación marcada con el número 2 de la fracción V y respondida conforme a lo señalado en el número 2 de la fracción VI del apartado de Antecedentes del presente informe, se tienen como no subsanadas, en virtud de que no presentó el formato de Análisis de Bienes en Comodato.*

*II. Referente a las observación marcada con el número 3 de la fracción V y respondida conforme a lo señalado en el número 3 de la fracción VI del apartado de Antecedentes del presente informe, se tienen como no subsanadas, en virtud de que no presentó el formato de Transferencias de Recursos de sus Órganos Centrales.*

*III. Referente a la observación marcada con el número 4 de la fracción V y respondida conforme a lo señalado en el número 4 de la fracción VI del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como no subsanada, ya que no se presenta Formato de Concentrado de Financiamiento Privado con la información de acuerdo a estados de cuenta bancarios presentados en estados financieros.*

*IV. Referente a la observación marcada con el número 36 de la fracción V y respondida conforme a lo señalado en el número 36 de la fracción VI del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como no subsanada, ya que no menciona el concepto del gasto en el formato de Solicitud de Cheque y no presentó factura original por pago de teléfono solicitada.*

V. Referente a la observación marcada con el número 37 de la fracción V y respondida conforme a lo señalado en el número 37 de la fracción VI del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como no subsanada, ya que no menciona número de teléfono y no presenta contrato de comodato solicitado.

VI. Referente a la observación marcada con el número 38 de la fracción V y respondida conforme a lo señalado en el número 38 de la fracción VI del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como no subsanada, ya que no menciona número de teléfono y no presenta contrato de comodato solicitado.

VII. Referente a la observación marcada con el número 61 de la fracción V y respondida conforme a lo señalado en el número 61 de la fracción VI del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como no subsanada, ya que no aclara el saldo existente en la cuenta contable de Deudores Diversos.

VIII. Referente a la observación marcada con el número 64 de la fracción V y respondida conforme a lo señalado en el número 64 de la fracción VI del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como no subsanada, ya que el partido menciona "solventada" sin embargo no se realiza modificación ni aclaración alguna.

IX. Referente a la observación marcada con el número 65 de la fracción V y respondida conforme a lo señalado en el número 65 de la fracción VI del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como no subsanada, ya que el partido anexó escrito mencionando que está tratando de erradicar esta observación, sin embargo dicho escrito no le exime de la irregularidad señalada.

X. Referente a la observación marcada con el número 66 de la fracción V y respondida conforme a lo señalado en el número 66 de la fracción VI del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como no subsanada, ya que el partido anexó escrito mencionando que está tratando de erradicar esta observación, sin embargo dicho escrito no le exime de la irregularidad señalada.

XI. Referente a la observación marcada con el número 69 de la fracción V y respondida conforme a lo señalado en el número 69 de la fracción VI del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como no subsanada, ya que el partido no respondió a esta observación.

*XII. Referente a la observación marcada con el número 71 de la fracción V y respondida conforme a lo señalado en el número 71 de la fracción VI del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como no subsanada, ya que el partido anexó escrito mencionando que está tratando de erradicar esta observación, sin embargo dicho escrito no le exime de la irregularidad señalada.*

*XIII. Referente a la observación marcada con el número 72 de la fracción V y respondida conforme a lo señalado en el número 72 de la fracción VI del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como no subsanada, ya que el partido anexó escrito mencionando que está tratando de erradicar esta observación, sin embargo dicho escrito no le exime de la irregularidad señalada.*

*XIV. Referente a la observación marcada con el número 73 de la fracción V y respondida conforme a lo señalado en el número 73 de la fracción VI del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como no subsanada, ya que el partido anexó escrito mencionando que está tratando de erradicar esta observación, sin embargo dicho escrito no le exime de la irregularidad señalada.*

*XV. Referente a la observación marcada con el número 74 de la fracción V y respondida conforme a lo señalado en el número 74 de la fracción VI del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como no subsanada, ya que el partido presentó formato de Solicitud de Cheque sin firma de quien recibe, asimismo anexó escrito mencionando que está tratando de erradicar esta observación, lo cual no le exime de la irregularidad señalada.*

*XVI. Referente a la observación marcada con el número 75 de la fracción V y respondida conforme a lo señalado en el número 75 de la fracción VI del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como no subsanada, en virtud de que el partido no anexa factura que ampare el recibo de pago por servicio de teléfono.*

*XVII. Referente a la observación marcada con el número 76 de la fracción V y respondida conforme a lo señalado en el número 76 de la fracción VI del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como no subsanada, en virtud de que el partido no anexa factura que ampare el recibo de pago por servicio de teléfono.*

*XVIII. Referente a la observación marcada con el número 91 de la fracción V y respondida conforme a lo señalado en el número 91 de la fracción VI del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como no subsanada, en virtud de que el partido no presentó contrato de comodato solicitado.*

*XIX. Referente a la observación marcada con el número 98 de la fracción V y respondida conforme a lo señalado en el número 98 de la fracción VI del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como no subsanada, en virtud de que el partido presentó documentación comprobatoria que excede del plazo estipulado por el artículo 26 fracción VI del Reglamento de Fiscalización y anexó escrito mencionando que está tratando de erradicar esta observación, sin embargo dicho escrito no le exime de la irregularidad señalada.*

*XX. Referente a la observación marcada con el número 99 de la fracción V y respondida conforme a lo señalado en el número 99 de la fracción VI del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como no subsanada, en virtud de que el partido no presentó constancia de retención de impuestos y documento que compruebe el pago o entero de impuestos al fisco.*

*XXI. Referente a la observación marcada con el número 102 de la fracción V y respondida conforme a lo señalado en el número 102 de la fracción VI del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como no subsanada, en virtud de que el partido no presentó copia del cheque expedido ni factura que ampare el recibo de pago de teléfono; asimismo no presentó formato de bitácora de gasolina en una factura.*

*XXII. Referente a la observación marcada con el número 103 de la fracción V y respondida conforme a lo señalado en el número 103 de la fracción VI del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como no subsanada, en virtud de que el partido no realizó las correcciones solicitadas en el formato de bitácora de gasolina solicitado.*

*XXIII. Referente a la observación marcada con el número 107 de la fracción V y respondida conforme a lo señalado en el número 107 de la fracción VI del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como no subsanada, en virtud de que el partido no presentó contrato de comodato por servicio de teléfono móvil.*

*XXIV. Referente a la observación marcada con el número 108 de la fracción V y respondida conforme a lo señalado en el número 108 de la fracción VI del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como no subsanada, en virtud de que el partido presentó documentación comprobatoria sin fecha de expedición.*

*XXV. Referente a la observación marcada con el número 109 de la fracción V y respondida conforme a lo señalado en el número 109 de la fracción VI del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como no subsanada, en virtud de que presenta documentación comprobatoria que incumple con lo estipulado en el artículo 26 fracción VI del Reglamento de Fiscalización, anexando escrito en el que mencionando que está tratando de erradicar esta observación, sin embargo dicho escrito no le exime de la irregularidad señalada.*

*XXVI. Referente a la observación marcada con el número 118 de la fracción V y respondida conforme a lo señalado en el número 118 de la fracción VI del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como no subsanada, en virtud de que el partido presenta documentación comprobatoria sin los datos del partido.*

*XXVII. Referente a la observación marcada con el número 122 de la fracción V y respondida conforme a lo señalado en el número 122 de la fracción VI del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como no subsanada, ya que presenta documentación comprobatoria que incumple con lo estipulado en el artículo 26 fracción VI del Reglamento de Fiscalización, anexando escrito donde señala que está tratando de erradicar esta observación, sin embargo dicho escrito no le exime de la irregularidad señalada.*

*XXVIII. Referente a la observación marcada con el número 127 de la fracción V y respondida conforme a lo señalado en el número 127 de la fracción VI del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como no subsanada, ya que el partido no respondió en relación a una factura no vigente fiscalmente.*

*XXIX. Referente a la observación marcada con el número 128 de la fracción V y respondida conforme a lo señalado en el número 128 de la fracción VI del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como no subsanada, ya que el partido no respondió a la observación señalada.*

*XXX. Referente a la observación marcada con el número 129 de la fracción V y respondida conforme a lo señalado en el número 129 de la fracción VI del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como no subsanada, ya que el partido no anexó factura original solicitada.*

*XXXI. Referente a la observación marcada con el número 130 de la fracción V y respondida conforme a lo señalado en el número 130 de la fracción VI del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como no subsanada, en virtud de que no presentó constancia de retención de impuestos y el recibo de arrendamiento presentado no cumple con lo estipulado en el artículo 26 fracción VI del Reglamento de Fiscalización, anexando escrito en el que menciona que está tratando de erradicar esta observación, sin embargo dicho escrito no le exime de la irregularidad señalada.*

*XXXII. Referente a la observación marcada con el número 132 de la fracción V y respondida conforme a lo señalado en el número 132 de la fracción VI del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como no subsanada, ya que el partido no anexó estado de cuenta bancario solicitado.*

*XXXIII. Referente a la observación marcada con el número 134 de la fracción V y respondida conforme a lo señalado en el número 134 de la fracción VI del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como no subsanada, en virtud de que el partido no presenta contratos de comodato de vehículos utilizados por el partido de los cuales se registran erogaciones por combustible.*

*Las anteriores irregularidades se consideran como no subsanables, en virtud que no existe certeza alguna de que el banco expida las copias de los cheques solicitados, que los proveedores efectúen la sustitución de los comprobantes fiscales respectivos, o bien, que se devuelvan los recursos para reintegrarlos a la cuenta bancaria correspondiente, porque suponiendo que así fuera, la presentación de las copias de los cheques y la expedición de las facturas estarían fuera del periodo trimestral en que se realizaron los gastos, o la reintegración fuera del plazo permitido, contraviniendo lo dispuesto por el artículo 26 fracciones III y VI del Reglamento de Fiscalización, además que al momento de la dictaminación no se cuenta con la adecuada comprobación.*

*Por otra parte es menester dar:*

*UNO: Que el partido fotocopiara el cheque en el momento de la expedición, asimismo, informara sobre la solicitud expedida al banco referente a las copias de cheques observados en el primer trimestre y que a su vez se remitieran a éste instituto, a lo cual no dio cumplimiento por lo que es reincidente en la omisión de dicha irregularidad.*

*DOS: Que el partido presentara la documentación legal comprobatoria y los respaldos requeridos dentro de sus estados financieros, a lo cual no dio cumplimiento por lo que es reincidente en la omisión de esta irregularidad.*

*TRES: Que el partido presentará contratos de comodatos y documentación requerida de acuerdo al artículo 23 del Reglamento de Fiscalización, a lo que el partido no dio cumplimiento por lo que es reincidente en la omisión de dicha irregularidad.*

*CUATRO: Que el partido cumpliera con lo previsto en el artículo 26 fracción VI del Reglamento de Fiscalización, debiendo presentar documentación comprobatoria dentro de los plazos establecidos, a lo que el partido no dio cumplimiento por lo que es reincidente en la omisión de dicha irregularidad.*

*CINCO: Que el partido revisara que los comprobantes fiscales con los que respaldan gastos reúnan los requisitos previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, a lo cual el partido no ha dado cumplimiento por lo que es reincidente en la omisión de dicha irregularidad.*

*SEIS: Que el partido informara respecto de las transferencias de sus órganos centrales o dirección nacional, conforme al formato previsto en el Catálogo de Cuentas y Formatos vigente, anexando copias certificadas de los estados de cuenta bancaria denominada especial de acuerdo al artículo 10 del Reglamento de Fiscalización y anexara comprobantes de movimientos que ampararan los movimientos de dichas cuentas, lo anterior para dar cumplimiento al artículo 39 del Reglamento de Fiscalización, a lo cual el partido no ha dado cumplimiento por lo que es reincidente en la omisión de dicha irregularidad.*

*SIETE: Que el partido recabara toda la información requerida en los formatos contenidos en el Catálogo de Cuentas y Formatos, a lo cual no dio cumplimiento a dicha recomendación.*

*OCHO: Que el partido presentara documentación legal comprobatoria de acuerdo a las actividades partidistas que realiza y que se establecen en el Catálogo de Cuentas y Formatos vigente a lo cual el partido ha dado cumplimiento a dicha recomendación.*

*NUEVE: Que el partido realizara el pago de retenciones de impuestos que por concepto de arrendamiento de inmuebles debió realizar en tiempo y forma de acuerdo a las leyes tributarias, anexando las constancias respectivas y documento comprobatorio del pago o entero de los mismos al fisco, a lo que el partido no ha dado cumplimiento por lo que es reincidente en la omisión de dicha irregularidad.*

*DIEZ: Que el partido realizara los reembolsos por concepto del saldo de acreedores diversos, lo cual el partido no dio cumplimiento reincidente en la omisión de dicha irregularidad.*

*ONCE: Que el partido diera cabal cumplimiento en lo que respecta en informar el origen y monto sobre los gastos por concepto de propaganda institucional erogada, a lo cual el partido dio cabal cumplimiento.*

#### *RECOMENDACIONES*

*UNO: Que el partido fotocopie el cheque en el momento de la expedición, anexando a la documentación comprobatoria.*

*DOS: Que el partido realice los registros contables y datos correctos de acuerdo al Catálogo de Cuentas y Formatos.*

*TRES: Que el partido compruebe fehacientemente la cuenta de deudores diversos con los comprobantes correspondientes, o en su caso, devuelva los recursos para reintegrarlos en la cuenta bancaria respectiva.*

*CUATRO: Que el partido cumpla con lo previsto en el artículo 26 fracción VI del Reglamento de Fiscalización, debiendo presentar documentación comprobatoria dentro de los plazos establecidos.*

*CINCO: Que el partido realice el pago de retenciones de impuestos que por concepto de arrendamiento de inmuebles debe realizar en tiempo y forma de acuerdo a las leyes tributarias.*

*SEIS: Que el partido realice los reembolsos por concepto de saldo de acreedores diversos.*

*SIETE: Que el partido presente por concepto de bienes en comodato, la documentación de acuerdo al artículo 23 del Reglamento de Fiscalización.*

*OCHO: Que el partido político en lo subsecuente de cabal cumplimiento con lo establecido en la Ley Electoral del Estado de Querétaro, el Reglamento de Fiscalización, el Catálogo de Cuentas y Formatos vigente, así como los acuerdos emitidos por el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro.*

*NUEVE: Que el partido informe respecto a las transferencias de sus órganos centrales, conforme al formato previsto en el Catálogo de Cuentas y Formatos anexando copias certificadas de los estados de cuenta bancarias de la cuenta denominada especial y anexar los comprobantes de movimientos que amparan los movimientos de dicha cuenta, lo anterior para dar cumplimiento al artículo 39 del Reglamento de Fiscalización.*

*DIEZ: Que el partido revisara que los comprobantes fiscales con los que respaldan gastos reúnan los requisitos previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, a lo cual el partido no ha dado cumplimiento por lo que es reincidente en la omisión de dicha irregularidad.*

*ONCE: Que el partido no expida cheques sin considerar los cheques en tránsito que ha expedido el partido y que se ve reflejado en la cuenta de bancos con un saldo negativo.*

*En mérito de lo antes expuesto y fundado, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral somete a la consideración del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro el siguiente:*

#### *DICTAMEN*

*TERCERO. La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con base en la revisión realizada a los estados financieros presentados por el Partido de la Revolución Democrática correspondientes al segundo trimestre de 2009 y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66 fracción II del Reglamento de Fiscalización, emite dictamen aprobatorio en lo general y no aprobatorio en lo particular, específicamente por las observaciones analizadas con exhaustividad en el apartado de Conclusiones y que derivan en las irregularidades siguientes:*

- a) *Reincide en las irregularidades detectadas en el trimestre anterior y que expresamente se recomendó evitarlas;*
- b) *Presentar documentación comprobatoria fuera de los plazos establecidos;*
- c) *Por falta de documentación comprobatoria;*
- d) *Por presentar documentación comprobatoria sin los requisitos fiscales previstos en la legislación fiscal.*
- e) *Faltó presentación de formatos o presenta formatos erróneos;*
- f) *Faltó presentar copias de cheques;*
- g) *Faltó realizar el pago de retenciones y entero al fisco;*
- h) *Se expidieron cheques a nombre de una tercera persona distinta al proveedor;*
- i) *No justificar el motivo de los gastos realizados;*
- j) *Realizar registros contables erróneos;*
- k) *Faltó depurar la cuenta de deudores diversos;*
- l) *No dar contestación a las observaciones realizadas; y*
- m) *Presentar copia de cheques expedidos sin fecha de expedición." (sic).*

VI.- Relativo a dicho expediente 111/2009, no obra en actuaciones procesales contestación del Partido del la Revolución Democrática, respecto de las imputaciones que se le atribuyen en dicha causa, por lo que al no haber puntos controvertidos, dichas imputaciones quedan firmes con todos los efectos jurídicos implícitos, en virtud de la aceptación tácita derivada de la actitud contumaz del partido infractor, quedando incólume los términos del dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva de

Organización Electoral del diecinueve de octubre del dos mil nueve y que forma parte integrante en todos sus términos y que se dio por reproducidos como si a la letra se insertara en el acuerdo del Consejo General del treinta de noviembre del dos mil nueve, en la inteligencia de que dicho dictamen quedo a disposición de los integrantes de dicho Consejo General el veintinueve de octubre del dos mil nueve y no fue objetado dentro del plazo legal en su contenido, alcance y fuerza legal, quedando firme para todos los efectos legales correspondientes, otorgando al dictamen de mérito valor probatorio pleno con todos los efectos jurídicos, alcance y fuerza legal comprobatoria para tener por demostrada las imputaciones de las observaciones parcialmente subsanadas y observaciones no subsanadas, seguimiento de las recomendaciones anteriores, y recomendaciones, atribuidas al Partido de la Revolución Democrática relativo a los estados financieros del ejercicio fiscal correspondiente al segundo trimestres del dos mil nueve, en los términos del ordinal 5 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 36, 38 fracción I, V y VI, 39, 40, 42 fracción II, 46 y 47 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, en virtud del carácter de documental pública e instrumental de actuaciones, así como la presuncional legal y humana que se desprende de la causa de mérito, siendo suficientes para crear en el ánimo de este órgano colegiado electoral la certeza de tener por demostrados la reprochabilidad de la conducta infractora de la fuerza política en comento.

VII.- En relación al expediente 3/2010, se establece, que el representante propietario del Partido de la

Revolución Democrática, contestó los hechos imputados mediante recurso recibido en Secretaría Ejecutiva del propio instituto el veintiuno de enero del dos mil diez, a las doce horas con dos minutos.

Por tal motivo, este órgano electoral colegiado procede a valorar el dictamen relativo a los estados financieros correspondientes a las actividades de campaña derivadas del proceso electoral dos mil nueve del Partido de la Revolución Democrática y que se desprenden del Dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, mismo que fuera emitido el cuatro de noviembre del dos mil nueve por el Director Ejecutivo de Organización Electoral de este órgano electoral y aprobado en su términos por el acuerdo del dieciséis de diciembre del dos mil nueve, emitido por el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, el cual en su resolutiveo tercero aprobó dicho dictamen relativo a los estados financieros de actividades electorales y de campaña del dos mil nueve, presentados por el Partido de la Revolución Democrática, mismo que es no aprobatorio en su totalidad, en virtud de que el partido político de referencia no tuvo un manejo eficiente y ordenado del financiamiento, ni aplico cabalmente los postulados básicos de la contabilidad financiera, tomando en consideración las discrepancias detectadas entre sus estados financieros, las relaciones analíticas, la documentación comprobatoria y la información arrojada por el mecanismo de monitoreo, así como por las observaciones efectuadas y que fueron no subsanadas o parcialmente subsanadas, lo cual fue analizado con

exhaustividad de forma concentrada y por candidato en los apartados de Informe Técnico y Conclusiones del dictamen, documento que forma parte integrante del acuerdo aludido y que se dio por reproducido para todos los efectos legales a que hubiera lugar y que en forma sintetizada fue precisado en el punto cuarto del propio dictamen y señalado en el considerando veintisiete del acuerdo de mérito.

Asimismo, se instruyo en el punto cuarto el inicio del procedimiento sancionador en materia de fiscalización, financiamiento y gasto al Partido de la Revolución Democrática, en la inteligencia de que tanto el dictamen, como el acuerdo invocados, no fueron objetados en su contenido, alcance y fuerza legal, por lo que a tales documentales públicas por ser medios de convicción emitidos por autoridades competentes en el ejercicio de sus funciones, se les otorga valor probatorio pleno en los términos del diverso 38 fracción I y VI, en relación con el 47 fracción I de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, y se procede a emitir los argumentos lógico jurídicos que sustentarán la resolución que nos ocupa en los siguientes términos.

En la inteligencia de que las observaciones parcialmente subsanadas, observaciones no subsanadas, nuevas irregularidades derivadas de la contestación a observaciones y recomendaciones, se hacen consistir esencialmente y en lo que interesa en las consideraciones de los siguientes puntos del apartado de conclusiones, así como resolutivos tercero y cuarto del dictamen de mérito:

## CONCLUSIONES

*Una vez fiscalizados los estados financieros, la información y documentación correspondientes a gastos de campaña de 2009 presentados por el Partido de la Revolución Democrática por cada uno de los candidatos y de la cuenta concentradora, así como la obtenida por otros medios, resultan las siguientes:*

### Concentradora

#### *Observaciones parcialmente subsanadas*

*I. La observación marcada con el número 1 de la fracción IV y respondida conforme a lo señalado en el número 1 de la fracción V del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene como parcialmente subsanada, toda vez que el partido anexó la documentación comprobatoria ya que casi acredita el destino del recurso de financiamiento público no reportado, sin embargo dicha comprobación muestra que el pago a proveedor se realizó directamente de la cuenta concentradora, presentándose una irregularidad a lo establecido en el numeral 7 inciso a) segundo párrafo del apartado de las Normas aplicables al Catálogo de Cuentas y Formatos para Actividades Electorales y de Campaña.*

*II. La observación marcada con el número 4 de la fracción IV y respondida conforme a lo señalado en el número 4 de la fracción V del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene como parcialmente subsanada, toda vez que el partido anexó copia simple de estados de cuenta bancarios de la denominada cuenta especial, que se utilizaron para compulsar, sin embargo no se presentan certificados o cotejados de acuerdo al Reglamento de Fiscalización, además no presenta los registros contables solicitados ni los comprobantes de transferencias.*

#### *Observaciones no subsanadas*

*I. La observación marcada con el número 2 de la fracción IV y respondida conforme a lo señalado en el número 2 de la fracción V del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene como no subsanada, toda vez que aunque el partido contestó que solventó la observación, no presentó la documentación requerida.*

*II. La observación marcada con el número 3 de la fracción IV y respondida conforme a lo señalado en el número 3 de la fracción V del apartado de*

*Antecedentes del presente dictamen, se tiene como no subsanada, toda vez que el partido no aclaró los registros contables y tampoco anexó el formato solicitado con los datos correctos.*

*III. La observación marcada con el número 5 de la fracción IV y respondida conforme a lo señalado en el número 5 de la fracción V del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene como no subsanada, toda vez que el partido no anexó los formatos solicitados con los datos correctos.*

*IV. La observación marcada con el número 6 de la fracción IV y respondida conforme a lo señalado en el número 6 de la fracción V del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene como no subsanada, toda vez que el partido no aclaró ni presentó el formato de concentrado de origen, monto y destino de los recursos por candidato.*

*V. La observación marcada con el número 7 de la fracción IV y respondida conforme a lo señalado en el número 7 de la fracción V del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene como no subsanada, toda vez que el partido no contestó a la observación, sin embargo presentó la documentación comprobatoria relativa a los gastos de propaganda efectuados con recursos provenientes de sus órganos centrales, aparentemente certificada, ya que contiene un sello de aparente certificación con la leyenda: "SE CERTIFICA QUE ESTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL, QUE SE ENCUENTRA EN PODER DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA" y una firma autógrafa del C. Moisés Rodríguez Gutiérrez, sin embargo la misma carece de fundamento jurídico que acredite que el funcionario firmante tiene facultades para certificar documentación del partido político, además que tendría que demostrarse que el mismo ocupa el cargo con el que se ostenta, por lo tanto se tiene como no certificada.*

*VI. La observación marcada con el número 8 de la fracción IV y respondida conforme a lo señalado en el número 8 de la fracción V del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene como no subsanada, toda vez que el partido no anexó la documentación comprobatoria solicitada.*

*VII. La observación marcada con el número 9 de la fracción IV y respondida conforme a lo señalado en el número 9 de la fracción V del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene como no subsanada, toda vez que el partido no anexó los formatos y relaciones analíticas requeridas, además no anexó registros contables de la cuenta concentradora.*

*Candidato a Gobernador*

*José Carlos Borbolla García*

*Observaciones no subsanadas*

*I. La observación marcada con el número 1 de la fracción IV y respondida conforme a lo señalado en el número 1 de la fracción V del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene como no subsanada, toda vez que el partido no contestó a la observación y tampoco aclaró los ingresos obtenidos por concepto de donativos y aportaciones y no registrados en contabilidad.*

*II. La observación marcada con el número 2 de la fracción IV y respondida conforme a lo señalado en el número 2 de la fracción V del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene como no subsanada, toda vez que el partido no informó sobre el origen y monto por concepto de propaganda detectada en calles.*

*III. La observación marcada con el número 3 de la fracción IV y respondida conforme a lo señalado en el número 3 de la fracción V del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene como no subsanada, toda vez que el partido no aclaró el origen y monto de los gastos detectados en eventos y prensa escrita.*

*IV. La observación marcada con el número 4 de la fracción IV y respondida conforme a lo señalado en el número 4 de la fracción V del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene como no subsanada, toda vez que el partido no aclaró el origen y monto respecto de los gastos detectados en el rubro de Internet.*

*V. La observación marcada con el número 5 de la fracción IV y respondida conforme a lo señalado en el número 5 de la fracción V del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene como no subsanada, toda vez que el partido no informó acerca de los gastos relativos a la producción de mensajes para radio y televisión.*

*VI. La observación marcada con el número 6 de la fracción IV y respondida conforme a lo señalado en el número 6 de la fracción V del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene como no subsanada, toda vez que el partido no contestó ni anexó la documentación solicitada.*

*VII. La observación marcada con el número 7 de la fracción IV y respondida conforme a lo señalado en el número 7 de la fracción V del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene como no subsanada, toda vez que el partido no contestó ni anexó la documentación solicitada.*

Diputados

Propietarios de las fórmulas

Distrito I

Néstor Bautista Marín

*Observaciones parcialmente subsanadas*

*I. La observación marcada con el número 4 de la fracción IV y respondida conforme a lo señalado en el número 4 de la fracción V del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene como parcialmente subsanada, toda vez que el partido anexó la documentación comprobatoria obtenida con recursos de sus órganos centrales, sin embargo dicha documentación se tiene como no certificada y además faltó comprobación por la cantidad de \$5,500.54 (Cinco mil quinientos pesos 54/100 M.N.).*

*Observaciones no subsanadas*

*I. La observación marcada con el número 5 de la fracción IV y respondida conforme a lo señalado en el número 5 de la fracción V del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene como no subsanada, toda vez que el partido solo anexó relaciones analíticas pero no presentó los formatos que de acuerdo a observaciones sufrieron modificaciones.*

Distrito II

Marco Tereso Dublán Noriega

*Observaciones parcialmente subsanadas*

*I. La observación marcada con el número 1 de la fracción IV y respondida conforme a lo señalado en el número 1 de la fracción V del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene como parcialmente subsanada, toda vez que el partido anexó el formato con los datos requeridos, sin embargo dicho formato se presenta sin la firma del candidato.*

*Observaciones no subsanadas*

*I. La observación marcada con el número 4 de la fracción IV y respondida conforme a lo señalado en el número 4 de la fracción V del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene como no subsanada, toda vez que*

*el partido no anexó el cheque correspondiente a transferencias de recursos de sus órganos centrales.*

*II. La observación marcada con el número 5 de la fracción IV y respondida conforme a lo señalado en el número 5 de la fracción V del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene como no subsanada, toda vez que el partido solo anexó relaciones analíticas pero no presentó los formatos que de acuerdo a observaciones sufrieron modificaciones.*

#### *Nuevas irregularidades derivadas de la contestación a observaciones*

*I. El partido político presentó recibo de aportación en especie por concepto de publicación en prensa escrita, pero no lo registro contablemente en el rubro de gastos, dejando dicho movimiento en la cuenta de caja.*

#### *Distrito III*

*José Eleazar Salas Gopar*

#### *Observaciones parcialmente subsanadas*

*I. La observación marcada con el número 1 de la fracción IV y respondida conforme a lo señalado en el número 1 de la fracción V del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene como parcialmente subsanada, toda vez que el partido anexó el formato con los datos requeridos, sin embargo dicho formato se presenta sin la firma del candidato.*

#### *Observaciones no subsanadas*

*I. La observación marcada con el número 3 de la fracción IV y respondida conforme a lo señalado en el número 3 de la fracción V del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene como no subsanada, toda vez que el partido no anexó el cheque correspondiente a transferencias de recursos de sus órganos centrales.*

*II. La observación marcada con el número 4 de la fracción IV y respondida conforme a lo señalado en el número 4 de la fracción V del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene como no subsanada, toda vez que el partido solo anexó relaciones analíticas pero no presentó los formatos que de acuerdo a observaciones sufrieron modificaciones.*

#### *Nuevas irregularidades derivadas de la contestación a observaciones*

*l. El partido político presentó recibo de aportación en especie por concepto de publicación en prensa escrita, pero no lo registro contablemente en el rubro de gastos, realizando dicho movimiento en la cuenta de caja.*

*Distrito IV*

*Juan Eduardo Rodríguez Martínez*

*Observaciones parcialmente subsanadas*

*l. La observación marcada con el número 2 de la fracción IV y respondida conforme a lo señalado en el número 2 de la fracción V del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene como parcialmente subsanada, toda vez que el partido anexó la documentación comprobatoria obtenida con recursos de sus órganos centrales, sin embargo dicha documentación se tiene como no certificada y además faltó comprobación por la cantidad de \$7,052.23 (Siete mil cincuenta y dos pesos 23/100 M.N.).*

*Observaciones no subsanadas*

*l. La observación marcada con el número 3 de la fracción IV y respondida conforme a lo señalado en el número 3 de la fracción V del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene como no subsanada, toda vez que el partido solo anexó relaciones analíticas pero no presentó los formatos que de acuerdo a observaciones sufrieron modificaciones.*

*Nuevas irregularidades derivadas de la contestación a observaciones*

*l. El partido político presentó recibo de aportación en especie por concepto de publicación en prensa escrita, pero no lo registro contablemente por lo que no se refleja el gasto en estados financieros.*

*Distrito V*

*Armando Hernández Sánchez*

*Observaciones parcialmente subsanadas*

*l. La observación marcada con el número 2 de la fracción IV y respondida conforme a lo señalado en el número 2 de la fracción V del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene como parcialmente subsanada, toda vez que el partido anexó la documentación comprobatoria obtenida con recursos de sus órganos centrales, sin embargo dicha documentación se presenta*

*en copia que se tiene como no certificada y además faltó comprobación por la cantidad de \$ 9,051.50 (Nueve mil cincuenta y un pesos 50/100 M.N.)*

#### *Observaciones no subsanadas*

*I. La observación marcada con el número 3 de la fracción IV y respondida conforme a lo señalado en el número 3 de la fracción V del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene como no subsanada, toda vez que el partido solo anexó relaciones analíticas pero no presentó los formatos que de acuerdo a observaciones sufrieron modificaciones.*

#### *Nuevas irregularidades derivadas de la contestación a observaciones*

*I. El partido político presentó recibo de aportación en especie por concepto de publicación en prensa escrita, pero no lo registro contablemente en el rubro de gastos, realizando dicho movimiento en la cuenta de caja.*

#### *Distrito VI*

*José Luíz Padrón Alvarado*

#### *Observaciones parcialmente subsanadas*

*I. La observación marcada con el número 1 de la fracción IV y respondida conforme a lo señalado en el número 1 de la fracción V del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene como parcialmente subsanada, toda vez que el partido aclaró el prorrateo del gasto y realizó la reclasificación solicitada, sin embargo no anexa la póliza corregida ni documentación solicitada.*

#### *Observaciones no subsanadas*

*I. La observación marcada con el número 2 de la fracción IV y respondida conforme a lo señalado en el número 2 de la fracción V del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene como no subsanada, toda vez que el partido no anexó los contratos, formatos, copias de identificación y respaldos gráficos solicitados.*

*II. La observación marcada con el número 5 de la fracción IV y respondida conforme a lo señalado en el número 5 de la fracción V del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene como no subsanada, toda vez que*

*el partido no anexó el cheque correspondiente a transferencias de recursos de sus órganos centrales.*

*III. La observación marcada con el número 6 de la fracción IV y respondida conforme a lo señalado en el número 6 de la fracción V del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene como no subsanada, toda vez que el partido solo anexó relaciones analíticas pero no presentó los formatos que de acuerdo a observaciones sufrieron modificaciones.*

#### *Nuevas irregularidades derivadas de la contestación a observaciones*

*I. El partido político presentó recibo de aportación en especie por concepto de publicación en prensa escrita, pero no lo registro contablemente en el rubro de gastos, realizando dicho movimiento en la cuenta de caja.*

#### *Distrito VII*

*José Ignacio Feregrino López*

#### *Observaciones parcialmente subsanadas*

*I. La observación marcada con el número 1 de la fracción IV y respondida conforme a lo señalado en el número 1 de la fracción V del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene como parcialmente subsanada, toda vez que el partido anexó el formato con los datos requeridos, sin embargo dicho formato se presenta sin la firma del candidato.*

#### *Observaciones no subsanadas*

*I. La observación marcada con el número 2 de la fracción IV y respondida conforme a lo señalado en el número 2 de la fracción V del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene como no subsanada, toda vez que el partido no anexó el cheque correspondiente a transferencias de recursos de sus órganos centrales.*

*II. La observación marcada con el número 3 de la fracción IV y respondida conforme a lo señalado en el número 3 de la fracción V del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene como no subsanada, toda vez que el partido solo anexó relaciones analíticas pero no presentó los formatos que de acuerdo a observaciones sufrieron modificaciones.*

#### *Distrito VIII*

*J. Ascensión Soriano Fernández*

### *Observaciones parcialmente subsanadas*

*I. La observación marcada con el número 1 de la fracción IV y respondida conforme a lo señalado en el número 1 de la fracción V del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene como parcialmente subsanada, toda vez que el partido anexó el formato con los datos requeridos, sin embargo dicho formato se presenta sin la firma del candidato.*

### *Observaciones no subsanadas*

*I. La observación marcada con el número 2 de la fracción IV y respondida conforme a lo señalado en el número 2 de la fracción V del apartado de Antecedentes del presente Dictamen, se tiene como no subsanada, toda vez que el partido no anexó el cheque correspondiente a transferencias de recursos de sus órganos centrales.*

*II. La observación marcada con el número 3 de la fracción IV y respondida conforme a lo señalado en el número 3 de la fracción V del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene como no subsanada, toda vez que el partido solo anexó relaciones analíticas pero no presentó los formatos que de acuerdo a observaciones sufrieron modificaciones*

### *Distrito XII*

*Juan Lucio López Martínez*

### *Observaciones parcialmente subsanadas*

*I. La observación marcada con el número 1 de la fracción IV y respondida conforme a lo señalado en el número 1 de la fracción V del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene como parcialmente subsanada, toda vez que el partido anexó la documentación comprobatoria solicitada por concepto de combustible, sin embargo, no anexó bitácoras de gasolina, ni tampoco contratos de comodato con su documentación soporte de los vehículos en los que se realizó el gasto.*

### *Observaciones no subsanadas*

*I. La observación marcada con el número 2 de la fracción IV y respondida conforme a lo señalado en el número 2 de la fracción V del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene como no subsanada, toda vez que*

*el partido no aclaró el origen y monto del gasto realizado por la pinta de una barda, por lo que no se refleja en estados financieros.*

*II. La observación marcada con el número 4 de la fracción IV y respondida conforme a lo señalado en el número 4 de la fracción V del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene como no subsanada, toda vez que el partido solo anexó relaciones analíticas pero no presentó los formatos que de acuerdo a observaciones sufrieron modificaciones*

### *Distrito XIII*

*Juan de Dios Ruiz Bárcenas*

#### *Observaciones parcialmente subsanadas*

*I. La observación marcada con el número 2 de la fracción IV y respondida conforme a lo señalado en el número 2 de la fracción V del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene como parcialmente subsanada, toda vez que el partido presentó contrato de comodato y la acreditación de la propiedad del bien, sin embargo, no anexa copia certificada o cotejada de la identificación de quien otorga en préstamo el bien.*

*II. La observación marcada con el número 3 de la fracción IV y respondida conforme a lo señalado en el número 3 de la fracción V del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene como parcialmente subsanada, toda vez que el partido presentó la documentación comprobatoria original, sin embargo, no anexa las pólizas impresas, en las facturas de combustible no anexó bitácoras de gasolina.*

#### *Observaciones no subsanadas*

*I. La observación marcada con el número 1 de la fracción IV y respondida conforme a lo señalado en el número 1 de la fracción V del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene como no subsanada, toda vez que el partido no realizó la reclasificación solicitada.*

*II. La observación marcada con el número 4 de la fracción IV y respondida conforme a lo señalado en el número 4 de la fracción V del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene como no subsanada, toda vez que el partido no aclaró el origen y monto de los gastos realizados para evento detectado, además de que el candidato con quien realizó el evento tampoco lo informó en sus estados financieros.*

*III. La observación marcada con el número 6 de la fracción IV y respondida conforme a lo señalado en el número 6 de la fracción V del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene como no subsanada, toda vez que el partido solo anexó relaciones analíticas pero no presentó los formatos que de acuerdo a observaciones sufrieron modificaciones.*

*Distrito XIV*

*Abraham Guerrero Trejo*

*Observaciones parcialmente subsanadas*

*I. La observación marcada con el número 1 de la fracción IV y respondida conforme a lo señalado en el número 1 de la fracción V del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene como parcialmente subsanada, toda vez que el partido anexó el formato con los datos requeridos, sin embargo dicho formato se presenta sin la firma del candidato.*

*II. La observación marcada con el número 2 de la fracción IV y respondida conforme a lo señalado en el número 2 de la fracción V del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene como parcialmente subsanada, toda vez que el partido aclaró con el prorrateo de la propaganda en especie el origen y monto de algunos artículos, sin embargo no se contemplan otros artículos de propaganda que fueron detectados mediante monitoreo.*

*Observaciones no subsanadas*

*I. La observación marcada con el número 3 de la fracción IV y respondida conforme a lo señalado en el número 3 de la fracción V del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene como no subsanada, toda vez que el partido anexó copia simple de póliza de sus órganos centrales, no registró contablemente dicha póliza y faltó documentación comprobatoria por \$1,604.98 (Un mil seiscientos cuatro pesos 98/100 M.N.), además se anexó comprobación por combustible, faltando anexar bitácoras de gasolina y contratos de comodatos de los vehículos donde se realizó el gasto.*

*II. La observación marcada con el número 4 de la fracción IV y respondida conforme a lo señalado en el número 4 de la fracción V del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene como no subsanada, toda vez que el partido solo anexó relaciones analíticas pero no presentó los formatos que de acuerdo a observaciones sufrieron modificaciones*

*Distrito XV*

*Humberto Olguín Salinas*

#### *Observaciones parcialmente subsanadas*

*I. La observación marcada con el número 1 de la fracción IV y respondida conforme a lo señalado en el número 1 de la fracción V del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene como parcialmente subsanada, toda vez que el prorrateo de propaganda en especie contempla los artículos que se detectaron en calles, en específico lonas, sin embargo no se anexaron los formatos de autorización para colocar propaganda en inmuebles particulares, ni contratos de comodato, identificación oficial y respaldo gráfico.*

*II. La observación marcada con el número 2 de la fracción IV y respondida conforme a lo señalado en el número 2 de la fracción V del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene como parcialmente subsanada, toda vez que el prorrateo de propaganda en especie contempla varios artículos detectados en eventos, sin embargo se detectaron otros artículos de propaganda que no están considerados en los estados financieros.*

#### *Observaciones no subsanadas*

*I. La observación marcada con el número 4 de la fracción IV y respondida conforme a lo señalado en el número 4 de la fracción V del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene como no subsanada, toda vez que el partido no anexó el cheque correspondiente a transferencias de recursos de sus órganos centrales.*

*II. La observación marcada con el número 5 de la fracción IV y respondida conforme a lo señalado en el número 5 de la fracción V del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene como no subsanada, toda vez que el partido solo anexó relaciones analíticas pero no presentó los formatos que de acuerdo a observaciones sufrieron modificaciones.*

#### *Nuevas irregularidades derivadas de la contestación a observaciones*

*I. El partido político presentó recibo de aportación en especie por concepto de publicación en prensa escrita, pero no lo registro contablemente en el rubro de gastos, realizando dicho movimiento en la cuenta de caja.*

#### *Ayuntamientos*

Presidentes de las fórmulas

Amealco de Bonfil

Filemón Estanislao Martina

*Observaciones parcialmente subsanadas*

*I. La observación marcada con el número 1 de la fracción IV y respondida conforme a lo señalado en el número 1 de la fracción V del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene como parcialmente subsanada, toda vez que el partido anexó oficio 264, mediante el cual ampara la parte que les corresponda a los eventos que se solicita informar gasto, no así al equipo utilizado en dicho evento, ya que este no se encuentra incluido en oficio.*

*Observaciones no subsanadas*

*I. La observación marcada con el número 2 de la fracción IV y respondida conforme a lo señalado en el número 2 de la fracción V del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene como no subsanada, toda vez que aunque el partido contestó que solventó la observación, no presentó la documentación requerida.*

*II. La observación marcada con el número 3 de la fracción IV y respondida conforme a lo señalado en el número 3 de la fracción V del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene como no subsanada, toda vez que en auxiliares solo registra el importe que le ha sido asignado según oficio 264, y no así el que recibió de órganos centrales mediante cheque no. 7732156 por \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) como lo informa en sus respuestas en el formato 24 Cam.*

Arroyo Seco

Rufina Benítez Estrada

*Observaciones parcialmente subsanadas*

*I. Las observaciones marcadas con los números 2, 3 y 4 de la fracción IV y respondidas conforme a lo señalado con los números 2, 3 y 4 de la fracción V del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tienen como parcialmente subsanadas, ya que ante la solicitud de informar sobre el monto y origen de propaganda detectada en el rubro de calles, eventos y prensa escrita, el partido anexó documentación comprobatoria la cual, únicamente*

*comprueba los gastos realizados en lonas, gorras, playeras, microperforados, calcomanías y volantes, quedando sin comprobar los gastos detectados por concepto de prensa escrita, bardas, trípticos, arrendamiento y rotulación de vehículos, equipo de sonido, comidas, mobiliario, música, inflable, gallardetes, perifoneo, globos, gacetas, banderines, playeras a color, playeras tipo polo y escenario profesional mediante el mecanismo de monitoreo implementado.*

*Al respecto es menester advertir que en virtud de que el partido político no aclara, reporta ni registra en los estados financieros que se revisan los gastos detectados mediante el mencionado mecanismo, se presume que los mismos fueron erogados en la campaña política de la candidata y que ascienden a la cantidad de \$401,511.47 (Cuatrocientos un mil quinientos once pesos 47/100 M.N.), entonces si el tope de gastos para la elección que nos ocupa es de \$128,900.16 (Ciento veintiocho mil novecientos pesos 16/100 M.N.) tenemos un presunto excedente por la cantidad de \$272,611.31 (Doscientos setenta y dos mil seiscientos once pesos 31/100 M.N.), contraviniendo lo previsto en el artículo 109 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.*

#### *Observaciones no subsanadas*

*I. La observación marcada con el número 4 de la fracción IV y respondida conforme a lo señalado en el número 4 de la fracción V del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene como no subsanada, ya que se solicito al partido informará sobre el monto y origen de propaganda y gastos detectados en el rubro de prensa escrita, sin embargo el partido no dio respuesta a la observación.*

*II. La observación marcada con el número 5 de la fracción IV y respondida conforme a lo señalado en el número 5 de la fracción V del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene como no subsanada ya que el partido no anexa la documentación soporte sobre el ingreso de recursos de sus órganos centrales.*

*III. La observación marcada con el número 6 de la fracción IV y respondida conforme a lo señalado en el número 6 de la fracción V del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene como no subsanada ya que el partido no anexa los formatos de estados financieros.*

*Cadereyta de Montes*

*Beatriz Díaz Hernández*

### *Observaciones parcialmente subsanadas*

*I. La observación marcada con el número 1 de la fracción IV y respondida conforme a lo señalado en el número 1 de la fracción V del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene como parcialmente subsanada ya que el partido anexa los formatos incluyendo el domicilio sede de campaña, sin embargo no se incluye la firma del candidato en todos los formatos.*

*II. La observación marcada con el número 5 de la fracción IV y respondida conforme a lo señalado en el número 5 de la fracción V del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene como parcialmente subsanada ya que el partido anexa los formatos y relaciones analíticas, sin embargo no se incluye la firma del candidato en todos los formatos.*

### *Observaciones no subsanadas*

*I. La observación marcada con el número 3 de la fracción IV y respondida conforme a lo señalado en el número 3 de la fracción V del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene como no subsanada ya que el partido no anexa recibo de aportaciones y respaldo grafico de los artículos.*

### *Nuevas irregularidades derivadas de la contestación a observaciones*

*I. El partido presenta recibo de aportaciones en especie por concepto de publicidad en prensa escrita, sin embargo no realizo el registro en el rubro de gastos, realizando el movimiento con la cuenta de caja.*

### Colón

*Omar Feregrino Sierra*

### *Observaciones parcialmente subsanadas*

*I. La observación marcada con el número 1 de la fracción IV y respondida conforme a lo señalado en el número 1 de la fracción V del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene como parcialmente subsanada ya que el partido anexa los formatos 5, 11 y 12, con la corrección en el nombre del candidato, sin embargo no se incluye la firma del candidato en los formatos.*

*II. La observación marcada con el número 8 de la fracción IV y respondida conforme a lo señalado en el número 8 de la fracción V del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene como parcialmente subsanada ya*

*que el partido anexa el formato 20 Cam. Bitácora de gasolina, sin embargo no se anexa la factura solicitada.*

*III. La observación marcada con el número 10 de la fracción IV y respondida conforme a lo señalado en el número 10 de la fracción V del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene como parcialmente subsanada, ya que se solicitó al partido informara sobre el monto y origen de propaganda y gastos detectados en el rubro de eventos, toda vez que el partido anexó el oficio 264, el cual únicamente comprueba los gastos realizados en lonas, playeras, calcomanías, y banderines, quedando sin comprobar los gastos detectados por concepto de equipo de sonido, inflables, payasos y jugos.*

*IV. La observación marcada con el número 12 de la fracción IV y respondida conforme a lo señalado en el número 12 de la fracción V del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene como parcialmente subsanada ya que el partido no anexa la totalidad de formatos de estados financieros.*

#### *Observaciones no subsanadas*

*I. La observación marcada con el número 2 de la fracción IV y respondida conforme a lo señalado en el número 2 de la fracción V del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene como no subsanada ya que el partido no contesto a la observación.*

*II. La observación marcada con el número 3 de la fracción IV y respondida conforme a lo señalado en el número 3 de la fracción V del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene como no subsanada ya que el partido no aclara el importe del gasto por concepto de papelería y artículos de oficina en el formato 12 Cam. Análisis de la cuenta de gastos operativos de campaña.*

*III. La observación marcada con el número 4 de la fracción IV y respondida conforme a lo señalado en el número 4 de la fracción V del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene como no subsanada ya que el partido no anexó los recibos de aportaciones y no contesto a la observación.*

*IV. La observación marcada con el número 5 de la fracción IV y respondida conforme a lo señalado en el número 5 de la fracción V del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene como no subsanada ya que el partido no anexó la factura solicitada.*

V. La observación marcada con el número 6 de la fracción IV y respondida conforme a lo señalado en el número 6 de la fracción V del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene como no subsanada ya que el partido no anexó los respaldos gráficos solicitados y no contesto a la observación.

VI. La observación marcada con el número 7 de la fracción IV y respondida conforme a lo señalado en el número 7 de la fracción V del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene como no subsanada ya que el partido no anexó la factura solicitada.

VII. La observación marcada con el número 9 de la fracción IV y respondida conforme a lo señalado en el número 9 de la fracción V del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene como no subsanada ya que se solicito al partido informara sobre el monto y origen de propaganda y gastos detectados en el rubro de calles, toda vez que el partido anexó el oficio 264, el cual no comprueba los gastos detectados por concepto de bardas.

VIII. La observación marcada con el número 11 de la fracción IV y respondida conforme a lo señalado en el número 11 de la fracción V del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene como no subsanada ya que el partido no anexa documentación soporte por concepto del ingreso de recursos de sus órganos centrales.

Corregidora

José Guadalupe Norberto Ignacio Takano Staines

*Observaciones parcialmente subsanadas*

I. La observación marcada con el número 2 de la fracción IV y respondida conforme a lo señalado en el número 2 de la fracción V del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene como parcialmente subsanada ya que el partido anexa las bitácoras de gasolina, sin embargo estas se presentan incompletas en las firmas y no se anexan los contratos de comodatos de vehículos.

*Observaciones no subsanadas*

I. La observación marcada con el número 1 de la fracción IV y respondida conforme a lo señalado en el número 1 de la fracción V del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene como no subsanada ya que el

*partido no anexa el recibo de la aportación que hace el candidato y no contesto la observación.*

*II. La observación marcada con el número 3 de la fracción IV y respondida conforme a lo señalado en el número 3 de la fracción V del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene como no subsanada ya que el partido no anexa los contratos de comodato, autorización y respaldos gráficos de las bardas y no contesto la observación.*

*III. La observación marcada con el número 6 de la fracción IV y respondida conforme a lo señalado en el número 6 de la fracción V del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene como no subsanada ya que el partido no anexa documentación soporte por concepto del ingreso de recursos de sus órganos centrales.*

*IV. La observación marcada con el número 7 de la fracción IV y respondida conforme a lo señalado en el número 7 de la fracción V del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene como no subsanada ya que el partido no anexa los formatos de estados financieros.*

#### *Nuevas irregularidades derivadas de la contestación a observaciones*

*I. El partido presenta recibo de aportaciones en especie por concepto de publicidad en prensa escrita, sin embargo no realizó el registro en el rubro de gastos, realizando el movimiento con la cuenta de caja.*

*El Marqués*

*Juan Gabriel Olvera Gutiérrez*

#### *Observaciones no subsanadas*

*I. La observación marcada con el número 1 de la fracción IV y respondida conforme a lo señalado en el número 1 de la fracción V del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene como no subsanada ya que el partido no anexa el recibo de la aportación que hace el candidato por concepto de inserciones en prensa escrita.*

*II. La observación marcada con el número 2 de la fracción IV y respondida conforme a lo señalado en el número 2 de la fracción V del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene como no subsanada ya que el partido no anexa documentación soporte por concepto del ingreso de recursos de sus órganos centrales.*

*III. La observación marcada con el número 3 de la fracción IV y respondida conforme a lo señalado en el número 3 de la fracción V del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene como no subsanada ya que el partido no anexa los formatos de estados financieros.*

Ezequiel Montes

*José Mario Resendiz Feregrino*

*Observaciones parcialmente subsanadas*

*I. La observación marcada con los números 1 y 5 de la fracción IV y respondida conforme a lo señalado en los números 1 y 5 de la fracción V del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene como parcialmente subsanada ya que el partido anexa los formatos incluyendo el domicilio sede de campaña, sin embargo no se incluye la firma del candidato en todos los formatos.*

*II. La observación marcada con el número 3 de la fracción IV y respondida conforme a lo señalado en el número 3 de la fracción V del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene como parcialmente subsanada ya que el partido anexa bitácoras, comodatos, respaldo grafico y reclasifica las cuentas solicitadas, sin embargo faltan firmas en las bitácoras y no se anexa el original o copia certificada de la documentación soporte del vehículo.*

*Observaciones no subsanadas*

*I. La observación marcada con el número 2 de la fracción IV y respondida conforme a lo señalado en el número 2 de la fracción V del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene como no subsanada ya que el partido no anexa los recibos de aportaciones y no contesto la observación.*

Huimilpan

*José Luís Martínez Durán*

*Observaciones parcialmente subsanadas*

*I. La observación marcada con el número 2 de la fracción IV y respondida conforme a lo señalado en el número 2 de la fracción V del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene como parcialmente subsanada ya que se contabiliza la factura N 9275, se incluyen los respaldos gráficos por servicio de folletos y se reclasifican las facturas 58466, 58467 y 58468, sin*

*embargo no se registra en activo el equipo de sonido y no se anexan bitácoras de gasolina y comodatos de vehículos.*

*II. La observación marcada con el número 5 de la fracción IV y respondida conforme a lo señalado en el número 5 de la fracción V del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene como parcialmente subsanada, ya que se solicitó al partido informara sobre el monto y origen de propaganda y gastos detectados en el rubro de calles, toda vez que el partido anexó el oficio 264, el cual únicamente comprueba los gastos realizados en lonas, quedando sin comprobar los gastos detectados por concepto de bardas.*

*III. La observación marcada con el número 6 de la fracción IV y respondida conforme a lo señalado en el número 6 de la fracción V del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene como parcialmente subsanada, ya que se solicitó al partido informara sobre el monto y origen de propaganda y gastos detectados en el rubro de eventos, toda vez que el partido anexó el oficio 264 y que además comentan que se llevo a cabo con los recursos contabilizados, el cual únicamente comprueba los gastos realizados en lonas, playeras, calcomanías, y banderines, quedando sin comprobar los gastos detectados por concepto de carpas, grupos musicales, comida, escenario profesional y rotulación de vehículo.*

#### *Observaciones no subsanadas*

*I. La observación marcada con el número 3 de la fracción IV y respondida conforme a lo señalado en el número 3 de la fracción V del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene como no subsanada ya que no se contesto la observación.*

*II. La observación marcada con el número 7 de la fracción IV y respondida conforme a lo señalado en el número 7 de la fracción V del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene como no subsanada ya que el partido no anexa documentación soporte por concepto del ingreso de recursos de sus órganos centrales.*

*III. La observación marcada con el número 8 de la fracción IV y respondida conforme a lo señalado en el número 8 de la fracción V del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene como no subsanada ya que el partido no anexa los formatos de estados financieros y no contesta la observación.*

*Jalpan de Serra*

*Antonio Pérez Jonguitud*

*Observaciones no subsanadas*

*I. La observación marcada con el número 1 de la fracción IV y respondida conforme a lo señalado en el número 1 de la fracción V del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene como no subsanada ya que el partido no anexa el formato 4 Cam. Balance general.*

*II. La observación marcada con el número 2 de la fracción IV y respondida conforme a lo señalado en el número 2 de la fracción V del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene como no subsanada ya que el partido no contesto la observación.*

*III. La observación marcada con el número 3 de la fracción IV y respondida conforme a lo señalado en el número 3 de la fracción V del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene como no subsanada ya que el partido no contesto la observación.*

*IV. La observación marcada con el número 5 de la fracción IV y respondida conforme a lo señalado en el número 5 de la fracción V del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene como no subsanada ya que el partido no contesto la observación.*

*V. La observación marcada con el número 8 de la fracción IV y respondida conforme a lo señalado en el número 8 de la fracción V del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene como no subsanada ya que el partido no anexa los formatos de estados financieros.*

*Landa de Matamoros*

*Alfredo Durán Guzmán*

*Observaciones parcialmente subsanadas*

*I. La observación marcada con el número 5 de la fracción IV y respondida conforme a lo señalado en el número 5 de la fracción V del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene como parcialmente subsanada, ya que se solicito al partido informara sobre el monto y origen de propaganda y gastos detectados en el rubro de calles, toda vez que el partido anexó el oficio 264, el cual únicamente comprueba los gastos realizados en lonas, quedando sin comprobar los gastos detectados por concepto de bardas.*

*II. La observación marcada con el número 6 de la fracción IV y respondida conforme a lo señalado en el número 6 de la fracción V del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene como parcialmente subsanada, ya que se solicitó al partido informara sobre el monto y origen de propaganda y gastos detectados en el rubro de eventos, toda vez que el partido anexó el oficio 264, el cual únicamente comprueba los gastos realizados en lonas, playeras, calcomanías, y banderines, quedando sin comprobar los gastos detectados por concepto de perifoneo y equipo de sonido.*

#### *Observaciones no subsanadas*

*I. Las observaciones marcadas con los números 1, 2 y 3 de la fracción IV y respondida conforme a lo señalado en los números 1, 2 y 3 de la fracción V del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tienen como no subsanadas ya que el partido no contestó las observaciones.*

*II. La observación marcada con el número 4 de la fracción IV y respondida conforme a lo señalado en el número 4 de la fracción V del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene como no subsanada ya que el partido no anexó el recibo de aportación del candidato sobre inserción en prensa escrita.*

*III. La observación marcada con el número 8 de la fracción IV y respondida conforme a lo señalado en el número 8 de la fracción V del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene como no subsanada ya que el partido no anexa los formatos de estados financieros.*

Pedro Escobedo

Juan Gabriel Aguilar Barrios

#### *Observaciones parcialmente subsanadas*

*I. La observación marcada con el número 1 de la fracción IV y respondida conforme a lo señalado en el número 1 de la fracción V del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene como parcialmente subsanada, ya que se solicitó al partido informara sobre el monto y origen de propaganda y gastos detectados en el rubro de calles, toda vez que el partido anexó el oficio 264, el cual únicamente comprueba los gastos realizados en lonas, quedando sin comprobar los gastos detectados por concepto de bardas.*

*II. La observación marcada con el número 2 de la fracción IV y respondida conforme a lo señalado en el número 2 de la fracción V del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene como parcialmente subsanada, ya que se solicitó al partido informara sobre el monto y origen de propaganda y gastos detectados en el rubro de eventos, toda vez que el partido anexó el oficio 264, el cual únicamente comprueba los gastos realizados en lonas, playeras, calcomanías, y banderines, quedando sin comprobar los gastos detectados por concepto de perifoneo, equipo de sonido y canción motivacional.*

#### *Observaciones no subsanadas*

*I. La observación marcada con el número 5 de la fracción IV y respondida conforme a lo señalado en el número 5 de la fracción V del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene como no subsanada ya que el partido no anexa los formatos de estados financieros.*

*Peñamiiller*

*Teresa Salinas León*

#### *Observaciones parcialmente subsanadas*

*I. La observación marcada con el número 2 de la fracción IV y respondida conforme a lo señalado en el número 2 de la fracción V del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene como parcialmente subsanada ya que el partido no incluye la totalidad de sus proveedores en el formato 9 Cam. Relación de principales proveedores.*

#### *Observaciones no subsanadas*

*I. La observación marcada con el número 1 de la fracción IV y respondida conforme a lo señalado en el número 1 de la fracción V del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene como no subsanada ya que el partido no registra contablemente los comodatos en el formato 2 Cam. Único de ingresos electorales y de campaña.*

*II. La observación marcada con el número 3 de la fracción IV y respondida conforme a lo señalado en el número 3 de la fracción V del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene como no subsanada ya que el partido anexa el formato 14 Cam. Análisis de los bienes en comodato, sin llenar.*

*III. La observación marcada con el número 4 de la fracción IV y respondida conforme a lo señalado en el número 4 de la fracción V del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene como no subsanada ya que el partido no anexa el recibo de aportación.*

*IV. La observación marcada con el número 5 de la fracción IV y respondida conforme a lo señalado en el número 5 de la fracción V del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene como no subsanada ya que el partido no anexa respaldos gráficos solicitados y no se anexan las facturas que se solicitó se cambiaran.*

*V. La observación marcada con el número 6 de la fracción IV y respondida conforme a lo señalado en el número 6 de la fracción V del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene como no subsanada ya que el partido no contesto la observación.*

*VI. La observación marcada con el número 8 de la fracción IV y respondida conforme a lo señalado en el número 8 de la fracción V del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene como no subsanada ya que el partido no anexa los formatos de estados financieros.*

*Pinal de Amoles*

*Emilio Mendoza Pérez*

*Observaciones parcialmente subsanadas*

*I. Las observaciones marcadas con los números 1 y 5 de la fracción IV y respondida conforme a lo señalado en los números 1 y 5 de la fracción V del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene como parcialmente subsanada ya que el partido anexa los formatos incluyendo el domicilio sede de campaña, sin embargo no se incluye la firma del candidato en todos los formatos.*

*Observaciones no subsanadas*

*I. La observación marcada con el número 2 de la fracción IV y respondida conforme a lo señalado en el número 2 de la fracción V del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene como no subsanada ya que el partido no anexa recibo de aportaciones.*

*Querétaro*

*Guillermo Félix Zavala*

#### *Observaciones no subsanadas*

*I. Las observaciones marcadas con los números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 de la fracción IV y respondida conforme a lo señalado en los números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 de la fracción V del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tienen como no subsanadas ya que el partido político no presenta estados financieros, formatos, relaciones analíticas y documentación soporte, únicamente anexa un oficio y el formato 11 Cam. Análisis de la cuenta de gastos de propaganda, el cual coincide con el formato entregado en su expediente.*

*San Joaquín*

*Daniel Martínez Pérez*

#### *Observaciones subsanadas*

*I. La observación marcada con el número 2 de la fracción IV y respondida conforme a lo señalado en el número 2 de la fracción V del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene debidamente subsanada, ya que el partido solventó la observación.*

*II. La observación marcada con el número 3 de la fracción IV y respondida conforme a lo señalado en el número 3 de la fracción V del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene como subsanada, ya que se solventa la observación.*

*III. La observación marcada con el número 4 de la fracción IV y respondida conforme a lo señalado en el número 4 de la fracción V del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene como subsanada ya que el partido no registro transferencias de sus órganos centrales.*

#### *Observaciones no subsanadas*

*I. La observación marcada con el número 1 de la fracción IV y respondida conforme a lo señalado en el número 1 de la fracción V del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene como no subsanada ya que el partido anexa los formatos requeridos, sin embargo estos se presentan sin llenar.*

*II. La observación marcada con el número 5 de la fracción IV y respondida conforme a lo señalado en el número 5 de la fracción V del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene como no subsanada ya que el partido no anexa los formatos de estados financieros.*

San Juan del Río

Gabriela Torres Gómez

*Observaciones parcialmente subsanadas*

*I. La observación marcada con el número 1 de la fracción IV y respondida conforme a lo señalado en el número 1 de la fracción V del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene como parcialmente subsanada, ya que se solicitó al partido informara sobre el monto y origen de propaganda y gastos detectados en el rubro de calles, toda vez que el partido anexó el oficio 264, el cual únicamente comprueba los gastos realizados en lonas, quedando sin comprobar los gastos detectados por concepto de bardas.*

*II. La observación marcada con el número 2 de la fracción IV y respondida conforme a lo señalado en el número 2 de la fracción V del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene como parcialmente subsanada, ya que se solicitó al partido informara sobre el monto y origen de propaganda y gastos detectados en el rubro de eventos, toda vez que el partido anexó el oficio 264, el cual únicamente comprueba los gastos realizados en lonas, playeras, calcomanías, y banderines, quedando sin comprobar los gastos detectados por concepto de perifoneo y equipo de sonido.*

*Observaciones no subsanadas*

*I. La observación marcada con el número 3 de la fracción IV y respondida conforme a lo señalado en el número 3 de la fracción V del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene como no subsanada ya que el partido registro de manera errónea la cuenta.*

*II. La observación marcada con el número 4 de la fracción IV y respondida conforme a lo señalado en el número 4 de la fracción V del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene como no subsanada ya que el partido no anexa los formatos de estados financieros.*

Tequisquiapan

José Luís Trejo Moreno

### *Observaciones parcialmente subsanadas*

*I. La observación marcada con el número 1 de la fracción IV y respondida conforme a lo señalado en el número 1 de la fracción V del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene como parcialmente subsanada, ya que se solicitó al partido informara sobre el monto y origen de propaganda y gastos detectados en el rubro de calles, toda vez que el partido anexó el oficio 264, el cual únicamente comprueba los gastos realizados en lonas, quedando sin comprobar los gastos detectados por concepto de bardas.*

### *Observaciones no subsanadas*

*I. La observación marcada con el número 2 de la fracción IV y respondida conforme a lo señalado en el número 2 de la fracción V del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene como no subsanada ya que el partido registro de manera errónea la cuenta.*

*II. La observación marcada con el número 3 de la fracción IV y respondida conforme a lo señalado en el número 3 de la fracción V del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene como no subsanada ya que el partido no anexa los formatos de estados financieros.*

### *Tolimán*

*J. Jesús Gómez Hernández*

### *Observaciones no subsanadas*

*I. La observación marcada con el número 3 de la fracción IV y respondida conforme a lo señalado en el número 3 de la fracción V del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene como no subsanada ya que el partido no anexa los formatos de estados financieros.*

*Por otra parte, tal y como quedo asentado en la fracción I del apartado de antecedentes de este dictamen, con base en las resoluciones dictadas por los Consejos General, Distritales y Municipales del Instituto Electoral de Querétaro, y en su caso mediante resoluciones de las autoridades jurisdiccionales competentes, se tienen los nombres de los candidatos registrados del Partido de la Revolución Democrática, detectando que no se entregaron estados financieros de los siguientes:*

<i>Cargo</i>		<i>Nombre del que preside</i>	<i>Observaciones</i>
<i>Formula de Diputados</i>	<i>Distrito XV</i>	<i>Maria Blanca Benítez Estrada</i>	<i>No se detectó gasto en el monitoreo de campaña.</i>

<i>Cargo</i>		<i>Nombre del que preside</i>	<i>Observaciones</i>
<i>Formula de Ayuntamientos</i>	<i>Tequisquiapan</i>	<i>René Morales Vega</i>	<i>No se detectó gasto en el monitoreo de campaña.</i>

*Derivado de lo anterior es procedente hacer al partido político la siguiente:*

#### *RECOMENDACION*

*UNICA: Que el partido político en lo subsecuente de cabal cumplimiento con lo establecido en la Ley Electoral del Estado de Querétaro, el Reglamento de Fiscalización, el Catálogo de Cuentas y Formatos vigente, así como los acuerdos emitidos por el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro.*

#### *DICTAMEN*

*TERCERO. La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con base en la revisión efectuada a los estados financieros de actividades de campaña presentados por el Partido de la Revolución Democrática, así como en la compulsión realizada con los resultados del Mecanismo de Monitoreo de Gastos de Campaña 2009, concluye que los candidatos no rebasaron los Topes de Gastos de Campaña determinados por el Consejo General de conformidad con lo previsto en el artículo 109 último párrafo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, con excepción de la candidata a presidenta municipal de la fórmula de ayuntamiento de Arroyo Seco, quien se presume rebasó el tope respectivo en términos de lo expuesto en los apartados de Informe Técnico y Conclusiones de este dictamen en lo que respecta a la referida candidatura.*

*CUARTO. La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con base en la revisión realizada a los estados financieros presentados por el Partido de la Revolución Democrática, correspondientes a las actividades electorales y de campaña del año 2009 y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracciones I y II, y 66 fracción III del Reglamento de Fiscalización, emite dictamen no aprobatorio en su totalidad, en virtud de que el partido político de referencia no tuvo un manejo eficiente y ordenado del financiamiento, ni*

*aplicó los postulados básicos de la contabilidad financiera, tomando en consideración las discrepancias detectadas entre sus estados financieros, las relaciones analíticas, la documentación comprobatoria y la información arrojada por el mecanismo de monitoreo, así como por las observaciones efectuadas y que fueron no subsanadas o parcialmente subsanadas, lo cual fue analizado con exhaustividad en los apartados de Informe Técnico y Conclusiones de este dictamen y que se sintetiza en los puntos siguientes:*

*Concentradora*

*1.- Se presentaron estados financieros que no coinciden con relaciones analíticas acompañados con parte de documentación comprobatoria.*

*2.- No se anexa contabilidad, ni formatos, después de observaciones, solo relaciones analíticas con una cuenta de cuadre en el rubro de egresos.*

*3.- Existe una diferencia respecto del financiamiento público entre lo recibido por el partido y lo que registro contablemente, pero no se puede determinar si es remanente o falta documentación comprobatoria, ya que no anexa estados de cuenta bancarios.*

*4.- Al realizar pagos a proveedores directo de la concentradora se presenta una irregularidad a lo establecido en el numeral 7 inciso a) segundo párrafo del apartado de las Normas Aplicables al Catálogo de Cuentas y Formatos para Actividades Electorales y de Campaña.*

*5.- El financiamiento privado se determina del análisis de las relaciones analíticas individuales por candidato ya el partido no informó mediante los formatos correspondientes.*

*6.- Respecto a las transferencias de recursos de sus órganos centrales el partido presenta copia de documentación comprobatoria que se tiene como no certificada ya demás falta por comprobar la cantidad de \$1'094,141.17 (Un millón noventa y cuatro mil ciento cuarenta y un pesos 17/100 M.N.) por lo que se tiene sin aclarar el destino de dichos recursos.*

*7.- Los egresos se determinan del análisis de las relaciones analíticas individuales por candidato ya el partido no informó mediante los formatos correspondientes.*

*8.- No se presenta recibo de ingresos por concepto de financiamiento público y tampoco estados de cuenta bancarios.*

9.- No se presenta documentación comprobatoria original relativa a los gastos para la producción de mensajes para radio y televisión, efectuados con recursos provenientes de las transferencias de sus órganos centrales.

10.- Se presenta documentación comprobatoria tanto en concentradora como en las contabilidades de cada candidato sin la firma del responsable del órgano interno encargado de las finanzas.

11.- No se presentan estados financieros respecto de dos candidatos.

#### Candidato a Gobernador

*José Carlos Borbolla García*

1.- Se presentaron estados financieros que no reflejan las operaciones financieras derivadas de la campaña del candidato.

2.- No realiza respuesta a observaciones.

3.- No aclara el importe por concepto de donativos y aportaciones, así como el gasto, reflejados en relaciones analíticas por concepto de espectacular.

4.- No aclara los gastos relativos a la producción de mensajes para radio y televisión.

5.- No presenta estados de cuenta bancaria, ni acredita la cancelación de la cuenta bancaria.

6.- El partido no responde a las observaciones realizadas por lo que no anexó estados financieros ni relaciones analíticas corregidos, por lo que no reflejan los gastos detectados en monitoreo en el rubro de calles, eventos, prensa escrita e internet.

#### Diputados

##### Propietarios de las fórmulas

##### Distrito I

*Néstor Bautista Marín*

1.- Se presentaron estados financieros que no coinciden con relaciones analíticas acompañados con parte de documentación comprobatoria.

2.- Respecto a las transferencias de sus órganos centrales, se presenta copia de documentación comprobatoria que se tiene como no certificada y le falta por comprobar \$ 5,500.54 (Cinco mil quinientos pesos 54/100 M.N.).

3.- No presenta formatos de estados financieros derivado de observaciones.

4.- Los estados financieros en formatos se presentan en ceros y no coinciden con las relaciones analíticas presentadas derivadas de observaciones, ya que en mencionadas relaciones se registra financiamiento público en especie por \$10,052.00 (Diez mil cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.), financiamiento privado por \$ 12,500.00 (Doce mil quinientos pesos 00/100 M.N.), transferencias de sus órganos centrales por \$ 20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.); en cuanto a egresos se reflejan gastos de propaganda por \$ 37,051.46 (Treinta y siete mil cincuenta y un pesos 46/100 M.N.)

#### Distrito II

Marco Tereso Dublán Noriega

1.- Se presentaron estados financieros que no coinciden con relaciones analíticas acompañadas con parte de documentación comprobatoria.

2.- Presenta formato corregido sin firma del candidato.

3.- No anexa el cheque recibido por parte de sus órganos centrales ni su documentación comprobatoria.

4.- No presenta formatos de estados financieros derivado de observaciones.

5.- El partido político presenta recibo de aportación en especie por concepto de publicación en prensa escrita, pero no lo registra contablemente en el rubro de gastos, dejando dicho movimiento en la cuenta de caja.

6.- Los estados financieros en formatos se presentan en ceros y no coinciden con las relaciones analíticas presentadas derivadas de observaciones, ya que en mencionadas relaciones se registra financiamiento público en especie por \$10,052.00 (Diez mil cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.), financiamiento privado por \$ 3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.); en cuanto a egresos se reflejan gastos de propaganda por \$ 10,052.00 (Diez mil cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.) faltando registrar contablemente en el rubro de egresos la aportación del candidato en especie por la cantidad de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.).

7.- No se reflejan en estados financieros los gastos detectados con monitoreo en el rubro de prensa escrita.

### Distrito III

José Eleazar Salas Gopar

1.- Se presentaron estados financieros que no coinciden con relaciones analíticas acompañadas con parte de documentación comprobatoria.

2.- Presenta formato 8 CAM. Conciliación Bancaria corregido sin firma del candidato.

3.- No anexa el cheque recibido por parte de sus órganos centrales ni su documentación comprobatoria.

4.- No presenta formatos de estados financieros derivado de observaciones.

5.- El partido político presenta recibo de aportación en especie por concepto de publicación en prensa escrita, pero no lo registra contablemente en el rubro de gastos, dejando dicho movimiento en la cuenta de caja.

6.- Los estados financieros en formatos se presentan en ceros y no coinciden con las relaciones analíticas presentadas derivadas de observaciones, ya que en mencionadas relaciones se registra financiamiento público en especie por \$10,052.00 (Diez mil cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.), financiamiento privado por \$ 1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.); en cuanto a egresos se reflejan gastos de propaganda por \$ 10,052.00 (Diez mil cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.).

7.- No se reflejan en estados financieros los gastos detectados con monitoreo en el rubro de prensa escrita.

### Distrito IV

Juan Eduardo Rodríguez Martínez

1.- Se presentaron estados financieros que no coinciden con relaciones analíticas acompañadas con parte de documentación comprobatoria.

2.- Respecto a las transferencias de sus órganos centrales, se presenta copia de documentación comprobatoria que se tiene como no certificada y le falta por comprobar \$ 7,052.23 (Siete mil cincuenta y dos pesos 23/100 M.N.).

3.- *No presenta formatos de estados financieros derivado de observaciones.*

4.- *El partido político presenta recibo de aportación en especie por concepto de publicación en prensa escrita, pero no lo registra contablemente.*

5.- *Los estados financieros en formatos se presentan en ceros y no coinciden con las relaciones analíticas presentadas derivadas de observaciones, ya que en mencionadas relaciones se registró en el rubro de financiamiento público lo correspondiente a transferencias de sus órganos centrales la cantidad de \$ 20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.), en financiamiento público en especie la cantidad de \$10,052.00 (Diez mil cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.); en cuanto a egresos se reflejan gastos de propaganda por \$ 22,999.77 (Veintidós mil novecientos noventa y nueve pesos 77/100 M.N.).*

6.- *No se reflejan en estados financieros los gastos detectados con monitoreo en el rubro de prensa escrita.*

#### Distrito V

*Armando Hernández Sánchez*

1.- *Se presentaron estados financieros que no coinciden con relaciones analíticas acompañadas con parte de documentación comprobatoria.*

2.- *Respecto a las transferencias de sus órganos centrales, se presenta copia de documentación comprobatoria que se tiene como no certificada y le falta por comprobar \$ 9,051.50 (Nueve mil cincuenta y un pesos 50/100 M.N.).*

3.- *No presenta formatos de estados financieros derivado de observaciones.*

4.- *El partido político presenta recibo de aportación en especie por concepto de publicación en prensa escrita, pero no lo registra contablemente en el rubro de gastos.*

5.- *Los estados financieros en formatos se presentan en ceros y no coinciden con las relaciones analíticas presentadas derivadas de observaciones, ya que en mencionadas relaciones se registró en el rubro de financiamiento público lo correspondiente a transferencias de sus órganos centrales la cantidad de \$ 20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.), en financiamiento público en especie la cantidad de \$10,052.00 (Diez mil cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.), financiamiento privado por 1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.); en cuanto a egresos se reflejan gastos de propaganda por \$ 21,125.50 (Veintiún*

*mil ciento veinticinco pesos 50/100 M.N.), gastos operativos por \$2,875.00 (Dos mil ochocientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.).*

*6.- No se reflejan en estados financieros los gastos detectados con monitoreo en el rubro de calles, eventos y prensa escrita.*

#### *Distrito VI*

*José Luís Padrón Alvarado*

*1.- Se presentaron estados financieros que no coinciden con relaciones analíticas acompañados con parte de documentación comprobatoria.*

*2.- El partido no anexa contratos de comodato, formatos de autorización, copias de identificación y respaldos gráficos respecto al permiso para colocar propaganda en inmuebles particulares.*

*3.- No anexa el cheque recibido por parte de sus órganos centrales ni su documentación comprobatoria.*

*4.- No presenta formatos de estados financieros derivado de observaciones.*

*5.- El partido político presenta recibo de aportación en especie por concepto de publicación en prensa escrita, pero no lo registra contablemente en el rubro de gastos.*

*6.- Los estados financieros en formatos no coinciden con las relaciones analíticas presentadas derivadas de observaciones, ya que en mencionadas relaciones se registró en el rubro de financiamiento público en efectivo la cantidad de \$ 20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.), en financiamiento público en especie la cantidad de \$10,052.00 (Diez mil cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.), financiamiento privado por 1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.); en cuanto a egresos se reflejan gastos de propaganda por \$ 30,051.50 (Treinta mil cincuenta y un pesos 50/100 M.N.)*

*7.- No se registran contablemente los comodatos de bardas.*

*8.- No se reflejan en estados financieros los gastos detectados con monitoreo en el rubro de prensa escrita.*

#### *Distrito VII*

*José Ignacio Feregrino López*

1.- Se presentaron estados financieros que no coinciden con relaciones analíticas acompañados con parte de documentación comprobatoria.

2.- No anexa el cheque recibido por parte de sus órganos centrales ni su documentación comprobatoria.

3.- No presenta formatos de estados financieros derivado de observaciones.

4.- Los estados financieros en formatos se presentan en ceros y no coinciden con las relaciones analíticas presentadas derivadas de observaciones, ya que en mencionadas relaciones se registró en el rubro de financiamiento público en especie la cantidad de \$10,052.00 (Diez mil cincuenta y dos pesos 00/100 M.N); en cuanto a egresos se reflejan gastos de propaganda por \$10,052.00 (Diez mil cincuenta y dos pesos 00/100 M.N).

#### Distrito VIII

J. Ascensión Soriano Fernández

1.- Se presentaron estados financieros que no coinciden con relaciones analíticas acompañados con parte de documentación comprobatoria.

2.- Presenta formato 1 CAM. Entrega y recepción de estados financieros corregido sin firma del candidato.

3.- No anexa el cheque recibido por parte de sus órganos centrales ni su documentación comprobatoria.

4.- No presenta formatos de estados financieros derivado de observaciones.

5.- Los estados financieros en formatos se presentan en ceros y no coinciden con las relaciones analíticas presentadas derivadas de observaciones, ya que en mencionadas relaciones se registró en el rubro de financiamiento público en especie la cantidad de \$10,052.00 (Diez mil cincuenta y dos pesos 00/100 M.N); en cuanto a egresos se reflejan gastos de propaganda por \$10,052.00 (Diez mil cincuenta y dos pesos 00/100 M.N).

#### Distrito IX

Jesús Alfonso Romero Vega

1.- Se presentaron estados financieros que no coinciden con relaciones analíticas acompañados de documentación comprobatoria.

2.- Los estados financieros en formatos se presentan en ceros y no coinciden con las relaciones analíticas presentadas derivadas de observaciones ya que en mencionadas relaciones se registró en el rubro de financiamiento público en especie la cantidad de \$10,052.00 (Diez mil cincuenta y dos pesos 00/100 M.N); en cuanto a egresos se reflejan gastos de propaganda por \$10,052.00 (Diez mil cincuenta y dos pesos 00/100 M.N).

3.- No se reflejan en estados financieros los gastos detectados con monitoreo en el rubro de calles.

#### Distrito X

Nicolás de Jesús Butrón Torres

1.- Se presentaron estados financieros que no coinciden con relaciones analíticas acompañados de documentación comprobatoria.

2.- Los estados financieros en formatos se presentan en ceros y no coinciden con las relaciones analíticas presentadas derivadas de observaciones ya que en mencionadas relaciones se registró en el rubro de financiamiento público en especie la cantidad de \$10,052.00 (Diez mil cincuenta y dos pesos 00/100 M.N); en cuanto a egresos se reflejan gastos de propaganda por \$10,052.00 (Diez mil cincuenta y dos pesos 00/100 M.N).

3.- No se reflejan en estados financieros los gastos detectados con monitoreo en el rubro de calles y eventos.

#### Distrito XI

Paula Fonseca Bautista

1.- Se presentaron estados financieros que no coinciden con relaciones analíticas acompañados con parte de documentación comprobatoria.

2.- Los estados financieros en formatos se presentan en ceros y no coinciden con las relaciones analíticas presentadas derivadas de observaciones, ya que en mencionadas relaciones se registró en el rubro de financiamiento público lo correspondiente a transferencias de sus órganos centrales la cantidad de \$ 20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.), en financiamiento público en especie la cantidad de \$10,052.00 (Diez mil cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.); en cuanto a egresos se reflejan gastos de propaganda por \$ 16,308.78 (Dieciséis mil trescientos ocho pesos 78/100 M.N). En cuanto a trasferencias de sus órganos falta documentación comprobatoria por la cantidad de \$ 20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.).

3.- No se reflejan en estados financieros los gastos detectados con monitoreo en el rubro de eventos.

Distrito XII

Juan Lucio López Martínez

1.- Se presentaron estados financieros que no coinciden con relaciones analíticas acompañados de documentación comprobatoria.

2.- Se anexa documentación comprobatoria por concepto de combustible, pero no se anexan bitácoras de gasolina ni contratos de comodato con su documentación soporte de los vehículos en los que se realizó la erogación.

3.- El partido no aclara el gasto realizado por la pinta de una barda, además no anexa su documentación soporte y no hay registro contable del comodato.

4.- No presenta formatos de estados financieros derivado de observaciones.

5.- Los estados financieros en formatos no coinciden con las relaciones analíticas presentadas derivadas de observaciones, ya que en mencionadas relaciones se registró en el rubro de financiamiento público en efectivo la cantidad de \$ 20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.), en financiamiento público en especie la cantidad de \$10,052.00 (Diez mil cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.); en cuanto a egresos se reflejan gastos de propaganda por \$ 10,052.00 (Diez mil cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.), en gastos operativos la cantidad de \$ 20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.).

6.- No se reflejan en estados financieros los gastos detectados con monitoreo en el rubro de calles.

Distrito XIII

Juan de Dios Ruiz Bárcenas

1.- Se presentaron estados financieros que no coinciden con relaciones analíticas acompañados con parte de documentación comprobatoria.

2.- El partido no presenta las pólizas impresas de la documentación que anexa, para las facturas de combustible, no presenta sus bitácoras, ni contratos de comodato de vehículos en lo que se realizó el gasto, falta recibo por aportación del candidato en efectivo.

3.- El partido no realiza reclasificación solicitada, falta documentación soporte de contrato de comodato de vehículo, el cual, no esta registrado contablemente.

4.- No presenta formatos de estados financieros derivado de observaciones.

5.- Los estados financieros en formatos no coinciden con las relaciones analíticas presentadas derivadas de observaciones, ya que en mencionadas relaciones se registró en el rubro de financiamiento público en efectivo la cantidad de \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.), en financiamiento público en especie la cantidad de \$10,052.00 (Diez mil cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.), financiamiento privado por \$ 47.00 (Cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.); en cuanto a egresos se reflejan gastos de propaganda por \$ 10,925.00 (Diez mil novecientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), en gastos operativos la cantidad de \$19,174.00 (Diecinueve mil ciento setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).

6.- No se reflejan en estados financieros los gastos detectados con monitoreo en el rubro de eventos.

#### Distrito XIV

Abraham Guerrero Trejo

1.- Se presentaron estados financieros que no coinciden con relaciones analíticas acompañados con parte de documentación comprobatoria.

2.- Presenta formato 19 Cam. Transferencias de recursos de sus órganos centrales corregido sin firma del candidato.

3.- El partido presenta copia simple de póliza cheque proveniente de sus órganos centrales, no esta contabilizada, falta comprobación por la cantidad de \$1,604.98 (Un mil seiscientos cuatro pesos 98/100 M.N.); se anexa comprobación por concepto de combustible faltando bitácoras de gasolina y contratos de comodato de vehículos donde se realizo el gasto.

4.- No presenta formatos de estados financieros derivado de observaciones.

5.- Los estados financieros en formatos se presentan en ceros y no coinciden con las relaciones analíticas presentadas derivadas de observaciones, ya que en mencionadas relaciones se registró en el rubro de financiamiento público en especie la cantidad de \$10,052.00 (Diez mil cincuenta y dos pesos 00/100

M.N.); en cuanto a egresos se reflejan gastos de propaganda por \$10,052.00 (Diez mil cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.).

6.- No se reflejan en estados financieros los gastos detectados con monitoreo en el rubro de calles y eventos.

#### Distrito XV

*Humberto Olguín Salinas*

1.- Se presentaron estados financieros que no coinciden con relaciones analíticas acompañados con parte de documentación comprobatoria.

2.- Respecto a la colocación de lonas, no se anexan los formatos de autorización para la colocación de propaganda en inmuebles particulares así como copia de identificación de quien otorga el permiso, respaldo gráfico y el contrato de comodato que no fue registrado contablemente.

3.- No anexa el cheque recibido por parte de sus órganos centrales ni su documentación comprobatoria.

4.- No presenta formatos de estados financieros derivado de observaciones.

5.- El partido político presenta recibo de aportación en especie por concepto de publicación en prensa escrita, pero no lo registra contablemente en el rubro de gastos.

6.- Los estados financieros en formatos se presentan en ceros y no coinciden con las relaciones analíticas presentadas derivadas de observaciones, ya que en mencionadas relaciones se registró en el rubro de financiamiento público en especie la cantidad de \$10,052.00 (Diez mil cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.), en financiamiento privado la cantidad de \$ 2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.); en cuanto a egresos se reflejan gastos de propaganda por \$10,052.00 (Diez mil cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.).

7.- No se reflejan en estados financieros los gastos detectados con monitoreo en el rubro de eventos y prensa escrita.

#### Ayuntamientos

##### Presidentes de las fórmulas

##### Amealco de Bonfil

*Filemón Estanislao Martina*

1.- *Se presentaron estados financieros que no coinciden con relaciones analíticas acompañados con parte de documentación comprobatoria.*

2.- *No anexa el cheque recibido por parte de sus órganos centrales ni su documentación comprobatoria de acuerdo a lo mencionado en el formato de respuesta a observaciones.*

3.- *No presenta formatos de estados financieros derivado de observaciones.*

4.- *Los estados financieros en formatos se presentan en ceros y no coinciden con las relaciones analíticas presentadas derivadas de observaciones, ya que en mencionadas relaciones se registró en el rubro de financiamiento público en especie la cantidad de \$10,052.00 (Diez mil cincuenta y dos pesos 00/100 M.N); en cuanto a egresos se reflejan gastos de propaganda por \$10,052.00 (Diez mil cincuenta y dos pesos 00/100 M.N).*

5.- *No se reflejan en estados financieros los gastos detectados con monitoreo en el rubro de eventos.*

*Arroyo Seco*

*Rufina Benítez Estrada*

1.- *Se presentaron estados financieros que no coinciden con relaciones analíticas acompañados con parte de documentación comprobatoria.*

2.- *El partido no aclara el origen y monto de gastos de propaganda detectados en el rubro de calles, eventos y prensa escrita.*

3.- *No anexa el cheque recibido por parte de sus órganos centrales ni su documentación comprobatoria.*

4.- *No presenta formatos de estados financieros derivado de observaciones.*

5.- *Los estados financieros en formatos se presentan en ceros y no coinciden con las relaciones analíticas presentadas derivadas de observaciones, ya que en mencionadas relaciones se registró en el rubro de financiamiento público en especie la cantidad de \$10,052.00 (Diez mil cincuenta y dos pesos 00/100 M.N); en cuanto a egresos se reflejan gastos de propaganda por \$10,052.00 (Diez mil cincuenta y dos pesos 00/100 M.N).*

6.- No se reflejan en estados financieros los gastos detectados con monitoreo en el rubro de calles, eventos y prensa escrita.

7.- De acuerdo a lo detectado en el mecanismo de monitoreo, se presume que rebasa el tope de gastos de campaña.

Cadereyta de Montes

Beatriz Díaz Hernández

1.- Se presentaron estados financieros que no coinciden con relaciones analíticas acompañados con parte de documentación comprobatoria.

2.- Presenta formatos y relaciones analíticas después de observaciones pero sin firma del candidato.

3.- El partido no anexa recibo de aportación y respaldo grafico de artículos.

4.- El partido político presenta recibo de aportación en especie por concepto de publicación en prensa escrita, pero no lo registra contablemente en el rubro de gastos.

5.- Los estados financieros en formatos no coinciden con las relaciones analíticas presentadas derivadas de observaciones, ya que en mencionadas relaciones se registró en el rubro de financiamiento público en efectivo la cantidad de \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.), en financiamiento público en especie la cantidad de \$10,052.00 (Diez mil cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.), financiamiento privado por la cantidad de \$ 9,457.40 (Nueve mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 40/100 M.N.); en cuanto a egresos se reflejan gastos de propaganda por \$ 37,509.40 (Treinta y siete mil quinientos nueve pesos 40/100 M.N.).

6.- No se reflejan en estados financieros los gastos detectados con monitoreo en el rubro de eventos y prensa escrita.

Colón

Omar Feregri no Sierra

1.- Se presentaron estados financieros que no coinciden con relaciones analíticas acompañados con parte de documentación comprobatoria.

2.- Se presentan formatos 5 Cam., 11 Cam. y 12 Cam. corregidos sin firma del candidato.

3.- No presenta todos los formatos de estados financieros derivado de observaciones.

4.- No anexa el formato 9 Cam. Con los datos solicitados.

5.- No anexa documentación comprobatoria por concepto de papelería y artículos de oficina.

6.- No se anexan los recibos de aportación solicitados.

7.- Se anexan facturas con datos incorrectos.

8.- El partido no anexa respaldos gráficos solicitados.

9.- No presenta documentación soporte por concepto del ingreso de recursos de sus órganos centrales.

10.- Los estados financieros en formatos no coinciden con las relaciones analíticas presentadas derivadas de observaciones, ya que en mencionadas relaciones se registró en el rubro de financiamiento público en efectivo la cantidad de \$ 30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.), por financiamiento público en especie la cantidad de \$10,052.00 (Diez mil cincuenta y dos pesos 00/100 M.N), en financiamiento privado la cantidad de \$ 42.00 (Cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.); en cuanto a egresos se reflejan gastos de propaganda por \$19,566.00 (Diecinueve mil quinientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N), en gastos operativos la cantidad de \$20,528.00 (Veinte mil quinientos veintiocho pesos 00/100 M.N.).

11.- No se reflejan en estados financieros los gastos detectados con monitoreo en el rubro de calles y eventos.

#### Corregidora

José Guadalupe Norberto Ignacio Takano Staines

1.- Se presentaron estados financieros que no coinciden con relaciones analíticas acompañados con parte de documentación comprobatoria.

2.- Se anexan bitácoras de gasolina sin firmas y faltan contratos de comodato de vehículos en los que se realizó la erogación.

3.- No se anexa recibo de aportación del candidato.

4.- *El partido no anexa formato de autorización, respaldos gráficos y contratos de comodato respecto de bardas y por lo tanto no se registran contablemente.*

5.- *No presenta documentación soporte por concepto del ingreso de recursos de sus órganos centrales.*

6.- *No presenta formatos de estados financieros derivado de observaciones.*

7.- *Los estados financieros en formatos no coinciden con las relaciones analíticas presentadas derivadas de observaciones, ya que en mencionadas relaciones se registró en el rubro de financiamiento público en efectivo la cantidad de \$ 20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.), por financiamiento público en especie la cantidad de \$14,511.70 (Catorce mil quinientos once pesos 00/100 M.N), en financiamiento privado la cantidad de \$ 5,039.34 (Cinco mil treinta y nueve pesos 34/100 M.N.); en cuanto a egresos se reflejan gastos de propaganda por \$29,901.04 (Veintinueve mil novecientos un pesos 04/100 M.N), en gastos operativos la cantidad de \$4,650.00 (Cuatro mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).*

8.- *No se reflejan en estados financieros los gastos detectados con monitoreo en el rubro de calles, eventos y prensa escrita.*

#### El Marqués

*Juan Gabriel Olvera Gutiérrez*

1.- *Se presentaron estados financieros que no coinciden con relaciones analíticas acompañados con parte de documentación comprobatoria.*

2.- *No se anexa recibo de aportación por concepto de inserciones en prensa escrita.*

3.- *No presenta documentación soporte por concepto del ingreso de recursos de sus órganos centrales.*

4.- *No presenta formatos de estados financieros derivado de observaciones.*

5.- *Los estados financieros en formatos se presentan en ceros y no coinciden con las relaciones analíticas presentadas derivadas de observaciones, ya que en mencionadas relaciones se registró en el rubro de financiamiento público en especie la cantidad de \$11,978.40 (Once mil novecientos setenta y ocho pesos*

00/100 M.N); en cuanto a egresos se reflejan gastos de propaganda por \$11,978.40 (Once mil novecientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N).

6.- No se reflejan en estados financieros los gastos detectados con monitoreo en el rubro de prensa escrita.

Ezequiel Montes

José Mario Resendiz Feregrino

1.- Se presentaron estados financieros que no coinciden con relaciones analíticas acompañados con parte de documentación comprobatoria.

2.- Se presentan formatos corregidos pero sin firma del candidato.

3.- Faltan firmas en bitácoras de gasolina, falta documentación certificada o cotejada de los contratos de comodato, los cuales no se registran contablemente.

4.- No se anexan recibos de aportación solicitados.

5.- Los estados financieros en formatos no coinciden con las relaciones analíticas presentadas derivadas de observaciones, ya que en mencionadas relaciones se registró en el rubro de financiamiento público en efectivo la cantidad de \$ 30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.), por financiamiento público en especie la cantidad de \$10,052.00 (Diez mil cincuenta y dos pesos 00/100 M.N), en financiamiento privado la cantidad de \$ 81.14 (Ochenta y un pesos 14/100 M.N.); en cuanto a egresos se reflejan gastos de propaganda por \$15,802.00 (Quince mil ochocientos dos pesos 00/100 M.N), en gastos operativos la cantidad de \$24,331.14 (Veinticuatro mil trescientos treinta y un pesos 14/100 M.N.).

6.- No se reflejan en estados financieros los gastos detectados con monitoreo en el rubro de calles y eventos.

Huimilpan

José Luís Martínez Durán

1.- Se presentaron estados financieros que no coinciden con relaciones analíticas acompañados con parte de documentación comprobatoria.

2.- No se registra en activo el equipo de sonido adquirido, no se anexan bitácoras de gasolina y tampoco contratos de comodatos de vehículos.

3.- *No se corrigió póliza de diario no. 2.*

4.- *No presenta documentación soporte por concepto del ingreso de recursos de sus órganos centrales.*

5.- *No presenta formatos de estados financieros derivado de observaciones.*

6.- *Los estados financieros en formatos no coinciden con las relaciones analíticas presentadas derivadas de observaciones, ya que en mencionadas relaciones se registró en el rubro de financiamiento público en efectivo la cantidad de \$ 30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.), por financiamiento público en especie la cantidad de \$10,052.00 (Diez mil cincuenta y dos pesos 00/100 M.N), en financiamiento privado la cantidad de \$ 4.52 (Cuatro pesos 52/100 M.N.); en cuanto a egresos se reflejan gastos de propaganda por \$35,622.01 (Treinta y cinco mil seiscientos veintidós pesos 01/100 M.N), en gastos operativos la cantidad de \$4,434.51 (Cuatro mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos 51/100 M.N.) y faltó registrar contablemente la aportación de simpatizante en especie por la cantidad de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.), faltó documentación comprobatoria por \$ 95.48 (Noventa y cinco pesos 48/100 M.N.).*

7.- *No se reflejan en estados financieros los gastos detectados con monitoreo en el rubro de calles y eventos.*

Jalpan de Serra

Antonio Pérez Jonguitud

1.- *Se presentaron estados financieros que no coinciden con relaciones analíticas acompañados con parte de documentación comprobatoria.*

2.- *No se corrigen formatos con la información requerida.*

3.- *No se anexa recibo de aportación.*

4.- *No presenta formatos de estados financieros derivado de observaciones.*

5.- *Los estados financieros en formatos no coinciden con las relaciones analíticas presentadas derivadas de observaciones, ya que en mencionadas relaciones se registró en el rubro de financiamiento público en efectivo la cantidad de \$ 21,000.00 (Veintiún mil pesos 00/100 M.N.), por financiamiento público en especie la cantidad de \$10,052.00 (Diez mil cincuenta y dos pesos 00/100 M.N), en financiamiento privado la cantidad de*

\$ 1,091.46 (Un mil noventa y un pesos 46/100 M.N.); en cuanto a egresos se reflejan gastos de propaganda por \$ 20,846.46 (Veinte mil ochocientos cuarenta y seis pesos 46/100 M.N), en gastos operativos la cantidad de \$ 11,297.00 (Once mil doscientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.) y faltó registrar contablemente la aportación de simpatizante en especie por la cantidad de \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.).

6.- No se reflejan en estados financieros los gastos detectados con monitoreo en el rubro de eventos.

Landa de Matamoros

Alfredo Durán Guzmán

1.- Se presentaron estados financieros que no coinciden con relaciones analíticas acompañados con parte de documentación comprobatoria.

2.- Se presentan formatos sin llenar correctamente.

3.- No se realizó reclasificación de acuerdo a factura anexa.

4.- Se presentan bitácoras de gasolina con datos incorrectos y no se anexan los contratos de comodato de los vehículos en los que se realizó la erogación por concepto de combustible.

5.- No se anexó recibo de aportación por concepto de inserción en prensa escrita.

6.- No presenta formatos de estados financieros derivado de observaciones.

7.- Los estados financieros en formatos no coinciden con las relaciones analíticas presentadas derivadas de observaciones, ya que en mencionadas relaciones se registró en el rubro de financiamiento público en efectivo la cantidad de \$ 21,000.00 (Veintiún mil pesos 00/100 M.N.), por financiamiento público en especie la cantidad de \$10,052.00 (Diez mil cincuenta y dos pesos 00/100 M.N), en financiamiento privado la cantidad de \$ 5.90 (Cinco pesos 90/100 M.N.); en cuanto a egresos se reflejan gastos de propaganda por \$ 10,834.00 (Diez mil ochocientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N), en gastos operativos la cantidad de \$ 20,223.90 (Veinte mil doscientos veintitrés pesos 90/100 M.N.).

8.- No se reflejan en estados financieros los gastos detectados con monitoreo en el rubro de calles, eventos y prensa escrita.

Pedro Escobedo

Juan Gabriel Aguilar Barrios

1.- Se presentaron estados financieros que no coinciden con relaciones analíticas acompañados con parte de documentación comprobatoria.

2.- No se aclara el origen y monto del gasto realizado por concepto de artículos promocionales detectados en eventos como perifoneo, equipo de sonido y canción motivacional.

3.- No presenta formatos de estados financieros derivado de observaciones.

4.- Los estados financieros en formatos se presentan en ceros y no coinciden con las relaciones analíticas presentadas derivadas de observaciones, ya que en mencionadas relaciones se registró en el rubro de financiamiento público lo correspondiente a transferencias de sus órganos centrales la cantidad de \$ 20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.), en financiamiento público en especie la cantidad de \$13,502.00 (Trece mil quinientos dos pesos 00/100 M.N.); en cuanto a egresos se reflejan gastos de propaganda por \$ 19,419.31 (Diecinueve mil cuatrocientos trece pesos 31/100 M.N). En cuanto a las transferencias de sus órganos centrales presentó copias que se tienen como no certificadas de documentación comprobatoria y sin embargo faltó documentación comprobatoria por la cantidad de \$ 14,082.69 (Catorce mil ochenta y dos pesos 69/100 M.N.).

5.- No se reflejan en estados financieros los gastos detectados con monitoreo en el rubro de calles, eventos y prensa escrita.

Peñamiller

Teresa Salinas León

1.- Se presentaron estados financieros que no coinciden con relaciones analíticas acompañados con parte de documentación comprobatoria.

2.- El partido presenta formatos con datos incorrectos o no los anexa.

3.- No se registran contablemente los comodatos.

4.- No se anexa documentación comprobatoria solicitada y tampoco respaldos gráficos.

5.- Se anexa documentación comprobatoria sin requisitos fiscales en póliza diario 1.

6.- No presenta formatos de estados financieros derivado de observaciones.

7.- Los estados financieros en formatos no coinciden con las relaciones analíticas presentadas derivadas de observaciones, ya que en mencionadas relaciones se registró en el rubro de financiamiento público en efectivo la cantidad de \$ 20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.), por financiamiento público en especie la cantidad de \$10,196.90 (Diez mil ciento noventa y seis pesos 90/100 M.N), en financiamiento privado la cantidad de \$ 105.16 (Ciento cinco pesos 16/100 M.N.); en cuanto a egresos se reflejan gastos de propaganda por \$ 26,786.41 (Veintiséis mil setecientos ochenta y seis pesos 41/100 M.N), en gastos operativos la cantidad de \$ 3,515.65 (Tres mil quinientos quince pesos 65/100 M.N.).

#### Pinal de Amoles

Emilio Mendoza Pérez

1.- Se presentaron estados financieros que no coinciden con relaciones analíticas acompañados con parte de documentación comprobatoria.

2.- Se presentan formatos corregidos pero sin la firma del candidato.

3.- No se anexa recibo de aportación.

4.- Los estados financieros en formatos no coinciden con las relaciones analíticas presentadas derivadas de observaciones, ya que en mencionadas relaciones se registró en el rubro de financiamiento público en efectivo la cantidad de \$ 20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.), por financiamiento público en especie la cantidad de \$10,052.00 (Diez mil cincuenta y dos pesos 00/100 M.N); en cuanto a egresos se reflejan gastos de propaganda por \$10,052.00 (Diez mil cincuenta y dos pesos 00/100 M.N), en gastos operativos la cantidad de \$ 20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.).

#### Querétaro

Guillermo Félix Zavala

1.- Se presentaron estados financieros que no coinciden con relaciones analíticas acompañados con parte de documentación comprobatoria.

2.- Se utilizó una cuenta bancaria personal donde no se pueden identificar los depósitos y retiros realizados.

3.- Se anexa formato incorrecto.

4.- Faltan copias de los cheque expedidos.

5.- No se realizaron las reclasificaciones y correcciones en pólizas solicitadas.

6.- Se anexa documentación comprobatoria con datos incorrectos.

7.- No se anexan bitácoras y contratos de comodato.

8.- No presenta formatos de estados financieros derivado de observaciones.

9.- Los estados financieros en formatos coinciden con las relaciones analíticas presentadas antes de observaciones, pues no se contestaron dichas observaciones. Se registró en el rubro de financiamiento público en efectivo la cantidad de \$ 250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.); en cuanto a egresos se reflejan gastos de propaganda por \$231,681.90 (Doscientos treinta y un mil seiscientos ochenta y un pesos 90/100 M.N), en gastos operativos la cantidad de \$ 21,612.39 (Veintiún mil seiscientos doce pesos 39/100 M.N.). Los estados financieros reflejan un importe en egresos mayor a los ingresos recibidos, además anexó documentación comprobatoria por la cantidad de \$ 23,235.09 (Veintitrés mil doscientos treinta y cinco pesos 09/100 M.N.) que no se registró contablemente y no se aclara el origen de dichos recursos.

10.- No se reflejan en estados financieros los gastos detectados con monitoreo en el rubro de calles, eventos, prensa escrita e internet.

### San Joaquín

Daniel Martínez Pérez

1.- Se presentaron estados financieros que no coinciden con relaciones analíticas acompañados con parte de documentación comprobatoria.

2.- Se anexan formatos requeridos sin llenar.

3.- No presenta formatos de estados financieros derivado de observaciones.

4.- Los estados financieros en formatos se presentan en ceros y no coinciden con las relaciones analíticas presentadas derivadas de observaciones, ya que en mencionadas relaciones se registró en el rubro de financiamiento público en efectivo la cantidad de \$ 20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.), en financiamiento público en especie la cantidad de \$10,052.00 (Diez mil cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.); en cuanto a egresos se reflejan gastos de propaganda por \$ 27,502.56 (Veintisiete mil quinientos dos pesos 56/100 M.N), gastos operativos por \$2,370.00 (Dos mil trescientos setenta pesos 00/100 M.N.) y faltó documentación comprobatoria por \$ 179.44 (Ciento setenta y nueve pesos 44/100 M.N.).

5.- No se reflejan en estados financieros los gastos detectados con monitoreo en el rubro de calles y eventos.

#### San Juan del Río

Gabriela Torres Gómez

1.- Se presentaron estados financieros que no coinciden con relaciones analíticas acompañados con parte de documentación comprobatoria.

2.- No presenta formatos de estados financieros derivado de observaciones.

3.- Los estados financieros en formatos se presentan en ceros y no coinciden con las relaciones analíticas presentadas derivadas de observaciones, ya que en mencionadas relaciones se registró en el rubro de financiamiento público lo correspondiente a transferencias de sus órganos centrales la cantidad de \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), en financiamiento público en especie la cantidad de \$15,165.90 (Quince mil ciento sesenta y cinco pesos 90/100 M.N.); en cuanto a egresos se reflejan gastos de propaganda por \$46,850.70 (Cuarenta y seis mil ochocientos cincuenta pesos 70/100 M.N), gastos operativos por \$ 55.96 (Cincuenta y cinco pesos 96/100 M.N.). En cuanto a transferencias de sus órganos centrales presentó copias que se tienen como no certificadas de documentación comprobatoria, sin embargo faltó documentación comprobatoria por la cantidad de \$ 10,559.24 (Diez mil quinientos cincuenta y nueve pesos 24/100 M.N.).

4.- No se reflejan en estados financieros los gastos detectados con monitoreo en el rubro de calles, eventos, prensa escrita e internet..

#### Tequisquiapan

José Luís Trejo Moreno

1.- Se presentaron estados financieros que no coinciden con relaciones analíticas acompañados con parte de documentación comprobatoria.

2.- No presenta formatos de estados financieros derivado de observaciones.

3.- Los estados financieros en formatos se presentan en ceros y no coinciden con las relaciones analíticas presentadas derivadas de observaciones, ya que en mencionadas relaciones se registró en el rubro de financiamiento público lo correspondiente a transferencias de sus órganos centrales la cantidad de \$90,000.00 (Noventa mil pesos 00/100 M.N.), en financiamiento público en especie la cantidad de \$10,052.00 (Diez mil cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.); en cuanto a egresos se reflejan gastos de propaganda por \$29,512.00 (Veintinueve mil quinientos doce pesos 00/100 M.N.), gastos operativos por la cantidad de \$ 7,806.01 (Siete mil ochocientos seis pesos 01/100 M.N.) En cuanto a trasferencias de sus órganos presentó copias que se tienen como no certificadas de documentación comprobatoria, pero faltó documentación por la cantidad de \$62,773.99 (Sesenta y dos mil setecientos setenta y tres pesos 99/100 M.N.).

4.- No se reflejan en estados financieros los gastos detectados con monitoreo en el rubro de calles, eventos y prensa escrita.

### Tolimán

J. Jesús Gómez Hernández

1.- Se presentaron estados financieros que no coinciden con relaciones analíticas acompañados de documentación comprobatoria.

2.- No presenta formatos de estados financieros derivado de observaciones.

3.- Los estados financieros en formatos no coinciden con las relaciones analíticas presentadas derivadas de observaciones, ya que en mencionadas relaciones se registró en el rubro de financiamiento público en efectivo la cantidad de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), por financiamiento público en especie la cantidad de \$11,680.40 (Once mil seiscientos ochenta pesos 40/100 M.N.), por financiamiento privado la cantidad de \$ 24.98 (Veinticuatro pesos 98/100 M.N.); en cuanto a egresos se reflejan gastos de propaganda por \$16,941.40 (Dieciséis mil novecientos cuarenta y un pesos 40/100 M.N.), en gastos operativos la cantidad de \$ 44,763.98 (Cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y tres pesos 98/100 M.N.)

4.- *No se reflejan en estados financieros los gastos detectados con monitoreo en el rubro de calles, eventos y prensa escrita.* (sic).

VIII.- Relativo a dicho expediente 3/2010, el representante propietario del partido político infractor que nos ocupa contesto al respecto esencialmente lo siguiente:

*“.. doy contestación a las observaciones del expediente número 003/2010, tal como se detalla en el anexo único que se agrega al presente.”*(sic).

Con motivo de dicho anexo, se acordó solicitar mediante el oficio S.E./24/2010, suscrito por la Secretaria Ejecutiva del Consejo General del propio instituto, en los términos del ordinal 230 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, un informe técnico de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del propio instituto, mismo que se remitió mediante el similar DEOE/055/2010, suscrito por el titular de dicha dirección y se agrego en actuaciones procesales para que surtiera sus efectos legales correspondientes mediante proveído del diecinueve de febrero del dos mil diez, el cual describe, detalla y relaciona el anexo de mérito ofertado con la información técnica vertida por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral al tenor siguiente:

*“Partido de la Revolución Democrática*

*Concentradora*

- *No se presentan formatos, relaciones analíticas y documentación comprobatoria.*

- *Se presentan copias simples de las mismas pólizas cheque y de la misma documentación comprobatoria presentadas derivada de respuesta a observaciones por concepto de recursos en especie prorrateados a los candidatos con financiamiento público otorgado por el Instituto Electoral de Querétaro.*
- *Se presentan copias simples de cuatro pólizas cheque con copia de documentación comprobatoria que respaldan el prorrateo de recursos en especie provenientes de su comité ejecutivo nacional plasmados en los formatos de estados financieros presentados por cada candidato.*

Candidato a Gobernador

*José Carlos Borbolla García*

- *No se presentan formatos, relaciones analíticas y documentación comprobatoria.*

Candidato a diputado distrito I

*Néstor Bautista Marín*

*Formatos*

<i>Formato</i>	<i>Observación</i>
<i>1 CAM. Entrega y Recepción de Estados Financieros.</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>2 CAM. Único de Ingresos Electorales y de Campaña.</i>	<i>No coincide con relaciones analíticas y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>3 CAM. Agendas.</i>	<i>Sin Observación.</i>
<i>4 CAM. Balance General.</i>	<i>No coincide con relaciones analíticas y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>5 CAM. Estado de Ingresos y Egresos.</i>	<i>No coincide con relaciones analíticas y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>6 CAM. Estado Origen y Aplicación de Recursos.</i>	<i>No coincide con relaciones analíticas y sin firma del representante del partido y del</i>

	<i>responsable del órgano interno.</i>
<i>7. CAM. Arqueo de Caja.</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>8 CAM. Conciliación Bancaria.</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>9 CAM. Relación de Principales Proveedores.</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>10 CAM. Análisis de la Cuenta de Bienes Muebles.</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>11 CAM. Análisis de la Cuenta de Gastos de Propaganda.</i>	<i>No coincide con relaciones analíticas y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>12 CAM. Análisis de la Cuenta de Gastos Operativos de Campaña.</i>	<i>No coincide con relaciones analíticas y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>13 CAM. Análisis de la Cuenta de Gastos de Producción para los Mensajes para Radio y Televisión.</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>14 CAM. Análisis de Bienes en Comodato.</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>15 CAM. Análisis de la Cuenta de Financiamiento Público en Efectivo o Especie.</i>	<i>Con datos incorrectos y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>16 CAM. Control de aportaciones.</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>17 CAM. Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas (REPAP).</i>	<i>Sin firma del responsable del órgano interno.</i>
<i>18 CAM. Control de Folios de Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas (REPAP.)</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>19 CAM. Formato de Transferencias de Recursos de sus Órganos Centrales.</i>	<i>Los datos no coinciden con relaciones analíticas y sin firma del representante del partido y del</i>

	<i>responsable del órgano interno.</i>
<i>20 CAM. Bitácora de Gasolina.</i>	<i>Sin firma del responsable del órgano interno.</i>
<i>21 CAM. Solicitud de Cheque.</i>	<i>No se identifica el número de cheque, no menciona número de póliza y sin firma del responsable del órgano interno y del beneficiario.</i>
<i>21 CAM. Solicitud de Cheque.</i>	<i>No menciona número de póliza y sin firma del responsable del órgano interno y del beneficiario.</i>
<i>21 CAM. Solicitud de Cheque.</i>	<i>No menciona número de póliza y sin firma del responsable del órgano interno.</i>
<i>21 CAM. Solicitud de Cheque.</i>	<i>No menciona número de cheque y póliza ni importe del cheque, además falta la firma del responsable del órgano interno.</i>
<i>22 CAM. Autorización para Colocación de Propaganda Electoral en Inmuebles Particulares.</i>	<i>Sin firma del responsable del órgano interno.</i>
<i>23 CAM. Observaciones a los Estados Financieros.</i>	<i>Sin datos.</i>
<i>24 CAM. Respuesta a Observaciones a Estados Financieros.</i>	<i>Sin datos.</i>

- *No coinciden las relaciones analíticas con los formatos presentados.*
- *Respecto a recursos provenientes de sus órganos centrales, presentan copia de la misma póliza cheque y de la misma documentación comprobatoria entregada en la respuesta derivada de observaciones.*
- *Presentan copia simple de póliza cheque y de documentación comprobatoria de recursos provenientes de su comité ejecutivo nacional.*

*Candidato a diputado distrito II*

*Marco Tereso Dublan Noriega*

*Formatos*

<i>Formato</i>	<i>Observación</i>
<i>1 CAM. Entrega y Recepción de Estados Financieros.</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>2 CAM. Único de Ingresos Electorales y de Campaña.</i>	<i>No coincide con relaciones analíticas y sin firma del</i>

	<i>representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>3 CAM. Agendas.</i>	<i>Sin Observación</i>
<i>4 CAM. Balance General.</i>	<i>No coincide con relaciones analíticas y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>5 CAM. Estado de Ingresos y Egresos.</i>	<i>No coincide con relaciones analíticas y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>6 CAM. Estado Origen y Aplicación de Recursos.</i>	<i>No coincide con relaciones analíticas y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>7. CAM. Arqueo de Caja.</i>	<i>No coincide con relaciones analíticas y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>8 CAM. Conciliación Bancaria.</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>9 CAM. Relación de Principales Proveedores.</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>10 CAM. Análisis de la Cuenta de Bienes Muebles.</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>11 CAM. Análisis de la Cuenta de Gastos de Propaganda.</i>	<i>No coincide con relaciones analíticas y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>12 CAM. Análisis de la Cuenta de Gastos Operativos de Campaña.</i>	<i>No coincide con relaciones analíticas y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>13 CAM. Análisis de la Cuenta de Gastos de Producción para los Mensajes para Radio y Televisión.</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>14 CAM. Análisis de Bienes en Comodato.</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del</i>

	<i>órgano interno.</i>
<i>15 CAM. Análisis de la Cuenta de Financiamiento Público en Efectivo o Especie.</i>	<i>Con datos incorrectos y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>16 CAM. Control de aportaciones.</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>17 CAM. Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas (REPAP).</i>	<i>Sin firma del responsable del órgano interno.</i>
<i>18 CAM. Control de Folios de Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas (REPAP).</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>19 CAM. Formato de Transferencias de Recursos de sus Órganos Centrales.</i>	<i>Los datos no coinciden con relaciones analíticas y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>20 CAM. Bitácora de Gasolina.</i>	<i>Sin firma del responsable del órgano interno.</i>
<i>21 CAM. Solicitud de Cheque.</i>	<i>No se identifica el número de cheque, no menciona número de póliza y sin firma del responsable del órgano interno y del beneficiario.</i>
<i>21 CAM. Solicitud de Cheque.</i>	<i>No menciona número de póliza y sin firma del responsable del órgano interno y del beneficiario.</i>
<i>21 CAM. Solicitud de Cheque.</i>	<i>No menciona número de póliza y sin firma del responsable del órgano interno.</i>
<i>21 CAM. Solicitud de Cheque.</i>	<i>No menciona número de cheque y póliza ni importe del cheque, además falta la firma del responsable del órgano interno.</i>
<i>22 CAM. Autorización para Colocación de Propaganda Electoral en Inmuebles Particulares.</i>	<i>Sin firma del responsable del órgano interno.</i>
<i>23 CAM. Observaciones a los Estados Financieros.</i>	<i>Sin datos.</i>
<i>24 CAM. Respuesta a Observaciones a Estados Financieros.</i>	<i>Sin datos.</i>

- *No coinciden las relaciones analíticas con los formatos presentados.*
- *Presentan copia de recibo de aportación por \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) que no se registró contablemente en el rubro de egresos.*
- *Presentan dos copias simples de póliza cheque y de documentación comprobatoria de recursos provenientes de su comité ejecutivo nacional.*

Candidato a diputado distrito III

**Eleazar Salas Gopar**

**Formatos**

<i>Formato</i>	<i>Observación</i>
<i>1 CAM. Entrega y Recepción de Estados Financieros.</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>2 CAM. Único de Ingresos Electorales y de Campaña.</i>	<i>No coincide con relaciones analíticas y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>3 CAM. Agendas.</i>	<i>Sin observación.</i>
<i>4 CAM. Balance General.</i>	<i>No coincide con relaciones analíticas y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>5 CAM. Estado de Ingresos y Egresos.</i>	<i>No coincide con relaciones analíticas y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>6 CAM. Estado Origen y Aplicación de Recursos.</i>	<i>No coincide con relaciones analíticas y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>7. CAM. Arqueo de Caja.</i>	<i>No coincide con relaciones analíticas y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>8 CAM. Conciliación Bancaria.</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>9 CAM. Relación de Principales Proveedores.</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>10 CAM. Análisis de la Cuenta de Bienes</i>	<i>Sin firma del representante del</i>

<i>Muebles.</i>	<i>partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>11 CAM. Análisis de la Cuenta de Gastos de Propaganda.</i>	<i>No coincide con relaciones analíticas y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>12 CAM. Análisis de la Cuenta de Gastos Operativos de Campaña.</i>	<i>No coincide con relaciones analíticas y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>13 CAM. Análisis de la Cuenta de Gastos de Producción para los Mensajes para Radio y Televisión.</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>14 CAM. Análisis de Bienes en Comodato.</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>15 CAM. Análisis de la Cuenta de Financiamiento Público en Efectivo o Especie.</i>	<i>Con datos incorrectos y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>16 CAM. Control de aportaciones</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>17 CAM. Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas (REPAP).</i>	<i>Sin firma del responsable del órgano interno.</i>
<i>18 CAM. Control de Folios de Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas (REPAP).</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>19 CAM. Formato de Transferencias de Recursos de sus Órganos Centrales.</i>	<i>Los datos no coinciden con relaciones analíticas y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>20 CAM. Bitácora de Gasolina.</i>	<i>Sin firma del responsable del órgano interno.</i>
<i>21 CAM. Solicitud de Cheque.</i>	<i>No se identifica el número de cheque, no menciona número de póliza y sin firma del responsable del órgano interno y del beneficiario.</i>
<i>21 CAM. Solicitud de Cheque.</i>	<i>No menciona número de póliza y sin firma del responsable del órgano interno y del beneficiario.</i>

<i>21 CAM. Solicitud de Cheque.</i>	<i>No menciona número de póliza y sin firma del responsable del órgano interno.</i>
<i>21 CAM. Solicitud de Cheque</i>	<i>No menciona número de cheque y póliza ni importe del cheque, además falta la firma del responsable del órgano interno.</i>
<i>22 CAM. Autorización para Colocación de Propaganda Electoral en Inmuebles Particulares</i>	<i>Sin firma del responsable del órgano interno.</i>
<i>23 CAM. Observaciones a los Estados Financieros</i>	<i>Sin datos.</i>
<i>24 CAM. Respuesta a Observaciones a Estados Financieros</i>	<i>Sin datos.</i>

- *No coinciden las relaciones analíticas con los formatos presentados.*
- *Presentan copia de recibo de aportación por \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.) que no se registró contablemente en el rubro de egresos.*
- *Presentan copia simple de póliza cheque y de documentación comprobatoria de recursos provenientes de su comité ejecutivo nacional.*

*Candidato a diputado distrito IV*

*Juan Eduardo Rodríguez Martínez*

*Formatos*

<i>Formato</i>	<i>Observación</i>
<i>1 CAM. Entrega y Recepción de Estados Financieros.</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>2 CAM. Único de Ingresos Electorales y de Campaña.</i>	<i>No coincide con relaciones analíticas y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>3 CAM. Agendas.</i>	<i>Sin Observación</i>
<i>4 CAM. Balance General.</i>	<i>No coincide con relaciones analíticas y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>5 CAM. Estado de Ingresos y Egresos.</i>	<i>No coincide con relaciones analíticas y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>

<i>6 CAM. Estado Origen y Aplicación de Recursos.</i>	<i>No coincide con relaciones analíticas y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>7. CAM. Arqueo de Caja.</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>8 CAM. Conciliación Bancaria.</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>9 CAM. Relación de Principales Proveedores.</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>10 CAM. Análisis de la Cuenta de Bienes Muebles.</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>11 CAM. Análisis de la Cuenta de Gastos de Propaganda.</i>	<i>No coincide con relaciones analíticas y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>12 CAM. Análisis de la Cuenta de Gastos Operativos de Campaña.</i>	<i>No coincide con relaciones analíticas y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>13 CAM. Análisis de la Cuenta de Gastos de Producción para los Mensajes para Radio y Televisión.</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>14 CAM. Análisis de Bienes en Comodato.</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>15 CAM. Análisis de la Cuenta de Financiamiento Público en Efectivo o Especie.</i>	<i>Con datos incorrectos y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>16 CAM. Control de aportaciones.</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>17 CAM. Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas (REPAP).</i>	<i>Sin firma del responsable del órgano interno.</i>
<i>18 CAM. Control de Folios de Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas (REPAP)</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>

19 CAM. Formato de Transferencias de Recursos de sus Órganos Centrales.	Los datos no coinciden con relaciones analíticas y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.
20 CAM. Bitácora de Gasolina.	Sin firma del responsable del órgano interno.
21 CAM. Solicitud de Cheque.	No se identifica el número de cheque, no menciona número de póliza y sin firma del responsable del órgano interno y del beneficiario.
21 CAM. Solicitud de Cheque.	No menciona número de póliza y sin firma del responsable del órgano interno y del beneficiario.
21 CAM. Solicitud de Cheque.	No menciona número de póliza y sin firma del responsable del órgano interno.
21 CAM. Solicitud de Cheque.	No menciona número de cheque y póliza ni importe del cheque, además falta la firma del responsable del órgano interno.
22 CAM. Autorización para Colocación de Propaganda Electoral en Inmuebles Particulares.	Sin firma del responsable del órgano interno.
23 CAM. Observaciones a los Estados Financieros.	Sin datos.
24 CAM. Respuesta a Observaciones a Estados Financieros.	Sin datos.

- No coinciden las relaciones analíticas con los formatos presentados.
- Respecto a recursos provenientes de sus órganos centrales, presentan copia de la misma póliza cheque y de la misma documentación comprobatoria entregada en la respuesta derivada de observaciones.
- Presentan copia simple de póliza cheque y de documentación comprobatoria de recursos provenientes de su comité ejecutivo nacional.

Candidato a diputado distrito V

Armando Hernández Sánchez

Formatos

Formato	Observación
1 CAM. Entrega y Recepción de Estados	Sin firma del representante del

<i>Financieros.</i>	<i>partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>2 CAM. Único de Ingresos Electorales y de Campaña.</i>	<i>No coincide con relaciones analíticas y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>3 CAM. Agendas.</i>	<i>Sin Observación</i>
<i>4 CAM. Balance General.</i>	<i>No coincide con relaciones analíticas y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>5 CAM. Estado de Ingresos y Egresos.</i>	<i>No coincide con relaciones analíticas y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>6 CAM. Estado Origen y Aplicación de Recursos.</i>	<i>No coincide con relaciones analíticas y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>7. CAM. Arqueo de Caja.</i>	<i>No coincide con relaciones analíticas y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>8 CAM. Conciliación Bancaria.</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>9 CAM. Relación de Principales Proveedores.</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>10 CAM. Análisis de la Cuenta de Bienes Muebles.</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>11 CAM. Análisis de la Cuenta de Gastos de Propaganda.</i>	<i>No coincide con relaciones analíticas y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>12 CAM. Análisis de la Cuenta de Gastos Operativos de Campaña.</i>	<i>No coincide con relaciones analíticas y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>13 CAM. Análisis de la Cuenta de Gastos</i>	<i>Sin firma del representante del</i>

<i>de Producción para los Mensajes para Radio y Televisión.</i>	<i>partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>14 CAM. Análisis de Bienes en Comodato.</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>15 CAM. Análisis de la Cuenta de Financiamiento Público en Efectivo o Especie.</i>	<i>Con datos incorrectos y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>16 CAM. Control de aportaciones.</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>17 CAM. Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas (REPAP).</i>	<i>Sin firma del responsable del órgano interno.</i>
<i>18 CAM. Control de Folios de Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas (REPAP).</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>19 CAM. Formato de Transferencias de Recursos de sus Órganos Centrales.</i>	<i>Los datos no coinciden con relaciones analíticas y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>20 CAM. Bitácora de Gasolina.</i>	<i>Sin firma del responsable del órgano interno.</i>
<i>21 CAM. Solicitud de Cheque.</i>	<i>No se identifica el número de cheque, no menciona número de póliza y sin firma del responsable del órgano interno y del beneficiario.</i>
<i>21 CAM. Solicitud de Cheque.</i>	<i>No menciona número de póliza y sin firma del responsable del órgano interno y del beneficiario.</i>
<i>21 CAM. Solicitud de Cheque.</i>	<i>No menciona número de póliza y sin firma del responsable del órgano interno.</i>
<i>21 CAM. Solicitud de Cheque.</i>	<i>No menciona número de cheque y póliza ni importe del cheque, además falta la firma del responsable del órgano interno.</i>
<i>22 CAM. Autorización para Colocación de Propaganda Electoral en Inmuebles Particulares.</i>	<i>Sin firma del responsable del órgano interno.</i>
<i>23 CAM. Observaciones a los Estados</i>	<i>Sin datos.</i>

<i>Financieros.</i>	
<i>24 CAM. Respuesta a Observaciones a Estados Financieros.</i>	<i>Sin datos.</i>
<i>24 CAM. Respuesta a Observaciones a Estados Financieros.</i>	<i>Sin datos.</i>

- *No coinciden las relaciones analíticas con los formatos presentados.*
- *Presentan copia de recibo de aportación por \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.) que no se registró contablemente en el rubro de egresos.*
- *Respecto a recursos provenientes de sus órganos centrales, presentan copia de la misma póliza cheque y de la misma documentación comprobatoria entregada en la respuesta derivada de observaciones.*
- *Presentan copia simple de póliza cheque y de documentación comprobatoria de recursos provenientes de su comité ejecutivo nacional.*

*Candidato a diputado distrito VI*

*José Luis Padrón Alvarado*

*Formatos*

<i>Formato</i>	<i>Observación</i>
<i>1 CAM. Entrega y Recepción de Estados Financieros.</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>2 CAM. Único de Ingresos Electorales y de Campaña.</i>	<i>No coincide con relaciones analíticas y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>3 CAM. Agendas.</i>	<i>Sin Observación</i>
<i>4 CAM. Balance General.</i>	<i>No coincide con relaciones analíticas y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>4 CAM. Balance General.</i>	<i>No coincide con relaciones analíticas y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>5 CAM. Estado de Ingresos y Egresos.</i>	<i>No coincide con relaciones analíticas y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>6 CAM. Estado Origen y Aplicación de Recursos.</i>	<i>No coincide con relaciones analíticas y sin firma del</i>

	<i>representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>7. CAM. Arqueo de Caja.</i>	<i>No coincide con relaciones analíticas y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>8 CAM. Conciliación Bancaria.</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>9 CAM. Relación de Principales Proveedores.</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>10 CAM. Análisis de la Cuenta de Bienes Muebles.</i>	<i>No coincide con relaciones analíticas y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>11 CAM. Análisis de la Cuenta de Gastos de Propaganda.</i>	<i>No coincide con relaciones analíticas y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>12 CAM. Análisis de la Cuenta de Gastos Operativos de Campaña.</i>	<i>No coincide con relaciones analíticas y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>13 CAM. Análisis de la Cuenta de Gastos de Producción para los Mensajes para Radio y Televisión.</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>14 CAM. Análisis de Bienes en Comodato</i>	<i>Sin datos y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>15 CAM. Análisis de la Cuenta de Financiamiento Público en Efectivo o Especie.</i>	<i>Con datos incorrectos y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>16 CAM. Control de aportaciones.</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>17 CAM. Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas (REPAP).</i>	<i>Sin firma del responsable del órgano interno.</i>
<i>18 CAM. Control de Folios de Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas (REPAP).</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>

19 CAM. Formato de Transferencias de Recursos de sus Órganos Centrales.	Los datos no coinciden con relaciones analíticas y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.
20 CAM. Bitácora de Gasolina.	Sin firma del responsable del órgano interno.
21 CAM. Solicitud de Cheque.	No se identifica el número de cheque, no menciona número de póliza y sin firma del responsable del órgano interno y del beneficiario.
21 CAM. Solicitud de Cheque.	No menciona número de póliza y sin firma del responsable del órgano interno y del beneficiario.
21 CAM. Solicitud de Cheque.	No menciona número de póliza y sin firma del responsable del órgano interno.
21 CAM. Solicitud de Cheque.	No menciona número de póliza y sin firma del responsable del órgano interno.
22 CAM. Autorización para Colocación de Propaganda Electoral en Inmuebles Particulares.	Sin datos y sin firma del propietario, del solicitante y del responsable del órgano interno.
23 CAM. Observaciones a los Estados Financieros.	Sin datos.
24 CAM. Respuesta a Observaciones a Estados Financieros.	Sin datos.

- No coinciden las relaciones analíticas con los formatos presentados.
- Presentan copia de recibo de aportación por \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.) que no se registró contablemente en el rubro de egresos.
- Presentan copia simple de las mismas pólizas y de la misma documentación comprobatoria entregadas derivadas de respuesta a observaciones.
- Presentan copia simple de póliza cheque por concepto de recursos provenientes de su comité ejecutivo nacional.

Candidato a diputado distrito VII

José Ignacio Feregrino López

Formatos

Formato	Observación
---------	-------------

<i>1 CAM. Entrega y Recepción de Estados Financieros.</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>2 CAM. Único de Ingresos Electorales y de Campaña.</i>	<i>No coincide con relaciones analíticas y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>3 CAM. Agendas.</i>	<i>Sin Observación</i>
<i>4 CAM. Balance General.</i>	<i>No coincide con relaciones analíticas y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>5 CAM. Estado de Ingresos y Egreso.</i>	<i>No coincide con relaciones analíticas y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>6 CAM. Estado Origen y Aplicación de Recursos.</i>	<i>No coincide con relaciones analíticas y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>7. CAM. Arqueo de Caja.</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>8 CAM. Conciliación Bancaria.</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>9 CAM. Relación de Principales Proveedores.</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>10 CAM. Análisis de la Cuenta de Bienes Muebles.</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>11 CAM. Análisis de la Cuenta de Gastos de Propaganda.</i>	<i>No coincide con relaciones analíticas y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>12 CAM. Análisis de la Cuenta de Gastos Operativos de Campaña.</i>	<i>No coincide con relaciones analíticas y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>13 CAM. Análisis de la Cuenta de Gastos</i>	<i>Sin firma del representante del</i>

<i>de Producción para los Mensajes para Radio y Televisión.</i>	<i>partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>14 CAM. Análisis de Bienes en Comodato.</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>15 CAM. Análisis de la Cuenta de Financiamiento Público en Efectivo o Especie.</i>	<i>Con datos incorrectos y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>16 CAM. Control de aportaciones.</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>17 CAM. Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas (REPAP).</i>	<i>Sin firma del responsable del órgano interno.</i>
<i>18 CAM. Control de Folios de Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas (REPAP)</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>19 CAM. Formato de Transferencias de Recursos de sus Órganos Centrales.</i>	<i>Los datos no coinciden con relaciones analíticas y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>20 CAM. Bitácora de Gasolina.</i>	<i>Sin firma del responsable del órgano interno.</i>
<i>21 CAM. Solicitud de Cheque.</i>	<i>No se identifica el número de cheque, no menciona número de póliza y sin firma del responsable del órgano interno y del beneficiario.</i>
<i>21 CAM. Solicitud de Cheque.</i>	<i>No menciona número de póliza y sin firma del responsable del órgano interno y del beneficiario.</i>
<i>21 CAM. Solicitud de Cheque.</i>	<i>No menciona número de póliza y sin firma del responsable del órgano interno.</i>
<i>21 CAM. Solicitud de Cheque.</i>	<i>No menciona número de cheque y póliza ni importe del cheque, además falta la firma del responsable del órgano interno.</i>
<i>22 CAM. Autorización para Colocación de Propaganda Electoral en Inmuebles Particulares.</i>	<i>Sin firma del responsable del órgano interno.</i>
<i>23 CAM. Observaciones a los Estados</i>	<i>Sin datos.</i>

<i>Financieros.</i>	
<i>24 CAM. Respuesta a Observaciones a Estados Financieros.</i>	<i>Sin datos.</i>

- *No coinciden las relaciones analíticas con los formatos presentados.*
- *Presentan copia simple de póliza cheque y de documentación comprobatoria de recursos provenientes de su comité ejecutivo nacional.*

*Candidato a diputado distrito VIII*

*J. Ascensión Soriano Hernández*

*Formatos*

<i>Formato</i>	<i>Observación</i>
<i>1 CAM. Entrega y Recepción de Estados Financieros.</i>	<i>Se firma por ausencia del candidato y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>2 CAM. Único de Ingresos Electorales y de Campaña.</i>	<i>No coincide con relaciones analíticas, se firma por ausencia del candidato y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>3 CAM. Agendas.</i>	<i>Se firma por ausencia del candidato</i>
<i>4 CAM. Balance General.</i>	<i>Se firma por ausencia del candidato y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>5 CAM. Estado de Ingresos y Egresos.</i>	<i>No coincide con relaciones analíticas, se firma por ausencia del candidato y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>6 CAM. Estado Origen y Aplicación de Recursos.</i>	<i>No coincide con relaciones analíticas, se firma por ausencia del candidato y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>7. CAM. Arqueo de Caja.</i>	<i>Se firma por ausencia del candidato y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>

8 CAM. Conciliación Bancaria.	<i>Se firma por ausencia del candidato y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
9 CAM. Relación de Principales Proveedores.	<i>Se firma por ausencia del candidato y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
10 CAM. Análisis de la Cuenta de Bienes Muebles.	<i>Se firma por ausencia del candidato y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
11 CAM. Análisis de la Cuenta de Gastos de Propaganda.	<i>No coincide con relaciones analíticas, se firma por ausencia del candidato y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
12 CAM. Análisis de la Cuenta de Gastos Operativos de Campaña.	<i>No coincide con relaciones analíticas, se firma por ausencia del candidato y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
13 CAM. Análisis de la Cuenta de Gastos de Producción para los Mensajes para Radio y Televisión.	<i>Se firma por ausencia del candidato y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
14 CAM. Análisis de Bienes en Comodato.	<i>Se firma por ausencia del candidato y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
15 CAM. Análisis de la Cuenta de Financiamiento Público en Efectivo o Especie.	<i>Con datos incorrectos, se firma por ausencia del candidato y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
16 CAM. Control de aportaciones.	<i>Se firma por ausencia del candidato y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
17 CAM. Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas (REPAP).	<i>Se firma por ausencia del candidato y sin firma del responsable del órgano interno.</i>

<i>18 CAM. Control de Folios de Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas (REPAP).</i>	<i>Se firma por ausencia del candidato y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>19 CAM. Formato de Transferencias de Recursos de sus Órganos Centrales.</i>	<i>Los datos no coinciden con relaciones analíticas, se firma por ausencia del candidato y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>20 CAM. Bitácora de Gasolina.</i>	<i>Se firma por ausencia del candidato y sin firma del responsable del órgano interno.</i>
<i>21 CAM. Solicitud de Cheque.</i>	<i>No se identifica el número de cheque, no menciona número de póliza y sin firma del responsable del órgano interno y del beneficiario.</i>
<i>21 CAM. Solicitud de Cheque.</i>	<i>No menciona número de póliza y sin firma del responsable del órgano interno y del beneficiario.</i>
<i>21 CAM. Solicitud de Cheque.</i>	<i>No menciona número de póliza, se firma por ausencia del beneficiario y sin firma del responsable del órgano interno.</i>
<i>21 CAM. Solicitud de Cheque.</i>	<i>No menciona número de cheque y póliza ni importe del cheque, se firma por ausencia del beneficiario y además falta la firma del responsable del órgano interno.</i>
<i>22 CAM. Autorización para Colocación de Propaganda Electoral en Inmuebles Particulares.</i>	<i>Se firma por ausencia del candidato y sin firma del responsable del órgano interno.</i>
<i>23 CAM. Observaciones a los Estados Financieros.</i>	<i>Sin datos.</i>
<i>24 CAM. Respuesta a Observaciones a Estados Financieros.</i>	<i>Sin datos.</i>

- *No coinciden las relaciones analíticas con los formatos presentados.*

- Presentan copia simple de póliza cheque por concepto de recursos provenientes de su comité ejecutivo nacional sin copia de documentación comprobatoria.

Candidato a diputado distrito IX

Jesús Alfonso Romero Vega

**Formatos**

<i>Formato</i>	<i>Observación</i>
<i>1 CAM. Entrega y Recepción de Estados Financieros.</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>2 CAM. Único de Ingresos Electorales y de Campaña.</i>	<i>No coincide con relaciones analíticas y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>3 CAM. Agendas.</i>	<i>Sin Observación</i>
<i>4 CAM. Balance General.</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>5 CAM. Estado de Ingresos y Egresos.</i>	<i>No coincide con relaciones analíticas y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>6 CAM. Estado Origen y Aplicación de Recursos.</i>	<i>No coincide con relaciones analíticas y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>7. CAM. Arqueo de Caja.</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>8 CAM. Conciliación Bancaria.</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>9 CAM. Relación de Principales Proveedores.</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>10 CAM. Análisis de la Cuenta de Bienes Muebles.</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>11 CAM. Análisis de la Cuenta de Gastos de Propaganda.</i>	<i>No coincide con relaciones analíticas y sin firma del</i>

	<i>representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>12 CAM. Análisis de la Cuenta de Gastos Operativos de Campaña.</i>	<i>No coincide con relaciones analíticas y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>13 CAM. Análisis de la Cuenta de Gastos de Producción para los Mensajes para Radio y Televisión.</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>14 CAM. Análisis de Bienes en Comodato.</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>15 CAM. Análisis de la Cuenta de Financiamiento Público en Efectivo o Especie.</i>	<i>Con datos incorrectos y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>16 CAM. Control de aportaciones.</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>17 CAM. Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas (REPAP).</i>	<i>Sin firma del responsable del órgano interno.</i>
<i>18 CAM. Control de Folios de Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas (REPAP).</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>19 CAM. Formato de Transferencias de Recursos de sus Órganos Centrales.</i>	<i>Los datos no coinciden con relaciones analíticas y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>20 CAM. Bitácora de Gasolina.</i>	<i>Sin firma del responsable del órgano interno.</i>
<i>21 CAM. Solicitud de Cheque.</i>	<i>No se identifica el número de cheque, no menciona número de póliza y sin firma del responsable del órgano interno y del beneficiario.</i>
<i>21 CAM. Solicitud de Cheque.</i>	<i>No menciona número de póliza y sin firma del responsable del órgano interno y del beneficiario.</i>
<i>21 CAM. Solicitud de Cheque.</i>	<i>No menciona número de póliza y sin firma del responsable del órgano interno.</i>
<i>21 CAM. Solicitud de Cheque.</i>	<i>No menciona número de cheque y</i>

	<i>póliza ni importe del cheque, además falta la firma del responsable del órgano interno.</i>
<i>22 CAM. Autorización para Colocación de Propaganda Electoral en Inmuebles Particulares.</i>	<i>Sin firma del responsable del órgano interno.</i>
<i>23 CAM. Observaciones a los Estados Financieros.</i>	<i>Sin datos.</i>
<i>24 CAM. Respuesta a Observaciones a Estados Financieros.</i>	<i>Sin datos.</i>

- *No coinciden las relaciones analíticas con los formatos presentados.*
- *Presentan copia simple de póliza cheque por concepto de recursos provenientes de su comité ejecutivo nacional sin copia de documentación comprobatoria.*

*Candidato a diputado distrito X*

*Nicolás de Jesús Butron Torres*

*Formatos*

<i>Formato</i>	<i>Observación</i>
<i>1 CAM. Entrega y Recepción de Estados Financieros.</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>2 CAM. Único de Ingresos Electorales y de Campaña.</i>	<i>No coincide con relaciones analíticas y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>3 CAM. Agendas.</i>	<i>Sin Observación</i>
<i>4 CAM. Balance General.</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>5 CAM. Estado de Ingresos y Egresos.</i>	<i>No coincide con relaciones analíticas y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>6 CAM. Estado Origen y Aplicación de Recursos.</i>	<i>No coincide con relaciones analíticas y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>7. CAM. Arqueo de Caja.</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del</i>

	<i>órgano interno.</i>
<i>8 CAM. Conciliación Bancaria.</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>9 CAM. Relación de Principales Proveedores.</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>10 CAM. Análisis de la Cuenta de Bienes Muebles.</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>11 CAM. Análisis de la Cuenta de Gastos de Propaganda.</i>	<i>No coincide con relaciones analíticas y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>12 CAM. Análisis de la Cuenta de Gastos Operativos de Campaña.</i>	<i>No coincide con relaciones analíticas y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>13 CAM. Análisis de la Cuenta de Gastos de Producción para los Mensajes para Radio y Televisión.</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>14 CAM. Análisis de Bienes en Comodato.</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>15 CAM. Análisis de la Cuenta de Financiamiento Público en Efectivo o Especie.</i>	<i>Con datos incorrectos y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>16 CAM. Control de aportaciones.</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>17 CAM. Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas (REPAP).</i>	<i>Sin firma del responsable del órgano interno.</i>
<i>18 CAM. Control de Folios de Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas (REPAP).</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>19 CAM. Formato de Transferencias de Recursos de sus Órganos Centrales.</i>	<i>Los datos no coinciden con relaciones analíticas y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>20 CAM. Bitácora de Gasolina.</i>	<i>Sin firma del responsable del órgano interno.</i>

21 CAM. Solicitud de Cheque.	No se identifica el número de cheque, no menciona número de póliza y sin firma del responsable del órgano interno y del beneficiario.
21 CAM. Solicitud de Cheque.	No menciona número de póliza y sin firma del responsable del órgano interno y del beneficiario.
21 CAM. Solicitud de Cheque.	No menciona número de póliza y sin firma del responsable del órgano interno.
21 CAM. Solicitud de Cheque.	No menciona número de cheque y póliza ni importe del cheque, además falta la firma del responsable del órgano interno.
22 CAM. Autorización para Colocación de Propaganda Electoral en Inmuebles Particulares.	Sin firma del responsable del órgano interno.
23 CAM. Observaciones a los Estados Financieros.	Sin datos.
24 CAM. Respuesta a Observaciones a Estados Financieros.	Sin datos.

- No coinciden las relaciones analíticas con los formatos presentados.
- Presentan copia simple de póliza cheque por concepto de recursos provenientes de su comité ejecutivo nacional sin copia de documentación comprobatoria.

Candidato a diputado distrito XI

**Paula Fonseca Bautista**

**Formatos**

Formato	Observación
1 CAM. Entrega y Recepción de Estados Financieros.	Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.
2 CAM. Único de Ingresos Electorales y de Campaña.	No coincide con relaciones analíticas y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.
3 CAM. Agendas.	Sin Observación
4 CAM. Balance General.	Los datos no coinciden con

	<i>relaciones analíticas y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>5 CAM. Estado de Ingresos y Egresos.</i>	<i>No coincide con relaciones analíticas y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>6 CAM. Estado Origen y Aplicación de Recursos.</i>	<i>No coincide con relaciones analíticas y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>7. CAM. Arqueo de Caja.</i>	<i>No coincide con relaciones analíticas y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>8 CAM. Conciliación Bancaria.</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>9 CAM. Relación de Principales Proveedores.</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>10 CAM. Análisis de la Cuenta de Bienes Muebles.</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>11 CAM. Análisis de la Cuenta de Gastos de Propaganda.</i>	<i>No coincide con relaciones analíticas y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>12 CAM. Análisis de la Cuenta de Gastos Operativos de Campaña.</i>	<i>No coincide con relaciones analíticas y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>13 CAM. Análisis de la Cuenta de Gastos de Producción para los Mensajes para Radio y Televisión.</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>14 CAM. Análisis de Bienes en Comodato.</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>15 CAM. Análisis de la Cuenta de Financiamiento Público en Efectivo o Especie.</i>	<i>Con datos incorrectos y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>

<i>16 CAM. Control de aportaciones.</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>17 CAM. Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas (REPAP).</i>	<i>Sin firma del responsable del órgano interno.</i>
<i>18 CAM. Control de Folios de Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas (REPAP).</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>19 CAM. Formato de Transferencias de Recursos de sus Órganos Centrales.</i>	<i>Los datos no coinciden con relaciones analíticas y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>20 CAM. Bitácora de Gasolina.</i>	<i>Sin firma del responsable del órgano interno.</i>
<i>21 CAM. Solicitud de Cheque.</i>	<i>No se identifica el número de cheque, no menciona número de póliza y sin firma del responsable del órgano interno y del beneficiario.</i>
<i>21 CAM. Solicitud de Cheque.</i>	<i>No menciona número de póliza y sin firma del responsable del órgano interno y del beneficiario.</i>
<i>21 CAM. Solicitud de Cheque.</i>	<i>No menciona número de póliza y sin firma del responsable del órgano interno.</i>
<i>21 CAM. Solicitud de Cheque.</i>	<i>No menciona número de cheque y póliza ni importe del cheque, además falta la firma del responsable del órgano interno.</i>
<i>22 CAM. Autorización para Colocación de Propaganda Electoral en Inmuebles Particulares.</i>	<i>Sin firma del responsable del órgano interno.</i>
<i>23 CAM. Observaciones a los Estados Financieros.</i>	<i>Sin datos.</i>
<i>24 CAM. Respuesta a Observaciones a Estados Financieros.</i>	<i>Sin datos.</i>

- *No coinciden las relaciones analíticas con los formatos presentados.*
- *Presentan dos copias simples de póliza cheque y de documentación comprobatoria de recursos provenientes de su comité ejecutivo nacional.*

Candidato a diputado distrito XII

Juan Lucio López Martínez

**Formatos**

<i>Formato</i>	<i>Observación</i>
<i>1 CAM. Entrega y Recepción de Estados Financieros.</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>2 CAM. Único de Ingresos Electorales y de Campaña.</i>	<i>No coincide con relaciones analíticas y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>3 CAM. Agendas.</i>	<i>Sin observación.</i>
<i>4 CAM. Balance General.</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>5 CAM. Estado de Ingresos y Egresos.</i>	<i>No coincide con relaciones analíticas y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>6 CAM. Estado Origen y Aplicación de Recursos.</i>	<i>No coincide con relaciones analíticas y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>7. CAM. Arqueo de Caja.</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>8 CAM. Conciliación Bancaria.</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>9 CAM. Relación de Principales Proveedores.</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>10 CAM. Análisis de la Cuenta de Bienes Muebles.</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>11 CAM. Análisis de la Cuenta de Gastos de Propaganda.</i>	<i>No coincide con relaciones analíticas y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>12 CAM. Análisis de la Cuenta de Gastos Operativos de Campaña.</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del</i>

	<i>órgano interno.</i>
<i>13 CAM. Análisis de la Cuenta de Gastos de Producción para los Mensajes para Radio y Televisión.</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>14 CAM. Análisis de Bienes en Comodato.</i>	<i>Sin datos y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>15 CAM. Análisis de la Cuenta de Financiamiento Público en Efectivo o Especie.</i>	<i>Con datos incorrectos y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>16 CAM. Control de aportaciones.</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>17 CAM. Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas (REPAP).</i>	<i>Sin firma del responsable del órgano interno.</i>
<i>18 CAM. Control de Folios de Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas (REPAP).</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>19 CAM. Formato de Transferencias de Recursos de sus Órganos Centrales.</i>	<i>Los datos no coinciden con relaciones analíticas y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>20 CAM. Bitácora de Gasolina.</i>	<i>Sin datos y sin firma del responsable del órgano interno.</i>
<i>21 CAM. Solicitud de Cheque.</i>	<i>No se identifica el número de cheque, no menciona número de póliza y sin firma del responsable del órgano interno y del beneficiario.</i>
<i>21 CAM. Solicitud de Cheque.</i>	<i>No menciona número de póliza y sin firma del responsable del órgano interno y del beneficiario.</i>
<i>21 CAM. Solicitud de Cheque.</i>	<i>No menciona número de póliza y sin firma del responsable del órgano interno.</i>
<i>21 CAM. Solicitud de Cheque.</i>	<i>No menciona número de cheque y póliza ni importe del cheque, además falta la firma del responsable del órgano interno.</i>
<i>22 CAM. Autorización para Colocación de Propaganda Electoral en Inmuebles</i>	<i>Sin firma del responsable del órgano interno.</i>

<i>Particulares.</i>	
<i>23 CAM. Observaciones a los Estados Financieros.</i>	<i>Sin datos.</i>
<i>24 CAM. Respuesta a Observaciones a Estados Financieros.</i>	<i>Sin datos.</i>
<i>24 CAM. Respuesta a Observaciones a Estados Financieros.</i>	<i>Sin datos.</i>

- *No coinciden las relaciones analíticas con los formatos presentados.*
- *Presentan copia simple de las mismas pólizas y de la misma documentación comprobatoria entregadas derivadas de respuesta a observaciones.*

*Candidato a diputado distrito XIII*

*Juan de Dios Ruiz Bárcenas*

*Formatos*

<i>Formato</i>	<i>Observación</i>
<i>1 CAM. Entrega y Recepción de Estados Financieros.</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>2 CAM. Único de Ingresos Electorales y de Campaña.</i>	<i>No coincide con relaciones analíticas y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>3 CAM. Agendas.</i>	<i>Sin observación.</i>
<i>4 CAM. Balance General.</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>5 CAM. Estado de Ingresos y Egresos.</i>	<i>No coincide con relaciones analíticas y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>6 CAM. Estado Origen y Aplicación de Recursos.</i>	<i>No coincide con relaciones analíticas y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>7. CAM. Arqueo de Caja.</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>8 CAM. Conciliación Bancaria.</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del</i>

	<i>órgano interno.</i>
<i>9 CAM. Relación de Principales Proveedores.</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>10 CAM. Análisis de la Cuenta de Bienes Muebles.</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>11 CAM. Análisis de la Cuenta de Gastos de Propaganda.</i>	<i>No coincide con relaciones analíticas y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>12 CAM. Análisis de la Cuenta de Gastos Operativos de Campaña.</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>13 CAM. Análisis de la Cuenta de Gastos de Producción para los Mensajes para Radio y Televisión</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>14 CAM. Análisis de Bienes en Comodato.</i>	<i>Sin datos y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>15 CAM. Análisis de la Cuenta de Financiamiento Público en Efectivo o Especie.</i>	<i>Con datos incorrectos y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>16 CAM. Control de aportaciones .</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>17 CAM. Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas (REPAP).</i>	<i>Sin firma del responsable del órgano interno.</i>
<i>18 CAM. Control de Folios de Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas (REPAP).</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>19 CAM. Formato de Transferencias de Recursos de sus Órganos Centrales.</i>	<i>Los datos no coinciden con relaciones analíticas y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>20 CAM. Bitácora de Gasolina.</i>	<i>Sin datos y sin firma del responsable del órgano interno.</i>
<i>21 CAM. Solicitud de Cheque.</i>	<i>No se identifica el número de cheque, no menciona número de póliza y sin firma del responsable del órgano interno y del</i>

	<i>beneficiario.</i>
<i>21 CAM. Solicitud de Cheque.</i>	<i>No menciona número de póliza y sin firma del responsable del órgano interno y del beneficiario.</i>
<i>21 CAM. Solicitud de Cheque.</i>	<i>No menciona número de póliza y sin firma del responsable del órgano interno.</i>
<i>21 CAM. Solicitud de Cheque.</i>	<i>No menciona número de cheque y póliza ni importe del cheque, además falta la firma del responsable del órgano interno.</i>
<i>22 CAM. Autorización para Colocación de Propaganda Electoral en Inmuebles Particulares.</i>	<i>Sin firma del responsable del órgano interno.</i>
<i>23 CAM. Observaciones a los Estados Financieros.</i>	<i>Sin datos.</i>
<i>24 CAM. Respuesta a Observaciones a Estados Financieros.</i>	<i>Sin datos.</i>

- *No coinciden las relaciones analíticas con los formatos presentados.*
- *Presentan copia simple de las mismas pólizas y de la misma documentación comprobatoria entregadas derivadas de respuesta a observaciones.*

*Candidato a diputado distrito XIV*

***Abraham Guerrero Trejo***

***Formatos***

<i>Formato</i>	<i>Observación</i>
<i>1 CAM. Entrega y Recepción de Estados Financieros.</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>2 CAM. Único de Ingresos Electorales y de Campaña.</i>	<i>No coincide con relaciones analíticas y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>3 CAM. Agendas.</i>	<i>Sin observación.</i>
<i>4 CAM. Balance General.</i>	<i>Los datos no coinciden con relaciones analíticas y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>5 CAM. Estado de Ingresos y Egresos.</i>	<i>No coincide con relaciones</i>

	<i>analíticas y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>6 CAM. Estado Origen y Aplicación de Recursos.</i>	<i>No coincide con relaciones analíticas y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>7. CAM. Arqueo de Caja.</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>8 CAM. Conciliación Bancaria.</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>9 CAM. Relación de Principales Proveedores.</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>10 CAM. Análisis de la Cuenta de Bienes Muebles.</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>11 CAM. Análisis de la Cuenta de Gastos de Propaganda.</i>	<i>No coincide con relaciones analíticas y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>12 CAM. Análisis de la Cuenta de Gastos Operativos de Campaña.</i>	<i>No coincide con relaciones analíticas y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>13 CAM. Análisis de la Cuenta de Gastos de Producción para los Mensajes para Radio y Televisión.</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>14 CAM. Análisis de Bienes en Comodato.</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>15 CAM. Análisis de la Cuenta de Financiamiento Público en Efectivo o Especie.</i>	<i>Con datos incorrectos y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>16 CAM. Control de aportaciones.</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>17 CAM. Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas (REPAP).</i>	<i>Sin firma del responsable del órgano interno.</i>

<i>18 CAM. Control de Folios de Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas (REPAP).</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>19 CAM. Formato de Transferencias de Recursos de sus Órganos Centrales.</i>	<i>Los datos no coinciden con relaciones analíticas y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>20 CAM. Bitácora de Gasolina.</i>	<i>Sin firma del responsable del órgano interno.</i>
<i>21 CAM. Solicitud de Cheque.</i>	<i>No se identifica el número de cheque, no menciona número de póliza y sin firma del responsable del órgano interno y del beneficiario.</i>
<i>21 CAM. Solicitud de Cheque.</i>	<i>No menciona número de póliza y sin firma del responsable del órgano interno y del beneficiario.</i>
<i>21 CAM. Solicitud de Cheque.</i>	<i>No menciona número de póliza y sin firma del responsable del órgano interno.</i>
<i>21 CAM. Solicitud de Cheque.</i>	<i>No menciona número de cheque y póliza ni importe del cheque, además falta la firma del responsable del órgano interno.</i>
<i>22 CAM. Autorización para Colocación de Propaganda Electoral en Inmuebles Particulares.</i>	<i>Sin firma del responsable del órgano interno.</i>
<i>23 CAM. Observaciones a los Estados Financieros.</i>	<i>Sin datos.</i>
<i>24 CAM. Respuesta a Observaciones a Estados Financieros.</i>	<i>Sin datos.</i>

- *No coinciden las relaciones analíticas con los formatos presentados.*
- *Respecto a recursos provenientes de sus órganos centrales, presentan copia de la misma póliza cheque y de la misma documentación comprobatoria entregada en la respuesta derivada de observaciones.*

*Candidato a diputado distrito XV*

*Humberto Olguín Salinas*

*Formatos*

<i>Formato</i>	<i>Observación</i>
----------------	--------------------

<i>1 CAM. Entrega y Recepción de Estados Financieros.</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>2 CAM. Único de Ingresos Electorales y de Campaña.</i>	<i>No coincide con relaciones analíticas y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>3 CAM. Agendas.</i>	<i>Sin observación.</i>
<i>4 CAM. Balance General.</i>	<i>Los datos no coinciden con relaciones analíticas y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>5 CAM. Estado de Ingresos y Egresos.</i>	<i>No coincide con relaciones analíticas y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>6 CAM. Estado Origen y Aplicación de Recursos.</i>	<i>No coincide con relaciones analíticas y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>7. CAM. Arqueo de Caja.</i>	<i>No coincide con relaciones analíticas y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>8 CAM. Conciliación Bancaria.</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>9 CAM. Relación de Principales Proveedores.</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>10 CAM. Análisis de la Cuenta de Bienes Muebles.</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>11 CAM. Análisis de la Cuenta de Gastos de Propaganda.</i>	<i>No coincide con relaciones analíticas y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>12 CAM. Análisis de la Cuenta de Gastos Operativos de Campaña.</i>	<i>No coincide con relaciones analíticas y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>

<i>13 CAM. Análisis de la Cuenta de Gastos de Producción para los Mensajes para Radio y Televisión.</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>14 CAM. Análisis de Bienes en Comodato.</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>15 CAM. Análisis de la Cuenta de Financiamiento Público en Efectivo o Especie.</i>	<i>Con datos incorrectos y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>16 CAM. Control de aportaciones.</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>17 CAM. Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas (REPAP).</i>	<i>Sin firma del responsable del órgano interno.</i>
<i>18 CAM. Control de Folios de Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas (REPAP).</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>19 CAM. Formato de Transferencias de Recursos de sus Órganos Centrales.</i>	<i>Los datos no coinciden con relaciones analíticas y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>20 CAM. Bitácora de Gasolina.</i>	<i>Sin firma del responsable del órgano interno.</i>
<i>21 CAM. Solicitud de Cheque.</i>	<i>No se identifica el número de cheque, no menciona número de póliza y sin firma del responsable del órgano interno y del beneficiario.</i>
<i>21 CAM. Solicitud de Cheque.</i>	<i>No menciona número de póliza y sin firma del responsable del órgano interno y del beneficiario.</i>
<i>21 CAM. Solicitud de Cheque.</i>	<i>No menciona número de póliza y sin firma del responsable del órgano interno.</i>
<i>21 CAM. Solicitud de Cheque.</i>	<i>No menciona número de cheque y póliza ni importe del cheque, además falta la firma del responsable del órgano interno.</i>
<i>22 CAM. Autorización para Colocación de Propaganda Electoral en Inmuebles Particulares.</i>	<i>Sin firma del responsable del órgano interno.</i>

23 CAM. Observaciones a los Estados Financieros.	Sin datos.
24 CAM. Respuesta a Observaciones a Estados Financieros.	Sin datos.

- No coinciden las relaciones analíticas con los formatos presentados.
- Presentan copia de recibo de aportación por \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) que no se registró contablemente en el rubro de egresos.
- Presentan copia simple de póliza cheque por concepto de recursos provenientes de su comité ejecutivo nacional sin copia de documentación comprobatoria.

Candidato a presidente municipal Amealco

**Filemón Estanislao Martina**

**Formatos**

<i>Formato</i>	<i>Observación</i>
1 CAM. Entrega y Recepción de Estados Financieros.	Los datos no se pueden corroborar ya que no presenta relaciones analíticas.
2 CAM. Único de Ingresos Electorales y de Campaña.	Los datos no se pueden corroborar ya que no presenta relaciones analíticas.
3 CAM. Agendas.	Sin observación.
4 CAM. Balance General.	Los datos no se pueden corroborar ya que no presenta relaciones analíticas.
5 CAM. Estado de Ingresos y Egresos.	Los datos no se pueden corroborar ya que no presenta relaciones analíticas.
6 CAM. Estado Origen y Aplicación de Recursos.	Los datos no se pueden corroborar ya que no presenta relaciones analíticas.
7. CAM. Arqueo de Caja.	Los datos no se pueden corroborar ya que no presenta relaciones analíticas.
8 CAM. Conciliación Bancaria.	Los datos no se pueden corroborar ya que no presenta relaciones analíticas.
9 CAM. Relación de Principales Proveedores.	Los datos no se pueden corroborar ya que no presenta relaciones analíticas.

<i>10 CAM. Análisis de la Cuenta de Bienes Muebles.</i>	<i>Los datos no se pueden corroborar ya que no presenta relaciones analíticas.</i>
<i>11 CAM. Análisis de la Cuenta de Gastos de Propaganda.</i>	<i>Los datos no se pueden corroborar ya que no presenta relaciones analíticas.</i>
<i>12 CAM. Análisis de la Cuenta de Gastos Operativos de Campaña.</i>	<i>Los datos no se pueden corroborar ya que no presenta relaciones analíticas.</i>
<i>13 CAM. Análisis de la Cuenta de Gastos de Producción para los Mensajes para Radio y Televisión.</i>	<i>Los datos no se pueden corroborar ya que no presenta relaciones analíticas.</i>
<i>14 CAM. Análisis de Bienes en Comodato.</i>	<i>Los datos no se pueden corroborar ya que no presenta relaciones analíticas.</i>
<i>15 CAM. Análisis de la Cuenta de Financiamiento Público en Efectivo o Especie.</i>	<i>Los datos no se pueden corroborar ya que no presenta relaciones analíticas.</i>
<i>16 CAM. Control de aportaciones.</i>	<i>Los datos no se pueden corroborar ya que no presenta relaciones analíticas.</i>
<i>17 CAM. Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas (REPAP).</i>	<i>Los datos no se pueden corroborar ya que no presenta relaciones analíticas.</i>
<i>18 CAM. Control de Folios de Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas (REPAP).</i>	<i>Los datos no se pueden corroborar ya que no presenta relaciones analíticas.</i>
<i>19 CAM. Formato de Transferencias de Recursos de sus Órganos Centrales.</i>	<i>Los datos no se pueden corroborar ya que no presenta relaciones analíticas.</i>
<i>20 CAM. Bitácora de Gasolina.</i>	<i>Los datos no se pueden corroborar ya que no presenta relaciones analíticas.</i>
<i>21 CAM. Solicitud de Cheque.</i>	<i>No se identifica el número de cheque, no menciona número de póliza y sin firma del beneficiario.</i>
<i>21 CAM. Solicitud de Cheque.</i>	<i>No menciona número de póliza y sin firma del beneficiario.</i>
<i>21 CAM. Solicitud de Cheque.</i>	<i>No menciona número de póliza.</i>
<i>21 CAM. Solicitud de Cheque.</i>	<i>No menciona número de cheque y</i>

	<i>póliza ni importe del cheque, además falta la firma del responsable del órgano interno.</i>
<i>22 CAM. Autorización para Colocación de Propaganda Electoral en Inmuebles Particulares.</i>	<i>Los datos no se pueden corroborar ya que no presenta relaciones analíticas.</i>
<i>23 CAM. Observaciones a los Estados Financieros.</i>	<i>Sin datos</i>
<i>24 CAM. Respuesta a Observaciones a Estados Financieros.</i>	<i>Sin datos</i>

- *No se presentan relaciones analíticas.*
- *Presentan copia simple de póliza cheque sin documentación comprobatoria de recursos provenientes de su comité ejecutivo nacional.*

*Candidato a presidente municipal Arroyo Seco*

*Rufina Benítez Estrada*

*Formatos*

<i>Formato</i>	<i>Observación</i>
<i>1 CAM. Entrega y Recepción de Estados Financieros.</i>	<i>Los datos no se pueden corroborar ya que no presenta relaciones analíticas.</i>
<i>2 CAM. Único de Ingresos Electorales y de Campaña.</i>	<i>Los datos no se pueden corroborar ya que no presenta relaciones analíticas.</i>
<i>3 CAM. Agendas.</i>	<i>Sin observación.</i>
<i>4 CAM. Balance General.</i>	<i>Los datos no se pueden corroborar ya que no presenta relaciones analíticas.</i>
<i>5 CAM. Estado de Ingresos y Egresos.</i>	<i>Los datos no se pueden corroborar ya que no presenta relaciones analíticas.</i>
<i>6 CAM. Estado Origen y Aplicación de Recursos</i>	<i>Los datos no se pueden corroborar ya que no presenta relaciones analíticas.</i>
<i>7. CAM. Arqueo de Caja.</i>	<i>Los datos no se pueden corroborar ya que no presenta relaciones analíticas.</i>
<i>8 CAM. Conciliación Bancaria.</i>	<i>Los datos no se pueden corroborar ya que no presenta relaciones analíticas.</i>

<i>9 CAM. Relación de Principales Proveedores.</i>	<i>Los datos no se pueden corroborar ya que no presenta relaciones analíticas.</i>
<i>10 CAM. Análisis de la Cuenta de Bienes Muebles.</i>	<i>Los datos no se pueden corroborar ya que no presenta relaciones analíticas.</i>
<i>11 CAM. Análisis de la Cuenta de Gastos de Propaganda.</i>	<i>Los datos no se pueden corroborar ya que no presenta relaciones analíticas.</i>
<i>12 CAM. Análisis de la Cuenta de Gastos Operativos de Campaña.</i>	<i>Los datos no se pueden corroborar ya que no presenta relaciones analíticas.</i>
<i>13 CAM. Análisis de la Cuenta de Gastos de Producción para los Mensajes para Radio y Televisión.</i>	<i>Los datos no se pueden corroborar ya que no presenta relaciones analíticas.</i>
<i>14 CAM. Análisis de Bienes en Comodato.</i>	<i>Los datos no se pueden corroborar ya que no presenta relaciones analíticas.</i>
<i>15 CAM. Análisis de la Cuenta de Financiamiento Público en Efectivo o Especie.</i>	<i>Los datos no se pueden corroborar ya que no presenta relaciones analíticas.</i>
<i>16 CAM. Control de aportaciones.</i>	<i>Los datos no se pueden corroborar ya que no presenta relaciones analíticas.</i>
<i>17 CAM. Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas (REPAP).</i>	<i>Los datos no se pueden corroborar ya que no presenta relaciones analíticas.</i>
<i>18 CAM. Control de Folios de Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas (REPAP).</i>	<i>Los datos no se pueden corroborar ya que no presenta relaciones analíticas.</i>
<i>19 CAM. Formato de Transferencias de Recursos de sus Órganos Centrales.</i>	<i>Los datos no se pueden corroborar ya que no presenta relaciones analíticas.</i>
<i>20 CAM. Bitácora de Gasolina.</i>	<i>Los datos no se pueden corroborar ya que no presenta relaciones analíticas.</i>
<i>21 CAM. Solicitud de Cheque.</i>	<i>No se identifica el número de cheque, no menciona número de póliza y sin firma del beneficiario.</i>
<i>21 CAM. Solicitud de Cheque.</i>	<i>No menciona número de póliza y</i>

	<i>sin firma del beneficiario.</i>
<i>21 CAM. Solicitud de Cheque.</i>	<i>No menciona número de póliza.</i>
<i>21 CAM. Solicitud de Cheque.</i>	<i>No menciona número de cheque y póliza ni importe del cheque.</i>
<i>22 CAM. Autorización para Colocación de Propaganda Electoral en Inmuebles Particulares.</i>	<i>Los datos no se pueden corroborar ya que no presenta relaciones analíticas.</i>
<i>23 CAM. Observaciones a los Estados Financieros.</i>	<i>Sin datos.</i>
<i>24 CAM. Respuesta a Observaciones a Estados Financieros.</i>	<i>Sin datos.</i>

- *No se presentan relaciones analíticas.*
- *Presentan copia simple de póliza cheque sin documentación comprobatoria de recursos provenientes de su comité ejecutivo nacional.*

*Candidato a presidente municipal Cadereyta de Montes*

*Beatriz Díaz Hernández*

*Formatos*

<i>Formato</i>	<i>Observación</i>
<i>1 CAM. Entrega y Recepción de Estados Financieros.</i>	<i>Sin observación.</i>
<i>2 CAM. Único de Ingresos Electorales y de Campaña.</i>	<i>No coincide con relaciones analíticas.</i>
<i>3 CAM. Agendas.</i>	<i>Sin observación.</i>
<i>4 CAM. Balance General.</i>	<i>No coincide con relaciones analíticas.</i>
<i>5 CAM. Estado de Ingresos y Egresos.</i>	<i>No coincide con relaciones analíticas.</i>
<i>6 CAM. Estado Origen y Aplicación de Recursos</i>	<i>No coincide con relaciones analíticas.</i>
<i>7. CAM. Arqueo de Caja.</i>	<i>No coincide con relaciones analíticas.</i>
<i>8 CAM. Conciliación Bancaria.</i>	<i>Sin observación.</i>
<i>9 CAM. Relación de Principales Proveedores.</i>	<i>Sin observación.</i>
<i>10 CAM. Análisis de la Cuenta de Bienes Muebles.</i>	<i>Sin observación.</i>
<i>11 CAM. Análisis de la Cuenta de Gastos de Propaganda.</i>	<i>No coincide con relaciones analíticas.</i>
<i>12 CAM. Análisis de la Cuenta de Gastos</i>	<i>Sin observación.</i>

<i>Operativos de Campaña.</i>	
<i>13 CAM. Análisis de la Cuenta de Gastos de Producción para los Mensajes para Radio y Televisión.</i>	<i>Sin observación.</i>
<i>14 CAM. Análisis de Bienes en Comodato</i>	<i>Sin observación.</i>
<i>15 CAM. Análisis de la Cuenta de Financiamiento Público en Efectivo o Especie.</i>	<i>Sin observación.</i>
<i>16 CAM. Control de aportaciones</i>	<i>Sin observación.</i>
<i>17 CAM. Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas (REPAP).</i>	<i>Sin observación.</i>
<i>18 CAM. Control de Folios de Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas (REPAP).</i>	<i>Sin firma del candidato.</i>
<i>19 CAM. Formato de Transferencias de Recursos de sus Órganos Centrales.</i>	<i>Los datos no coinciden con relaciones analíticas.</i>
<i>20 CAM. Bitácora de Gasolina.</i>	<i>Sin firma del candidato.</i>
<i>21 CAM. Solicitud de Cheque.</i>	<i>No se identifica el número de cheque, no menciona número de póliza y sin firma del beneficiario.</i>
<i>21 CAM. Solicitud de Cheque.</i>	<i>No menciona número de póliza y sin firma del beneficiario.</i>
<i>21 CAM. Solicitud de Cheque.</i>	<i>No se anota la fecha, no se identifica el número de cheque y no menciona número de póliza.</i>
<i>21 CAM. Solicitud de Cheque.</i>	<i>No se anota la fecha y no menciona número de póliza.</i>
<i>22 CAM. Autorización para Colocación de Propaganda Electoral en Inmuebles Particulares.</i>	<i>Sin observación.</i>
<i>23 CAM. Observaciones a los Estados Financieros.</i>	<i>Sin datos.</i>
<i>24 CAM. Respuesta a Observaciones a Estados Financieros.</i>	<i>Sin datos.</i>

- *No coinciden las relaciones analíticas con los formatos presentados.*
- *Respecto a recursos provenientes de sus órganos centrales, presentan copia del mismo cheque y de la misma documentación comprobatoria entregada en la respuesta derivada de observaciones.*

Candidato a presidente municipal Colón

Omar Feregrino Sierra

**Formatos**

<i>Formato</i>	<i>Observación</i>
<i>1 CAM. Entrega y Recepción de Estados Financieros.</i>	<i>Los datos no se pueden corroborar ya que no presenta relaciones analíticas.</i>
<i>2 CAM. Único de Ingresos Electorales y de Campaña.</i>	<i>Los datos no se pueden corroborar ya que no presenta relaciones analíticas.</i>
<i>3 CAM. Agendas.</i>	<i>Sin observación.</i>
<i>4 CAM. Balance General.</i>	<i>Los datos no se pueden corroborar ya que no presenta relaciones analíticas.</i>
<i>5 CAM. Estado de Ingresos y Egresos.</i>	<i>Los datos no se pueden corroborar ya que no presenta relaciones analíticas.</i>
<i>6 CAM. Estado Origen y Aplicación de Recursos.</i>	<i>Los datos no se pueden corroborar ya que no presenta relaciones analíticas.</i>
<i>7. CAM. Arqueo de Caja.</i>	<i>Los datos no se pueden corroborar ya que no presenta relaciones analíticas.</i>
<i>8 CAM. Conciliación Bancaria.</i>	<i>Los datos no se pueden corroborar ya que no presenta relaciones analíticas.</i>
<i>9 CAM. Relación de Principales Proveedores.</i>	<i>Los datos no se pueden corroborar ya que no presenta relaciones analíticas.</i>
<i>10 CAM. Análisis de la Cuenta de Bienes Muebles.</i>	<i>Los datos no se pueden corroborar ya que no presenta relaciones analíticas.</i>
<i>11 CAM. Análisis de la Cuenta de Gastos de Propaganda.</i>	<i>Los datos no se pueden corroborar ya que no presenta relaciones analíticas.</i>
<i>12 CAM. Análisis de la Cuenta de Gastos Operativos de Campaña.</i>	<i>Los datos no se pueden corroborar ya que no presenta relaciones analíticas.</i>
<i>13 CAM. Análisis de la Cuenta de Gastos de Producción para los Mensajes para Radio y Televisión.</i>	<i>Los datos no se pueden corroborar ya que no presenta relaciones analíticas.</i>

<i>14 CAM. Análisis de Bienes en Comodato.</i>	<i>Los datos no se pueden corroborar ya que no presenta relaciones analíticas.</i>
<i>15 CAM. Análisis de la Cuenta de Financiamiento Público en Efectivo o Especie.</i>	<i>Los datos no se pueden corroborar ya que no presenta relaciones analíticas.</i>
<i>16 CAM. Control de aportaciones.</i>	<i>Los datos no se pueden corroborar ya que no presenta relaciones analíticas.</i>
<i>17 CAM. Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas (REPAP).</i>	<i>Los datos no se pueden corroborar ya que no presenta relaciones analíticas.</i>
<i>18 CAM. Control de Folios de Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas (REPAP).</i>	<i>Los datos no se pueden corroborar ya que no presenta relaciones analíticas.</i>
<i>19 CAM. Formato de Transferencias de Recursos de sus Órganos Centrales.</i>	<i>Los datos no se pueden corroborar ya que no presenta relaciones analíticas.</i>
<i>20 CAM. Bitácora de Gasolina.</i>	<i>Los datos no se pueden corroborar ya que no presenta relaciones analíticas.</i>
<i>21 CAM. Solicitud de Cheque.</i>	<i>No se identifica el número de cheque, no menciona número de póliza y sin firma del beneficiario.</i>
<i>21 CAM. Solicitud de Cheque.</i>	<i>No menciona número de póliza y sin firma del beneficiario.</i>
<i>21 CAM. Solicitud de Cheque.</i>	<i>No menciona número de póliza.</i>
<i>21 CAM. Solicitud de Cheque.</i>	<i>No menciona número de póliza.</i>
<i>22 CAM. Autorización para Colocación de Propaganda Electoral en Inmuebles Particulares.</i>	<i>Los datos no se pueden corroborar ya que no presenta relaciones analíticas.</i>
<i>23 CAM. Observaciones a los Estados Financieros.</i>	<i>Sin datos.</i>
<i>24 CAM. Respuesta a Observaciones a Estados Financieros.</i>	<i>Sin datos.</i>

- *No se presentan relaciones analíticas.*
- *Presentan copia simple de póliza cheque y documentación comprobatoria de recursos provenientes de su comité ejecutivo nacional.*

Candidato a presidente municipal Corregidora

José Guadalupe Takano Staines

**Formatos**

<i>Formato</i>	<i>Observación</i>
<i>1 CAM. Entrega y Recepción de Estados Financieros.</i>	<i>Los datos no se pueden corroborar ya que no presenta relaciones analíticas.</i>
<i>2 CAM. Único de Ingresos Electorales y de Campaña .</i>	<i>Los datos no se pueden corroborar ya que no presenta relaciones analíticas.</i>
<i>3 CAM. Agendas.</i>	<i>Sin observación.</i>
<i>4 CAM. Balance General.</i>	<i>Los datos no se pueden corroborar ya que no presenta relaciones analíticas.</i>
<i>5 CAM. Estado de Ingresos y Egresos.</i>	<i>Los datos no se pueden corroborar ya que no presenta relaciones analíticas.</i>
<i>6 CAM. Estado Origen y Aplicación de Recursos.</i>	<i>Los datos no se pueden corroborar ya que no presenta relaciones analíticas.</i>
<i>7. CAM. Arqueo de Caja.</i>	<i>Los datos no se pueden corroborar ya que no presenta relaciones analíticas.</i>
<i>8 CAM. Conciliación Bancaria.</i>	<i>Los datos no se pueden corroborar ya que no presenta relaciones analíticas.</i>
<i>9 CAM. Relación de Principales Proveedores.</i>	<i>Los datos no se pueden corroborar ya que no presenta relaciones analíticas.</i>
<i>10 CAM. Análisis de la Cuenta de Bienes Muebles.</i>	<i>Los datos no se pueden corroborar ya que no presenta relaciones analíticas.</i>
<i>11 CAM. Análisis de la Cuenta de Gastos de Propaganda.</i>	<i>Los datos no se pueden corroborar ya que no presenta relaciones analíticas.</i>
<i>12 CAM. Análisis de la Cuenta de Gastos Operativos de Campaña.</i>	<i>Los datos no se pueden corroborar ya que no presenta relaciones analíticas.</i>
<i>13 CAM. Análisis de la Cuenta de Gastos de Producción para los Mensajes para Radio y Televisión.</i>	<i>Los datos no se pueden corroborar ya que no presenta relaciones analíticas.</i>

<i>14 CAM. Análisis de Bienes en Comodato.</i>	<i>Los datos no se pueden corroborar ya que no presenta relaciones analíticas.</i>
<i>15 CAM. Análisis de la Cuenta de Financiamiento Público en Efectivo o Especie.</i>	<i>Los datos no se pueden corroborar ya que no presenta relaciones analíticas.</i>
<i>16 CAM. Control de aportaciones.</i>	<i>Los datos no se pueden corroborar ya que no presenta relaciones analíticas.</i>
<i>17 CAM. Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas (REPAP).</i>	<i>Los datos no se pueden corroborar ya que no presenta relaciones analíticas.</i>
<i>18 CAM. Control de Folios de Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas (REPAP).</i>	<i>Los datos no se pueden corroborar ya que no presenta relaciones analíticas.</i>
<i>19 CAM. Formato de Transferencias de Recursos de sus Órganos Centrales.</i>	<i>Los datos no se pueden corroborar ya que no presenta relaciones analíticas.</i>
<i>20 CAM. Bitácora de Gasolina.</i>	<i>Los datos no se pueden corroborar ya que no presenta relaciones analíticas.</i>
<i>21 CAM. Solicitud de Cheque.</i>	<i>No se identifica el número de cheque, no menciona número de póliza y sin firma del beneficiario.</i>
<i>21 CAM. Solicitud de Cheque.</i>	<i>No menciona número de póliza y sin firma del beneficiario.</i>
<i>21 CAM. Solicitud de Cheque.</i>	<i>No menciona número de póliza.</i>
<i>21 CAM. Solicitud de Cheque.</i>	<i>No menciona número de póliza.</i>
<i>22 CAM. Autorización para Colocación de Propaganda Electoral en Inmuebles Particulares.</i>	<i>Los datos no se pueden corroborar ya que no presenta relaciones analíticas.</i>
<i>23 CAM. Observaciones a los Estados Financieros.</i>	<i>Sin datos.</i>
<i>24 CAM. Respuesta a Observaciones a Estados Financieros.</i>	<i>Sin datos.</i>

- *No se presentan relaciones analíticas.*
- *Respecto a recursos provenientes de sus órganos centrales, presentan copia de la misma póliza cheque y de la misma documentación comprobatoria entregada en la respuesta derivada de observaciones.*

- Presentan copia simple de póliza cheque sin documentación comprobatoria de recursos provenientes de su comité ejecutivo nacional.

Candidato a presidente municipal Ezequiel Montes

**José Mario Resendiz Feregrino**

**Formatos**

<i>Formato</i>	<i>Observación</i>
<i>1 CAM. Entrega y Recepción de Estados Financieros.</i>	<i>Sin observación.</i>
<i>2 CAM. Único de Ingresos Electorales y de Campaña.</i>	<i>No coincide con relaciones analíticas.</i>
<i>3 CAM. Agendas.</i>	<i>Sin observación.</i>
<i>4 CAM. Balance General.</i>	<i>Sin observación.</i>
<i>5 CAM. Estado de Ingresos y Egresos.</i>	<i>No coincide con relaciones analíticas.</i>
<i>6 CAM. Estado Origen y Aplicación de Recursos.</i>	<i>No coincide con relaciones analíticas.</i>
<i>7. CAM. Arqueo de Caja.</i>	<i>Sin observación.</i>
<i>8 CAM. Conciliación Bancaria.</i>	<i>Sin observación.</i>
<i>9 CAM. Relación de Principales Proveedores.</i>	<i>Sin observación.</i>
<i>10 CAM. Análisis de la Cuenta de Bienes Muebles.</i>	<i>Sin observación.</i>
<i>11 CAM. Análisis de la Cuenta de Gastos de Propaganda.</i>	<i>No coincide con relaciones analíticas.</i>
<i>12 CAM. Análisis de la Cuenta de Gastos Operativos de Campaña.</i>	<i>Sin observación.</i>
<i>13 CAM. Análisis de la Cuenta de Gastos de Producción para los Mensajes para Radio y Televisión.</i>	<i>Sin observación.</i>
<i>14 CAM. Análisis de Bienes en Comodato.</i>	<i>Sin observación.</i>
<i>15 CAM. Análisis de la Cuenta de Financiamiento Público en Efectivo o Especie.</i>	<i>Sin observación.</i>
<i>16 CAM. Control de aportaciones</i>	<i>Sin observación.</i>
<i>17 CAM. Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas (REPAP).</i>	<i>Sin observación.</i>
<i>18 CAM. Control de Folios de Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas (REPAP).</i>	<i>Sin firma del candidato.</i>
<i>19 CAM. Formato de Transferencias de</i>	<i>Los datos no coinciden con</i>

<i>Recursos de sus Órganos Centrales.</i>	<i>relaciones analíticas.</i>
<i>20 CAM. Bitácora de Gasolina.</i>	<i>Sin observación.</i>
<i>21 CAM. Solicitud de Cheque.</i>	<i>No se identifica el número de cheque, no menciona número de póliza y sin firma del beneficiario.</i>
<i>21 CAM. Solicitud de Cheque.</i>	<i>No menciona número de póliza y sin firma del beneficiario.</i>
<i>21 CAM. Solicitud de Cheque.</i>	<i>No se anota la fecha, no se identifica el número de cheque y no menciona número de póliza.</i>
<i>21 CAM. Solicitud de Cheque.</i>	<i>No se anota la fecha y no menciona número de póliza.</i>
<i>22 CAM. Autorización para Colocación de Propaganda Electoral en Inmuebles Particulares.</i>	<i>Sin observación.</i>
<i>23 CAM. Observaciones a los Estados Financieros.</i>	<i>Sin datos.</i>
<i>24 CAM. Respuesta a Observaciones a Estados Financieros.</i>	<i>Sin datos.</i>

- *No coinciden las relaciones analíticas con los formatos presentados.*
- *Respecto a recursos provenientes de sus órganos centrales, presentan copia de la misma póliza cheque y de la misma documentación comprobatoria entregada en la respuesta derivada de observaciones.*
- *Presentan copia simple de póliza cheque sin documentación comprobatoria de recursos provenientes de su comité ejecutivo nacional.*

*Candidato a presidente municipal El Marqués*

*Juan Gabriel Olvera Gutiérrez*

*Formatos*

<i>Formato</i>	<i>Observación</i>
<i>1 CAM. Entrega y Recepción de Estados Financieros.</i>	<i>Los datos no se pueden corroborar ya que no presenta relaciones analíticas.</i>
<i>2 CAM. Único de Ingresos Electorales y de Campaña.</i>	<i>Los datos no se pueden corroborar ya que no presenta relaciones analíticas.</i>
<i>3 CAM. Agendas.</i>	<i>Sin observación.</i>
<i>4 CAM. Balance General.</i>	<i>Los datos no se pueden corroborar ya que no presenta relaciones</i>

	<i>analíticas.</i>
<i>5 CAM. Estado de Ingresos y Egresos.</i>	<i>Los datos no se pueden corroborar ya que no presenta relaciones analíticas.</i>
<i>6 CAM. Estado Origen y Aplicación de Recursos.</i>	<i>Los datos no se pueden corroborar ya que no presenta relaciones analíticas.</i>
<i>7. CAM. Arqueo de Caja.</i>	<i>Los datos no se pueden corroborar ya que no presenta relaciones analíticas.</i>
<i>8 CAM. Conciliación Bancaria.</i>	<i>Los datos no se pueden corroborar ya que no presenta relaciones analíticas.</i>
<i>9 CAM. Relación de Principales Proveedores.</i>	<i>Los datos no se pueden corroborar ya que no presenta relaciones analíticas.</i>
<i>10 CAM. Análisis de la Cuenta de Bienes Muebles.</i>	<i>Los datos no se pueden corroborar ya que no presenta relaciones analíticas.</i>
<i>11 CAM. Análisis de la Cuenta de Gastos de Propaganda.</i>	<i>Los datos no se pueden corroborar ya que no presenta relaciones analíticas.</i>
<i>12 CAM. Análisis de la Cuenta de Gastos Operativos de Campaña.</i>	<i>Los datos no se pueden corroborar ya que no presenta relaciones analíticas.</i>
<i>13 CAM. Análisis de la Cuenta de Gastos de Producción para los Mensajes para Radio y Televisión.</i>	<i>Los datos no se pueden corroborar ya que no presenta relaciones analíticas.</i>
<i>14 CAM. Análisis de Bienes en Comodato.</i>	<i>Los datos no se pueden corroborar ya que no presenta relaciones analíticas.</i>
<i>15 CAM. Análisis de la Cuenta de Financiamiento Público en Efectivo o Especie.</i>	<i>Los datos no se pueden corroborar ya que no presenta relaciones analíticas.</i>
<i>16 CAM. Control de aportaciones.</i>	<i>Los datos no se pueden corroborar ya que no presenta relaciones analíticas.</i>
<i>17 CAM. Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas (REPAP).</i>	<i>Los datos no se pueden corroborar ya que no presenta relaciones analíticas.</i>
<i>18 CAM. Control de Folios de Recibos de</i>	<i>Los datos no se pueden corroborar</i>

<i>Reconocimiento por Actividades Políticas (REPAP).</i>	<i>ya que no presenta relaciones analíticas.</i>
<i>19 CAM. Formato de Transferencias de Recursos de sus Órganos Centrales.</i>	<i>Los datos no se pueden corroborar ya que no presenta relaciones analíticas.</i>
<i>20 CAM. Bitácora de Gasolina.</i>	<i>Los datos no se pueden corroborar ya que no presenta relaciones analíticas.</i>
<i>21 CAM. Solicitud de Cheque.</i>	<i>No se identifica el número de cheque, no menciona número de póliza y sin firma del beneficiario.</i>
<i>21 CAM. Solicitud de Cheque.</i>	<i>No menciona número de póliza y sin firma del beneficiario.</i>
<i>21 CAM. Solicitud de Cheque.</i>	<i>No menciona número de póliza.</i>
<i>21 CAM. Solicitud de Cheque.</i>	<i>No menciona número de cheque y póliza ni importe del cheque.</i>
<i>22 CAM. Autorización para Colocación de Propaganda Electoral en Inmuebles Particulares.</i>	<i>Los datos no se pueden corroborar ya que no presenta relaciones analíticas.</i>
<i>23 CAM. Observaciones a los Estados Financieros.</i>	<i>Sin datos.</i>
<i>24 CAM. Respuesta a Observaciones a Estados Financieros.</i>	<i>Sin datos.</i>

- *No se presentan relaciones analíticas.*
- *Presentan copia simple de póliza cheque sin documentación comprobatoria de recursos provenientes de su comité ejecutivo nacional.*

*Candidato a presidente municipal Huimilpan*

*José Luís Martínez Duran*

*Formatos*

<i>Formato</i>	<i>Observación</i>
<i>1 CAM. Entrega y Recepción de Estados Financieros.</i>	<i>Los datos no se pueden corroborar ya que no anexa relaciones analíticas y presenta formato sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>2 CAM. Único de Ingresos Electorales y de Campaña.</i>	<i>Los datos no se pueden corroborar ya que no anexa relaciones</i>

	<i>analíticas y se presenta formato sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>3 CAM. Agendas.</i>	<i>Sin observación.</i>
<i>4 CAM. Balance General.</i>	<i>Los datos no se pueden corroborar ya que no anexa relaciones analíticas y presenta formato sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>5 CAM. Estado de Ingresos y Egresos.</i>	<i>Los datos no se pueden corroborar ya que no anexa relaciones analíticas y presenta formato sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>6 CAM. Estado Origen y Aplicación de Recursos.</i>	<i>Los datos no se pueden corroborar ya que no anexa relaciones analíticas y presenta formato sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>7. CAM. Arqueo de Caja.</i>	<i>Los datos no se pueden corroborar ya que no anexa relaciones analíticas y presenta formato sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>8 CAM. Conciliación Bancaria.</i>	<i>Los datos no se pueden corroborar ya que no anexa relaciones analíticas y presenta formato sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>9 CAM. Relación de Principales Proveedores.</i>	<i>Los datos no se pueden corroborar ya que no anexa relaciones analíticas y presenta formato sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>10 CAM. Análisis de la Cuenta de Bienes</i>	<i>Los datos no se pueden corroborar</i>

<i>Muebles.</i>	<i>ya que no anexa relaciones analíticas y presenta formato sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>11 CAM. Análisis de la Cuenta de Gastos de Propaganda.</i>	<i>Los datos no se pueden corroborar ya que no anexa relaciones analíticas y presenta formato sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>12 CAM. Análisis de la Cuenta de Gastos Operativos de Campaña.</i>	<i>Los datos no se pueden corroborar ya que no anexa relaciones analíticas y presenta formato sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>13 CAM. Análisis de la Cuenta de Gastos de Producción para los Mensajes para Radio y Televisión.</i>	<i>Los datos no se pueden corroborar ya que no anexa relaciones analíticas y presenta formato sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>14 CAM. Análisis de Bienes en Comodato.</i>	<i>Los datos no se pueden corroborar ya que no anexa relaciones analíticas y presenta formato sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>15 CAM. Análisis de la Cuenta de Financiamiento Público en Efectivo o Especie.</i>	<i>Los datos no se pueden corroborar ya que no anexa relaciones analíticas y presenta formato sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>16 CAM. Control de aportaciones.</i>	<i>Los datos no se pueden corroborar ya que no anexa relaciones analíticas y presenta formato sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>17 CAM. Recibos de Reconocimiento por</i>	<i>Los datos no se pueden corroborar</i>

<i>Actividades Políticas (REPAP).</i>	<i>ya que no anexa relaciones analíticas y presenta formato sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>18 CAM. Control de Folios de Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas (REPAP).</i>	<i>Los datos no se pueden corroborar ya que no anexa relaciones analíticas y presenta formato sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>19 CAM. Formato de Transferencias de Recursos de sus Órganos Centrales.</i>	<i>Los datos no se pueden corroborar ya que no anexa relaciones analíticas y presenta formato sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>20 CAM. Bitácora de Gasolina.</i>	<i>Los datos no se pueden corroborar ya que no anexa relaciones analíticas y presenta formato sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>21 CAM. Solicitud de Cheque.</i>	<i>No se identifica el número de cheque, no menciona número de póliza y sin firma del responsable del órgano interno y del beneficiario.</i>
<i>21 CAM. Solicitud de Cheque.</i>	<i>No menciona número de póliza y sin firma del responsable del órgano interno y del beneficiario.</i>
<i>21 CAM. Solicitud de Cheque.</i>	<i>No menciona número de póliza y sin firma del responsable del órgano interno</i>
<i>21 CAM. Solicitud de Cheque.</i>	<i>No menciona número de póliza y sin firma del responsable del órgano interno</i>
<i>22 CAM. Autorización para Colocación de Propaganda Electoral en Inmuebles Particulares.</i>	<i>Los datos no se pueden corroborar ya que no anexa relaciones analíticas y presenta formato sin firma del representante del partido y del responsable del</i>

	<i>órgano interno.</i>
<i>23 CAM. Observaciones a los Estados Financieros.</i>	<i>Sin datos.</i>
<i>24 CAM. Respuesta a Observaciones a Estados Financieros.</i>	<i>Sin datos.</i>

- *No se presentan relaciones analíticas.*
- *Respecto a recursos provenientes de sus órganos centrales, presentan copia de la misma póliza cheque y de la misma documentación comprobatoria entregada en la respuesta derivada de observaciones.*
- *Presentan copia simple de póliza cheque y documentación comprobatoria de recursos provenientes de su comité ejecutivo nacional.*

*Candidato a presidente municipal Jalpan de Serra*

*Antonio Pérez Jonguitud*

*Formatos*

<i>Formato</i>	<i>Observación</i>
<i>1 CAM. Entrega y Recepción de Estados Financieros.</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>2 CAM. Único de Ingresos Electorales y de Campaña.</i>	<i>No coincide con relaciones analíticas y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>3 CAM. Agendas.</i>	<i>Sin Observación</i>
<i>4 CAM. Balance General.</i>	<i>No coincide con relaciones analíticas y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>5 CAM. Estado de Ingresos y Egresos.</i>	<i>No coincide con relaciones analíticas y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>6 CAM. Estado Origen y Aplicación de Recursos.</i>	<i>No coincide con relaciones analíticas y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>7. CAM. Arqueo de Caja.</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>8 CAM. Conciliación Bancaria.</i>	<i>Sin firma del representante del</i>

	<i>partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>9 CAM. Relación de Principales Proveedores.</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>10 CAM. Análisis de la Cuenta de Bienes Muebles.</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>11 CAM. Análisis de la Cuenta de Gastos de Propaganda.</i>	<i>No coincide con relaciones analíticas y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>12 CAM. Análisis de la Cuenta de Gastos Operativos de Campaña.</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>13 CAM. Análisis de la Cuenta de Gastos de Producción para los Mensajes para Radio y Televisión.</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>14 CAM. Análisis de Bienes en Comodato.</i>	<i>Sin datos y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>15 CAM. Análisis de la Cuenta de Financiamiento Público en Efectivo o Especie.</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>16 CAM. Control de aportaciones.</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>17 CAM. Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas (REPAP).</i>	<i>Sin firma del responsable del órgano interno.</i>
<i>18 CAM. Control de Folios de Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas (REPAP).</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>19 CAM. Formato de Transferencias de Recursos de sus Órganos Centrales.</i>	<i>No coincide con relaciones analíticas y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>20 CAM. Bitácora de Gasolina.</i>	<i>Sin firma del responsable del órgano interno.</i>
<i>21 CAM. Solicitud de Cheque.</i>	<i>No se identifica el número de cheque, no menciona número de póliza y sin firma del responsable</i>

	<i>del órgano interno y del beneficiario.</i>
<i>21 CAM. Solicitud de Cheque.</i>	<i>No menciona número de póliza y sin firma del responsable del órgano interno y del beneficiario.</i>
<i>21 CAM. Solicitud de Cheque.</i>	<i>No se anota la fecha, no se identifica el número de cheque, no menciona número de póliza y sin firma del responsable del órgano interno.</i>
<i>21 CAM. Solicitud de Cheque.</i>	<i>No se anota la fecha, no menciona número de póliza y sin firma del responsable del órgano interno.</i>
<i>22 CAM. Autorización para Colocación de Propaganda Electoral en Inmuebles Particulares.</i>	<i>Sin firma del responsable del órgano interno.</i>
<i>23 CAM. Observaciones a los Estados Financieros.</i>	<i>Sin datos.</i>
<i>24 CAM. Respuesta a Observaciones a Estados Financieros.</i>	<i>Sin datos.</i>

- *No coinciden las relaciones analíticas con los formatos presentados.*
- *Respecto a recursos provenientes de sus órganos centrales, presentan copia de la misma póliza cheque y de la misma documentación comprobatoria entregada en la respuesta derivada de observaciones.*
- *Presentan copia simple de póliza cheque sin documentación comprobatoria de recursos provenientes de su comité ejecutivo nacional.*

*Candidato a presidente municipal Landa de Matamoros*

*Alfredo Duran Guzmán*

*Formatos*

<i>Formato</i>	<i>Observación</i>
<i>1 CAM. Entrega y Recepción de Estados Financieros .</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>2 CAM. Único de Ingresos Electorales y de Campaña.</i>	<i>No coincide con relaciones analíticas y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>3 CAM. Agendas.</i>	<i>Sin Observación</i>
<i>4 CAM. Balance General.</i>	<i>Sin firma del representante del</i>

	<i>partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>5 CAM. Estado de Ingresos y Egresos.</i>	<i>No coincide con relaciones analíticas y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>6 CAM. Estado Origen y Aplicación de Recursos.</i>	<i>No coincide con relaciones analíticas y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>7. CAM. Arqueo de Caja.</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>8 CAM. Conciliación Bancaria.</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>9 CAM. Relación de Principales Proveedores.</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>10 CAM. Análisis de la Cuenta de Bienes Muebles.</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>11 CAM. Análisis de la Cuenta de Gastos de Propaganda.</i>	<i>No coincide con relaciones analíticas y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>12 CAM. Análisis de la Cuenta de Gastos Operativos de Campaña.</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>13 CAM. Análisis de la Cuenta de Gastos de Producción para los Mensajes para Radio y Televisión.</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>14 CAM. Análisis de Bienes en Comodato.</i>	<i>Sin datos. y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>15 CAM. Análisis de la Cuenta de Financiamiento Público en Efectivo o Especie.</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>16 CAM. Control de aportaciones.</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>

<i>17 CAM. Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas (REPAP).</i>	<i>Sin firma del responsable del órgano interno.</i>
<i>18 CAM. Control de Folios de Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas (REPAP).</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>19 CAM. Formato de Transferencias de Recursos de sus Órganos Centrales.</i>	<i>No coincide con relaciones analíticas y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>20 CAM. Bitácora de Gasolina.</i>	<i>Sin firma del responsable del órgano interno.</i>
<i>21 CAM. Solicitud de Cheque.</i>	<i>No se identifica el número de cheque, no menciona número de póliza y sin firma del responsable del órgano interno y del beneficiario.</i>
<i>21 CAM. Solicitud de Cheque.</i>	<i>No menciona número de póliza y sin firma del responsable del órgano interno y del beneficiario.</i>
<i>21 CAM. Solicitud de Cheque.</i>	<i>No se anota la fecha, no se identifica el número de cheque, no menciona número de póliza y sin firma del responsable del órgano interno.</i>
<i>21 CAM. Solicitud de Cheque.</i>	<i>No se anota la fecha, no menciona número de póliza y sin firma del responsable del órgano interno.</i>
<i>22 CAM. Autorización para Colocación de Propaganda Electoral en Inmuebles Particulares.</i>	<i>Sin firma del responsable del órgano interno.</i>
<i>23 CAM. Observaciones a los Estados Financieros.</i>	<i>Sin datos.</i>
<i>24 CAM. Respuesta a Observaciones a Estados Financieros.</i>	<i>Sin datos.</i>

- *No coinciden las relaciones analíticas con los formatos presentados.*
- *Respecto a recursos provenientes de sus órganos centrales, presentan copia de la misma póliza cheque y de la misma documentación comprobatoria entregada en la respuesta derivada de observaciones.*
- *Presentan copia simple de documentación comprobatoria.*

Candidato a presidente municipal Pedro Escobedo

Juan Gabriel Aguilar Barrios

**Formatos**

<i>Formato</i>	<i>Observación</i>
<i>1 CAM. Entrega y Recepción de Estados Financieros.</i>	<i>Los datos no se pueden corroborar ya que no anexa relaciones analíticas y se presenta formato sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>2 CAM. Único de Ingresos Electorales y de Campaña.</i>	<i>Los datos no se pueden corroborar ya que no anexa relaciones analíticas y se presenta formato sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>3 CAM. Agendas.</i>	<i>Sin observación.</i>
<i>4 CAM. Balance General.</i>	<i>Los datos no se pueden corroborar ya que no anexa relaciones analíticas y se presenta formato sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>5 CAM. Estado de Ingresos y Egresos.</i>	<i>Los datos no se pueden corroborar ya que no anexa relaciones analíticas y se presenta formato sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>6 CAM. Estado Origen y Aplicación de Recursos.</i>	<i>Los datos no se pueden corroborar ya que no anexa relaciones analíticas y se presenta formato sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>7. CAM. Arqueo de Caja.</i>	<i>Los datos no se pueden corroborar ya que no anexa relaciones analíticas y se presenta formato sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>8 CAM. Conciliación Bancaria.</i>	<i>Los datos no se pueden corroborar</i>

	<i>ya que no anexa relaciones analíticas y se presenta formato sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>9 CAM. Relación de Principales Proveedores.</i>	<i>Los datos no se pueden corroborar ya que no anexa relaciones analíticas y se presenta formato sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>10 CAM. Análisis de la Cuenta de Bienes Muebles.</i>	<i>Los datos no se pueden corroborar ya que no anexa relaciones analíticas y se presenta formato sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>11 CAM. Análisis de la Cuenta de Gastos de Propaganda.</i>	<i>Los datos no se pueden corroborar ya que no anexa relaciones analíticas y se presenta formato sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>12 CAM. Análisis de la Cuenta de Gastos Operativos de Campaña.</i>	<i>Los datos no se pueden corroborar ya que no anexa relaciones analíticas y se presenta formato sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>13 CAM. Análisis de la Cuenta de Gastos de Producción para los Mensajes para Radio y Televisión.</i>	<i>Los datos no se pueden corroborar ya que no anexa relaciones analíticas y se presenta formato sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>14 CAM. Análisis de Bienes en Comodato.</i>	<i>Los datos no se pueden corroborar ya que no anexa relaciones analíticas y se presenta formato sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>15 CAM. Análisis de la Cuenta de</i>	<i>Los datos no se pueden corroborar</i>

<i>Financiamiento Público en Efectivo o Especie.</i>	<i>ya que no anexa relaciones analíticas y se presenta formato sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>16 CAM. Control de aportaciones.</i>	<i>Los datos no se pueden corroborar ya que no anexa relaciones analíticas y se presenta formato sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>17 CAM. Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas (REPAP).</i>	<i>Los datos no se pueden corroborar ya que no anexa relaciones analíticas y se presenta formato sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>18 CAM. Control de Folios de Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas (REPAP).</i>	<i>Los datos no se pueden corroborar ya que no anexa relaciones analíticas y se presenta formato sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>19 CAM. Formato de Transferencias de Recursos de sus Órganos Centrales.</i>	<i>Los datos no se pueden corroborar ya que no anexa relaciones analíticas y se presenta formato sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>20 CAM. Bitácora de Gasolina.</i>	<i>Los datos no se pueden corroborar ya que no anexa relaciones analíticas y se presenta formato sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>21 CAM. Solicitud de Cheque.</i>	<i>No se identifica el número de cheque, no menciona número de póliza y sin firma del responsable del órgano interno y del beneficiario.</i>
<i>21 CAM. Solicitud de Cheque.</i>	<i>No menciona número de póliza y sin firma del responsable del</i>

	<i>órgano interno y del beneficiario.</i>
<i>21 CAM. Solicitud de Cheque.</i>	<i>No menciona número de póliza y sin firma del responsable del órgano interno</i>
<i>21 CAM. Solicitud de Cheque.</i>	<i>No menciona número de póliza y sin firma del responsable del órgano interno</i>
<i>22 CAM. Autorización para Colocación de Propaganda Electoral en Inmuebles Particulares.</i>	<i>Los datos no se pueden corroborar ya que no anexa relaciones analíticas y se presenta formato sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>23 CAM. Observaciones a los Estados Financieros.</i>	<i>Sin datos.</i>
<i>24 CAM. Respuesta a Observaciones a Estados Financieros.</i>	<i>Sin datos.</i>

- *No se presentan relaciones analíticas.*
- *Respecto a recursos provenientes de sus órganos centrales, presentan copia de la misma póliza cheque y de la misma documentación comprobatoria entregada en la respuesta derivada de observaciones.*
- *Presentan copia simple de póliza cheque sin documentación comprobatoria de recursos provenientes de su comité ejecutivo nacional.*

*Candidato a presidente municipal Peñamiller*

*Teresa Salinas León*

*Formatos*

<i>Formato</i>	<i>Observación</i>
<i>1 CAM. Entrega y Recepción de Estados Financieros.</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>2 CAM. Único de Ingresos Electorales y de Campaña.</i>	<i>No coincide con relaciones analíticas y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>3 CAM. Agendas.</i>	<i>Sin Observación</i>
<i>4 CAM. Balance General.</i>	<i>No coincide con relaciones analíticas y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>

5 CAM. Estado de Ingresos y Egresos.	No coincide con relaciones analíticas y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.
6 CAM. Estado Origen y Aplicación de Recursos	No coincide con relaciones analíticas y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.
7. CAM. Arqueo de Caja.	Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.
8 CAM. Conciliación Bancaria.	Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.
9 CAM. Relación de Principales Proveedores.	Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.
10 CAM. Análisis de la Cuenta de Bienes Muebles.	Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.
11 CAM. Análisis de la Cuenta de Gastos de Propaganda.	No coincide con relaciones analíticas y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.
12 CAM. Análisis de la Cuenta de Gastos Operativos de Campaña.	No coincide con relaciones analíticas y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.
13 CAM. Análisis de la Cuenta de Gastos de Producción para los Mensajes para Radio y Televisión.	Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.
14 CAM. Análisis de Bienes en Comodato.	Sin datos y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.
15 CAM. Análisis de la Cuenta de Financiamiento Público en Efectivo o Especie.	Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.
16 CAM. Control de aportaciones.	Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.
17 CAM. Recibos de Reconocimiento por	Sin firma del responsable del

<i>Actividades Políticas (REPAP).</i>	<i>órgano interno.</i>
<i>18 CAM. Control de Folios de Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas (REPAP).</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>19 CAM. Formato de Transferencias de Recursos de sus Órganos Centrales.</i>	<i>No coincide con relaciones analíticas y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>20 CAM. Bitácora de Gasolina.</i>	<i>Sin firma del responsable del órgano interno.</i>
<i>21 CAM. Solicitud de Cheque.</i>	<i>No se identifica el número de cheque, no menciona número de póliza y sin firma del responsable del órgano interno y del beneficiario.</i>
<i>21 CAM. Solicitud de Cheque.</i>	<i>No menciona número de póliza y sin firma del responsable del órgano interno y del beneficiario.</i>
<i>21 CAM. Solicitud de Cheque.</i>	<i>No se anota la fecha, no se identifica el número de cheque, no menciona número de póliza y sin firma del responsable del órgano interno.</i>
<i>21 CAM. Solicitud de Cheque.</i>	<i>No se anota la fecha, no menciona número de póliza y sin firma del responsable del órgano interno.</i>
<i>22 CAM. Autorización para Colocación de Propaganda Electoral en Inmuebles Particulares.</i>	<i>Sin firma del responsable del órgano interno.</i>
<i>23 CAM. Observaciones a los Estados Financieros.</i>	<i>Sin datos.</i>
<i>24 CAM. Respuesta a Observaciones a Estados Financieros.</i>	<i>Sin datos.</i>

- *No coinciden las relaciones analíticas con los formatos presentados.*
- *Respecto a recursos provenientes de sus órganos centrales, presentan copia de la misma póliza cheque y de la misma documentación comprobatoria entregada en la respuesta derivada de observaciones.*

*Candidato a presidente municipal Pinal de Amoles*  
*Emilio Mendoza Pérez*

*Formatos*

<i>Formato</i>	<i>Observación</i>
<i>1 CAM. Entrega y Recepción de Estados Financieros.</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>2 CAM. Único de Ingresos Electorales y de Campaña.</i>	<i>No coincide con relaciones analíticas y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>3 CAM. Agendas.</i>	<i>Sin Observación</i>
<i>4 CAM. Balance General.</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>5 CAM. Estado de Ingresos y Egresos.</i>	<i>No coincide con relaciones analíticas y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>6 CAM. Estado Origen y Aplicación de Recursos.</i>	<i>No coincide con relaciones analíticas y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>7. CAM. Arqueo de Caja.</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>8 CAM. Conciliación Bancaria.</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>9 CAM. Relación de Principales Proveedores.</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>10 CAM. Análisis de la Cuenta de Bienes Muebles.</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>11 CAM. Análisis de la Cuenta de Gastos de Propaganda.</i>	<i>No coincide con relaciones analíticas y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>12 CAM. Análisis de la Cuenta de Gastos Operativos de Campaña.</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>13 CAM. Análisis de la Cuenta de Gastos</i>	<i>Sin firma del representante del</i>

<i>de Producción para los Mensajes para Radio y Televisión.</i>	<i>partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>14 CAM. Análisis de Bienes en Comodato.</i>	<i>Sin datos y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>15 CAM. Análisis de la Cuenta de Financiamiento Público en Efectivo o Especie.</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>16 CAM. Control de aportaciones.</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>17 CAM. Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas (REPAP).</i>	<i>Sin firma del responsable del órgano interno.</i>
<i>18 CAM. Control de Folios de Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas (REPAP).</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>19 CAM. Formato de Transferencias de Recursos de sus Órganos Centrales.</i>	<i>No coincide con relaciones analíticas y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>20 CAM. Bitácora de Gasolina.</i>	<i>Sin firma del responsable del órgano interno.</i>
<i>21 CAM. Solicitud de Cheque.</i>	<i>No se identifica el número de cheque, no menciona número de póliza y sin firma del responsable del órgano interno y del beneficiario.</i>
<i>21 CAM. Solicitud de Cheque.</i>	<i>No menciona número de póliza y sin firma del responsable del órgano interno y del beneficiario.</i>
<i>21 CAM. Solicitud de Cheque.</i>	<i>No se anota la fecha, no se identifica el número de cheque, no menciona número de póliza y sin firma del responsable del órgano interno.</i>
<i>21 CAM. Solicitud de Cheque.</i>	<i>No se anota la fecha, no menciona número de póliza y sin firma del responsable del órgano interno.</i>
<i>22 CAM. Autorización para Colocación de Propaganda Electoral en Inmuebles Particulares.</i>	<i>Sin firma del responsable del órgano interno.</i>

<i>23 CAM. Observaciones a los Estados Financieros</i>	<i>Sin datos.</i>
<i>24 CAM. Respuesta a Observaciones a Estados Financieros.</i>	<i>Sin datos.</i>

- *No coinciden las relaciones analíticas con los formatos presentados.*
- *Presentan copia simple de póliza cheque sin documentación comprobatoria de recursos provenientes de su comité ejecutivo nacional.*

*Candidato a presidente municipal Querétaro*

*Guillermo Félix Zavala*

*Formatos*

<i>Formato</i>	<i>Observación</i>
<i>1 CAM. Entrega y Recepción de Estados Financieros.</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>2 CAM. Único de Ingresos Electorales y de Campaña .</i>	<i>No coincide con relaciones analíticas y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>3 CAM. Agendas.</i>	<i>Sin Observación</i>
<i>4 CAM. Balance General.</i>	<i>No coincide con relaciones analíticas y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>5 CAM. Estado de Ingresos y Egresos.</i>	<i>No coincide con relaciones analíticas y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>6 CAM. Estado Origen y Aplicación de Recursos.</i>	<i>No coincide con relaciones analíticas y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>7. CAM. Arqueo de Caja.</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>8 CAM. Conciliación Bancaria.</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>9 CAM. Relación de Principales Proveedores.</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del</i>

	<i>órgano interno.</i>
<i>10 CAM. Análisis de la Cuenta de Bienes Muebles.</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>11 CAM. Análisis de la Cuenta de Gastos de Propaganda.</i>	<i>No coincide con relaciones analíticas y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>12 CAM. Análisis de la Cuenta de Gastos Operativos de Campaña.</i>	<i>No coincide con relaciones analíticas y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>13 CAM. Análisis de la Cuenta de Gastos de Producción para los Mensajes para Radio y Televisión.</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>14 CAM. Análisis de Bienes en Comodato.</i>	<i>Sin datos y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>15 CAM. Análisis de la Cuenta de Financiamiento Público en Efectivo o Especie.</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>16 CAM. Control de aportaciones.</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>17 CAM. Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas (REPAP).</i>	<i>Sin firma del responsable del órgano interno.</i>
<i>18 CAM. Control de Folios de Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas (REPAP).</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>19 CAM. Formato de Transferencias de Recursos de sus Órganos Centrales.</i>	<i>No coincide con relaciones analíticas y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>20 CAM. Bitácora de Gasolina.</i>	<i>Sin firma del responsable del órgano interno.</i>
<i>21 CAM. Solicitud de Cheque.</i>	<i>No se identifica el número de cheque, no menciona número de póliza y sin firma del responsable del órgano interno y del beneficiario.</i>
<i>21 CAM. Solicitud de Cheque.</i>	<i>No menciona número de póliza y</i>

	<i>sin firma del responsable del órgano interno y del beneficiario.</i>
<i>21 CAM. Solicitud de Cheque.</i>	<i>No menciona número de póliza y sin firma del responsable del órgano interno.</i>
<i>21 CAM. Solicitud de Cheque.</i>	<i>No menciona número de póliza y sin firma del responsable del órgano interno.</i>
<i>22 CAM. Autorización para Colocación de Propaganda Electoral en Inmuebles Particulares.</i>	<i>Sin firma del responsable del órgano interno.</i>
<i>23 CAM. Observaciones a los Estados Financieros.</i>	<i>Sin datos.</i>
<i>24 CAM. Respuesta a Observaciones a Estados Financieros.</i>	<i>Sin datos.</i>

- *No coinciden las relaciones analíticas con los formatos presentados.*
- *Presentan copia simple de póliza cheque y documentación comprobatoria de recursos provenientes de su comité ejecutivo nacional.*

*Candidato a presidente municipal San Juan del Río*

*Gabriela Torres Gómez*

*Formatos*

<i>Formato</i>	<i>Observación</i>
<i>1 CAM. Entrega y Recepción de Estados Financieros.</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>2 CAM. Único de Ingresos Electorales y de Campaña.</i>	<i>No coincide con relaciones analíticas y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>3 CAM. Agendas.</i>	<i>Sin Observación</i>
<i>4 CAM. Balance General.</i>	<i>No coincide con relaciones analíticas y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>5 CAM. Estado de Ingresos y Egresos.</i>	<i>No coincide con relaciones analíticas y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>6 CAM. Estado Origen y Aplicación de</i>	<i>No coincide con relaciones</i>

<i>Recursos.</i>	<i>analíticas y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>7. CAM. Arqueo de Caja.</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>8 CAM. Conciliación Bancaria.</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>9 CAM. Relación de Principales Proveedores.</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>10 CAM. Análisis de la Cuenta de Bienes Muebles.</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>11 CAM. Análisis de la Cuenta de Gastos de Propaganda.</i>	<i>No coincide con relaciones analíticas y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>12 CAM. Análisis de la Cuenta de Gastos Operativos de Campaña.</i>	<i>No coincide con relaciones analíticas y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>13 CAM. Análisis de la Cuenta de Gastos de Producción para los Mensajes para Radio y Televisión.</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>14 CAM. Análisis de Bienes en Comodato.</i>	<i>Sin datos y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>15 CAM. Análisis de la Cuenta de Financiamiento Público en Efectivo o Especie.</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>16 CAM. Control de aportaciones.</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>17 CAM. Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas (REPAP).</i>	<i>Sin firma del responsable del órgano interno.</i>
<i>18 CAM. Control de Folios de Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas (REPAP).</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>19 CAM. Formato de Transferencias de</i>	<i>No coincide con relaciones</i>

<i>Recursos de sus Órganos Centrales.</i>	<i>analíticas y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>20 CAM. Bitácora de Gasolina.</i>	<i>Sin firma del responsable del órgano interno.</i>
<i>21 CAM. Solicitud de Cheque.</i>	<i>No se identifica el número de cheque, no menciona número de póliza y sin firma del responsable del órgano interno y del beneficiario.</i>
<i>21 CAM. Solicitud de Cheque.</i>	<i>No menciona número de póliza y sin firma del responsable del órgano interno y del beneficiario.</i>
<i>21 CAM. Solicitud de Cheque.</i>	<i>No menciona número de póliza y sin firma del responsable del órgano interno.</i>
<i>21 CAM. Solicitud de Cheque.</i>	<i>No menciona número de póliza y sin firma del responsable del órgano interno.</i>
<i>22 CAM. Autorización para Colocación de Propaganda Electoral en Inmuebles Particulares.</i>	<i>Sin firma del responsable del órgano interno.</i>
<i>23 CAM. Observaciones a los Estados Financieros.</i>	<i>Sin datos.</i>
<i>24 CAM. Respuesta a Observaciones a Estados Financieros.</i>	<i>Sin datos.</i>

- *No coinciden las relaciones analíticas con los formatos presentados.*
- *Respecto a recursos provenientes de sus órganos centrales, presentan copia de la misma póliza cheque y de la misma documentación comprobatoria entregada en la respuesta derivada de observaciones.*
- *Presentan copia simple de póliza cheque y documentación comprobatoria de recursos provenientes de su comité ejecutivo nacional.*

*Candidato a presidente municipal San Joaquín*

*Daniel Martínez Pérez*

*Formatos*

<i>Formato</i>	<i>Observación</i>
<i>1 CAM. Entrega y Recepción de Estados Financieros.</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>

<i>2 CAM. Único de Ingresos Electorales y de Campaña.</i>	<i>No coincide con relaciones analíticas y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>3 CAM. Agendas.</i>	<i>Sin Observación</i>
<i>4 CAM. Balance General.</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>5 CAM. Estado de Ingresos y Egresos.</i>	<i>No coincide con relaciones analíticas y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>6 CAM. Estado Origen y Aplicación de Recursos.</i>	<i>No coincide con relaciones analíticas y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>7. CAM. Arqueo de Caja.</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>8 CAM. Conciliación Bancaria.</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>9 CAM. Relación de Principales Proveedores.</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>10 CAM. Análisis de la Cuenta de Bienes Muebles.</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>11 CAM. Análisis de la Cuenta de Gastos de Propaganda.</i>	<i>No coincide con relaciones analíticas y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>12 CAM. Análisis de la Cuenta de Gastos Operativos de Campaña.</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>13 CAM. Análisis de la Cuenta de Gastos de Producción para los Mensajes para Radio y Televisión.</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>14 CAM. Análisis de Bienes en Comodato.</i>	<i>Sin datos y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>

15 CAM. Análisis de la Cuenta de Financiamiento Público en Efectivo o Especie.	Con datos incorrectos y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.
16 CAM. Control de aportaciones.	Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.
17 CAM. Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas (REPAP).	Sin firma del responsable del órgano interno.
18 CAM. Control de Folios de Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas (REPAP).	Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.
19 CAM. Formato de Transferencias de Recursos de sus Órganos Centrales.	Los datos no coinciden con relaciones analíticas y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.
20 CAM. Bitácora de Gasolina.	Sin datos y sin firma del responsable del órgano interno.
21 CAM. Solicitud de Cheque.	No se identifica el número de cheque, no menciona número de póliza y sin firma del responsable del órgano interno y del beneficiario.
21 CAM. Solicitud de Cheque.	No menciona número de póliza y sin firma del responsable del órgano interno y del beneficiario.
21 CAM. Solicitud de Cheque.	No menciona número de póliza y sin firma del responsable del órgano interno.
21 CAM. Solicitud de Cheque.	No menciona número de cheque y póliza ni importe del cheque, además falta la firma del responsable del órgano interno.
22 CAM. Autorización para Colocación de Propaganda Electoral en Inmuebles Particulares.	Sin firma del responsable del órgano interno.
23 CAM. Observaciones a los Estados Financieros.	Sin datos.
24 CAM. Respuesta a Observaciones a Estados Financieros.	Sin datos.

- No coinciden las relaciones analíticas con los formatos presentados.

- Presentan copia de recibo de aportación por \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) que no se registró contablemente en el rubro de egresos.
- Presentan copia simple de las mismas pólizas, documentación comprobatoria y del mismo cheque presentada derivadas de respuesta a observaciones.

Candidato a presidente municipal Tequisquiapan

José Luis Trejo Moreno

**Formatos**

<i>Formato</i>	<i>Observación</i>
<i>1 CAM. Entrega y Recepción de Estados Financieros.</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>2 CAM. Único de Ingresos Electorales y de Campaña .</i>	<i>No coincide con relaciones analíticas y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>3 CAM. Agendas.</i>	<i>Sin Observación</i>
<i>4 CAM. Balance General.</i>	<i>No coincide con relaciones analíticas y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>5 CAM. Estado de Ingresos y Egresos.</i>	<i>No coincide con relaciones analíticas y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>6 CAM. Estado Origen y Aplicación de Recursos.</i>	<i>No coincide con relaciones analíticas y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>7. CAM. Arqueo de Caja.</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>8 CAM. Conciliación Bancaria.</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>9 CAM. Relación de Principales Proveedores.</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>10 CAM. Análisis de la Cuenta de Bienes Muebles.</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano</i>

	<i>interno.</i>
<i>11 CAM. Análisis de la Cuenta de Gastos de Propaganda.</i>	<i>No coincide con relaciones analíticas y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>12 CAM. Análisis de la Cuenta de Gastos Operativos de Campaña.</i>	<i>No coincide con relaciones analíticas y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>13 CAM. Análisis de la Cuenta de Gastos de Producción para los Mensajes para Radio y Televisión.</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>14 CAM. Análisis de Bienes en Comodato.</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>15 CAM. Análisis de la Cuenta de Financiamiento Público en Efectivo o Especie.</i>	<i>Con datos incorrectos y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>16 CAM. Control de aportaciones.</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>17 CAM. Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas (REPAP).</i>	<i>Sin firma del responsable del órgano interno.</i>
<i>18 CAM. Control de Folios de Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas (REPAP).</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>19 CAM. Formato de Transferencias de Recursos de sus Órganos Centrales.</i>	<i>Los datos no coinciden con relaciones analíticas y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>20 CAM. Bitácora de Gasolina.</i>	<i>Sin firma del responsable del órgano interno.</i>
<i>21 CAM. Solicitud de Cheque.</i>	<i>No se identifica el número de cheque, no menciona número de póliza y sin firma del responsable del órgano interno y del beneficiario.</i>
<i>21 CAM. Solicitud de Cheque.</i>	<i>No menciona número de póliza y sin firma del responsable del órgano interno y del beneficiario.</i>
<i>21 CAM. Solicitud de Cheque.</i>	<i>No menciona número de póliza,</i>

	<i>importe en letra incorrecto y sin firma del responsable del órgano interno.</i>
<i>21 CAM. Solicitud de Cheque.</i>	<i>No menciona número de cheque y póliza ni importe del cheque, además falta la firma del responsable del órgano interno.</i>
<i>22 CAM. Autorización para Colocación de Propaganda Electoral en Inmuebles Particulares.</i>	<i>Sin firma del responsable del órgano interno.</i>
<i>23 CAM. Observaciones a los Estados Financieros.</i>	<i>Sin datos.</i>
<i>24 CAM. Respuesta a Observaciones a Estados Financieros.</i>	<i>Sin datos.</i>

- *No coinciden las relaciones analíticas con los formatos presentados.*
- *Respecto a recursos provenientes de sus órganos centrales, presentan copia de la misma póliza cheque y de la misma documentación comprobatoria entregada en la respuesta derivada de observaciones.*
- *Presentan copia simple de póliza cheque y de documentación comprobatoria de recursos provenientes de su comité ejecutivo nacional.*

*Candidato a presidente municipal Tolimán*

*J. Jesús Gómez Hernández*

*Formatos*

<i>Formato</i>	<i>Observación</i>
<i>1 CAM. Entrega y Recepción de Estados Financieros.</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>2 CAM. Único de Ingresos Electorales y de Campaña.</i>	<i>No coincide con relaciones analíticas y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>3 CAM. Agendas.</i>	<i>Sin Observación</i>
<i>4 CAM. Balance General.</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>5 CAM. Estado de Ingresos y Egresos.</i>	<i>No coincide con relaciones analíticas y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>

<i>6 CAM. Estado Origen y Aplicación de Recursos.</i>	<i>No coincide con relaciones analíticas y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>7. CAM. Arqueo de Caja.</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>8 CAM. Conciliación Bancaria.</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>9 CAM. Relación de Principales Proveedores.</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>10 CAM. Análisis de la Cuenta de Bienes Muebles.</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>11 CAM. Análisis de la Cuenta de Gastos de Propaganda.</i>	<i>No coincide con relaciones analíticas y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>12 CAM. Análisis de la Cuenta de Gastos Operativos de Campaña.</i>	<i>No coincide con relaciones analíticas y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>13 CAM. Análisis de la Cuenta de Gastos de Producción para los Mensajes para Radio y Televisión.</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>14 CAM. Análisis de Bienes en Comodato.</i>	<i>Sin datos y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>15 CAM. Análisis de la Cuenta de Financiamiento Público en Efectivo o Especie.</i>	<i>Con datos incorrectos y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>16 CAM. Control de aportaciones.</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>17 CAM. Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas (REPAP).</i>	<i>Sin firma del responsable del órgano interno.</i>
<i>18 CAM. Control de Folios de Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas (REPAP).</i>	<i>Sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>

<i>19 CAM. Formato de Transferencias de Recursos de sus Órganos Centrales.</i>	<i>Los datos no coinciden con relaciones analíticas y sin firma del representante del partido y del responsable del órgano interno.</i>
<i>20 CAM. Bitácora de Gasolina.</i>	<i>Sin datos y sin firma del responsable del órgano interno.</i>
<i>21 CAM. Solicitud de Cheque.</i>	<i>No se identifica el número de cheque, no menciona número de póliza y sin firma del responsable del órgano interno y del beneficiario.</i>
<i>21 CAM. Solicitud de Cheque.</i>	<i>No menciona número de póliza y sin firma del responsable del órgano interno y del beneficiario.</i>
<i>21 CAM. Solicitud de Cheque.</i>	<i>No menciona número de póliza, importe en letra incorrecto y sin firma del responsable del órgano interno.</i>
<i>21 CAM. Solicitud de Cheque.</i>	<i>No menciona número de cheque y póliza ni importe del cheque, además falta la firma del responsable del órgano interno.</i>
<i>22 CAM. Autorización para Colocación de Propaganda Electoral en Inmuebles Particulares.</i>	<i>Sin firma del responsable del órgano interno.</i>
<i>23 CAM. Observaciones a los Estados Financieros.</i>	<i>Sin datos.</i>
<i>24 CAM. Respuesta a Observaciones a Estados Financieros.</i>	<i>Sin datos.</i>

- *No coinciden las relaciones analíticas con los formatos presentados.*
- *Presentan copia de recibo de aportación por \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) que no se registró contablemente en el rubro de egresos.*
- *Presentan copia simple de las mismas pólizas y de la misma documentación comprobatoria entregadas derivadas de respuesta a observaciones." (sic).*

Corolario de lo anterior, y relativo al expediente 3/2010, se desprende de la contestación del representante propietario del Partido de la Revolución Democrática,

con excepción de la contestación que en vía de alcance realiza, las demás argumentaciones devienen en afirmaciones dogmáticas implícitas que se desprenden del anexo relacionado con el informe técnico emitido por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del propio instituto, identificado con precisión y descrito con antelación, en virtud de que carece de sustento eficaz alguno y respaldo comprobatorio la documentación adjuntada en los términos de los diversos 36, 38, 39, 40, 42, 43, 46 y 47 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, esto es así, toda vez que partiendo de la base que es un instituto político, luego entonces implícita y expresamente si bien tiene derechos, lo cierto es que también tiene correlativas obligaciones que le constriñe el marco jurídico electoral, específicamente los ordinales 32 fracción XVI, 46, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 8, 9, 10, 62, 66 fracción III, 108 y demás relativos del Reglamento de Fiscalización del propio instituto, de las cuales no se puede deslindar o pretender justificar sin medio demostrativo, contundente y eficaz alguno.

En la inteligencia de que la excepción aludida respecto de la contestación en vía de alcance realizada y que se hizo consistir en negar la afirmación y la correlativa objeción del monitoreo que sustenta el señalamiento realizado por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, en el que se establece que la C. Rufina Benítez Estrada, candidata a Presidenta Municipal de Arroyo Seco Querétaro, rebaso los gastos de actividades de campaña del proceso electoral dos mil

nueve, exponiendo el representante propietario del Partido de la Revolución Democrática que del informe final de monitoreo de gastos de campaña dos mil nueve, se detectó la cantidad de \$125,522.50 (Ciento veinticinco mil quinientos veintidós pesos 50/100 M.N.), como gastos estimados en prensa escrita, sin embargo se negó que la candidata aludida y el partido político en cuestión, hubieran contratado las publicaciones que se mencionan en el monitoreo de mérito, solicitándose en su oportunidad que se le negara otorgar el alcance y fuerza legal al monitoreo correspondiente, respecto de dicha candidata y de la fuerza política que la propone y que se tomara en cuenta al momento de dictar la presente resolución; en esa tesitura, lo expuesto con antelación deviene fundado, en razón de que al negar la afirmación emitida y la correlativa objeción del monitoreo realizado por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, respecto al rebase de gastos de campaña relativo a la contratación de prensa escrita, por la candidata aludida a la presidencia municipal de Arroyo Seco y la fuerza política que la postula, revirtió la carga de la prueba al afirmante, sin que obre en actuaciones procesales medio de convicción alguno que respalde la afirmación consignada en el dictamen de fecha cuatro de noviembre del dos mil nueve emitido por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del propio instituto, aunado a que la objeción de que fue objeto el monitoreo cuestionado propició su ineficacia en cuanto a su alcance y fuerza legal que se pretendió en virtud de que no se respaldó con medio demostrativo alguno en actuaciones procesales su veracidad cuestionada únicamente respecto del rebase de

gastos de campaña de la candidata y partido político descritos con antelación.

Así, con independencia de la excepción fundada descrita con antelación por los motivos expuestos, y relativo a las demás imputaciones vertidas en el expediente 3/2010, se desprende de la contestación del representante propietario del Partido de la Revolución Democrática, afirmaciones dogmáticas implícitas infundadas en virtud de las siguientes consideraciones:

Con base en las reglas del derecho probatorio, es de explorado derecho que el oferente de los medios de convicción ofertados en el proceso debe relacionar su medios demostrativos con los hechos imputados, situación que en la especie no acontece por el partido infractor, a mayor abundamiento no expresa cual es el objeto de cada uno de los medio de convicción y la correlativa relación que guarda con los hechos atribuidos, aunado a que del cumulo de probanzas documentales que anexa, se desprende que las mismas se exhiben en copia simple, y que precisamente al no obrar en original, carece de valor probatorio alguno con la fuerza y alcance legal que pretende su oferente, circunstancias con las que comulga el titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral en su informe técnico rendido mediante oficio DEOE/055/2010 y con respaldo en el numeral 39 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Querétaro, sin que pase inadvertido para este órgano colegiado electoral que de dicho informe técnico se desprende que del acervo de las irregularidades

prevalecientes, destacan como común denominador de las probanzas ofertadas la exhibición de copias simples, falta de firma, como un elemento volitivo del intelecto humano que demuestre la intencionalidad de su destinatario de obligarse y sin que guarde correspondencia las relaciones analíticas con los formatos presentados, mismos que previa confronta y cotejo, carecen en su caso de firmas mancomunadas respectivamente.

Por otra parte, el dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Electoral de Querétaro, emitido en su carácter de autoridad en ejercicio de sus funciones competenciales de fiscalización del Instituto Electoral de Querétaro, forma parte de la instrumental de actuaciones de la causa que nos ocupa y por lo tanto a dicho dictamen se le concede el valor probatorio pleno respecto del alcance y fuerza legal intrínseco que le es propio y que como tal al integrarse y formar parte de las actuaciones procesales, el proceso adquiere para sí dicho medio de convicción, y en esa tesitura el órgano electoral otorga valor probatorio pleno a dicho dictamen, para tener por demostrada las imputaciones vertidas en contra del Partido de la Revolución Democrática, determinando lo infundado e ineficaz de lo expuesto por la fuerza política infractora de mérito.

En la inteligencia de que el dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Electoral de Querétaro, de fecha cuatro de noviembre del dos mil nueve fue sometido a consideración

del Consejo General en sesión ordinaria del treinta de noviembre del dos mil nueve y quedó a disposición de sus integrantes, el cual mediante acuerdo del Consejo General de dieciséis de diciembre del dos mil nueve, no fue objetado dentro del plazo legal en su contenido, alcance y fuerza legal, quedando firme para todos los efectos legales correspondientes, toda vez que como anexo forma parte integrante del acuerdo de mérito, en virtud de que se dio por reproducido en su integridad para todos los efectos legales a que hubiera lugar, y así expresamente se señaló en el resolutivo primero de dicho acuerdo.

### **INDIVIDUALIZACION DE LA SANCION**

IX.- Por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 213 fracción I, 222 fracción I, inciso b), 236, fracción I, 240 párrafo cuarto y 241, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 59, 60, 61, 62, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, y correlativos del Reglamento de Fiscalización y Catálogo de Cuentas y Formatos vigente del propio instituto, en lo referente a la valoración sobre la gravedad de la falta, tenemos que las infracciones acreditadas, debidamente demostradas y descritas puntualmente con antelación, valoradas en su justa dimensión, en virtud del cúmulo de irregularidades eminentemente de forma, descritas con precisión anteriormente en los considerandos que anteceden, y valorando las condiciones contextuales, casuísticas y contingentes que el caso amerita, resultan particularmente considerables las inconsistencias que se mantuvieron de forma similar y de manera constante,

reiterada y sistemática a partir de la fiscalización de los estados financieros a las actividades de precampaña derivadas del proceso electoral dos mil nueve, los estados financieros del ejercicio fiscal correspondiente al segundo trimestre del dos mil nueve y los correspondientes a las actividades de campaña derivadas del proceso electoral dos mil nueve del Partido de la Revolución Democrática, de donde derivan todas las irregularidades detectadas, sin desvirtuar en la especie los argumentos sostenidos por la autoridad electoral, respecto de la actitud contumaz y los argumentos infundados esgrimidos por la fuerza política infractora en comento.

Sin embargo, no obstante lo anterior, este órgano electoral considera también las atenuantes consagradas en los dictámenes emitido por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral de fecha veinticuatro de agosto y cuatro de noviembre del dos mil nueve, que forman parte integrante de los acuerdos del Consejo General del treinta de septiembre y dieciséis de diciembre del dos mil nueve, del expediente 99/2009 y su acumulado 3/2010 respectivamente, desprendiéndose del primer dictamen aludido visible en foja veintidós, en su resolutive tercero que con base en la revisión efectuada a los estados financieros de actividades de precampaña presentado por el Partido de la Revolución Democrática, así como en la compulsas realizadas con los resultados de Mecanismo de Monitoreo de Gastos de Precampaña dos mil nueve, se concluyó que ninguno de los precandidatos rebaso los Topes de Gastos de Precampaña determinados por el Consejo General de conformidad con lo previsto por el

artículo 106 inciso b) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, y que de igual manera en el segundo dictamen de la causa 3/2010, visible a foja ciento noventa y nueve, en su resolutiveo tercero se determino que con base en la revisión efectuada a los estados financieros de actividades de campaña presentado por la fuerza política de mérito, así como en la compulsas realizada con los resultados de Mecanismo de Monitoreo de Gastos de Campaña dos mil nueve, se concluyó que ninguno de los candidatos rebaso los Topes de Gastos de Campaña determinados por el Consejo General de conformidad con lo previsto por el artículo 109 último párrafo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, con la excepción ahí consignada, que establece que la C. Rufina Benítez Estrada, candidata a Presidenta Municipal de Arroyo Seco Querétaro, rebaso los gastos de actividades de campaña del proceso electoral dos mil nueve, en virtud de haberse detectado la cantidad de \$125,522.50 (ciento veinticinco mil quinientos veintidós pesos 50/100 M.N), como gastos estimados en prensa escrita, circunstancia que motivó negar la afirmación y la correlativa objeción del monitoreo que sustenta el señalamiento realizado por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, prosperando la negativa derivada de la contestación en vía de alcance que devino fundada y en consecuencia procedente y operante por los motivos expuestos en el apartado correspondiente en el considerando nueve de la presente resolución, mismos que se dan aquí por reproducido como si a la letra se insertaran por economía procesal, surtiendo sus efectos legales correspondientes, situación que no pasa desapercibida por el Consejo General del propio instituto

y que obviamente resulta ser una atenuante a considerar respecto del cúmulo de irregularidades descritas con antelación, máxime que se desprende del propio dictamen la actitud voluntaria evidenciada por el partido infractor a someter a consideración y escrutinio de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, en su carácter de órgano fiscalizador del propio instituto, los estados financieros de actividades de precampaña, de estados financieros del ejercicio fiscal correspondiente al segundo trimestre y actividades de campaña, todos ellos del dos mil nueve, en donde de su sola lectura se desprenden las irregularidades detectadas y que hacen presumir la transparencia con la que pretende conducirse el partido político imputado, pues obran en actuaciones los elementos y medios de convicción necesarios para determinar las inconsistencias detectadas, sin que obre en actuaciones procesales medio de convicción alguno que desvirtúe la presunción aludida, ni se demuestre de modo alguno que exista afectación al erario público.

En ese contexto, subsisten las irregularidades detectadas, subyacen y robustecen con la conclusión a que se arriba en los resolutivos cuarto, tercero y cuarto de los tres dictámenes de las respectivas causas 99/2009, y sus acumulados 111/2009 y 3/2010, en los que se determina en el primero que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, de acuerdo con la revisión realizada a los estados financieros respecto de las actividades de precampaña del año dos mil nueve, presentados por el Partido de la Revolución Democrática, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66 fracción III del

Reglamento de Fiscalización, emitió dictamen no aprobatorio en su totalidad, y respecto del segundo correspondiente al segundo trimestre del dos mil nueve, con fundamento en el artículo 66 fracción II del Reglamento de Fiscalización, emitió dictamen aprobatorio en lo general y no aprobatorio en lo particular y por último respecto del tercero, relativo a las actividades electorales y de campaña del año dos mil nueve, con fundamento en los artículo 1 fracciones I y II, 66 fracción III del Reglamento de Fiscalización emitió dictamen no aprobatorio en su totalidad, en virtud de que el partido político de referencia no tuvo un manejo eficiente y ordenado del financiamiento, ni aplico cabalmente los postulados básicos de la contabilidad financiera, tomando en consideración las discrepancias detectadas entre sus estados financieros, las relaciones analíticas, la documentación comprobatoria y la información arrojada por el mecanismo de monitoreo, así como por las observaciones efectuadas y que no fueron subsanadas o parcialmente subsanadas, lo cual fue analizado con exhaustividad en los apartados del Informe Técnico y Conclusiones del dictamen de referencia.

En ese contexto, se pondera el cumulo de irregularidades formales tanto cualitativa, como cuantitativamente, es decir, tanto de calidad como de cantidad plenamente identificadas y descritas en la causa 99/2009 y sus acumulados 111/2009 y 3/2010, actualizándose las infracciones que derivan de la conducta reprochable atribuida al Partido de la Revolución Democrática, sin que se justifique, exima o excluya con medio de

convicción idóneo y eficaz alguno en las constancias procesales de la causa de mérito y sus acumulados, además de considerar las condiciones contextuales, casuísticas y contingentes descritas en los considerandos que anteceden.

Asimismo, tomando en consideración los hechos controvertidos vertidos en la *litis* identificada en la contestación del partido infractor respecto de la causa 99/2009 y su acumulado 3/2010, así como los hechos imputados que no fueron objeto de controversia por la actitud omisa de contestación de los mismos en el expediente 111/2009, se determina que por el cúmulo de irregularidades formales detectadas, y la reincidencia de la conducta en el mismo sentido de afectación derivado de sus estados financieros, en virtud de que obra en los archivos de la Secretaría Ejecutiva la sanción impuesta al mismo partido político derivado del expediente 59/2009 y su acumulado 97/2009, por tal motivo, con apoyo en el numeral 222 fracción I inciso c) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, se impone una sanción consistente en una reducción del cincuenta por ciento de una ministración de financiamiento público que le correspondía en el año dos mil nueve, y toda vez que se según obra en los archivos de la Secretaría Ejecutiva del propio instituto, que la ministración mensual al Partido de la Revolución Democrática ascendía a \$155,404.39 (Ciento cincuenta y cinco mil cuatrocientos cuatro pesos 39/100 M.N.), resulta que el cincuenta por ciento asciende a la cantidad de \$77,702.19 (Setenta y siete mil setecientos dos pesos 19/100 M.N.), misma que deberá ser

descontada del partido infractor en cuatro exhibiciones mensuales de \$19,425.54 (Diecinueve mil cuatrocientos veinticinco pesos 54/100 M.N.), una vez que la presente resolución haya causado ejecutoria.

## **FUNDAMENTOS DE LA RESOLUCION Y PLAZO PARA SU CUMPLIMIENTO**

X.- Por lo anterior, se determina que se subsanaron parcialmente y no se subsanaron respectivamente las irregularidades imputadas, de los estados financieros de actividades de precampaña, segundo trimestre y actividades de campaña dos mil nueve del Partido de la Revolución Democrática, ni se justificó, eximió o excluyó la reprochabilidad de conducta negligente motivo de las infracciones detectadas, con medio de convicción idóneo y eficaz alguno.

Por tal motivo, con fundamento en los ordinales 213 fracción I, 222 fracción I, inciso c), 236 fracción I, 240 párrafo cuarto y 241, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 59, 60, 61, 62, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, y correlativos del Reglamento de Fiscalización y Catálogo de Cuentas y Formatos vigente del propio instituto, atendiendo a las circunstancias contextuales, casuísticas y contingentes del caso sometido a consideración, y que en la especie, para la individualización de la sanción se adopta un criterio cualitativo y cuantitativo en razón de la calidad y cantidad del cumulo de irregularidades de forma

advertidas en la causa que nos ocupa y sus acumulados, subsistiendo y acreditándose así la reprochabilidad de la conducta negligente de mérito.

En consecuencia es procedente y operante la aplicación de la sanción, con fundamento en el artículo 222 fracción I inciso c) que estipula:

c).- Con la reducción de hasta el cincuenta por ciento de las ministraciones del financiamiento público que les corresponda, durante el período que se determine en la resolución correspondiente.

Por lo que este órgano colegiado electoral al tomar en consideración las circunstancias particulares descritas con antelación y que derivó en determinar el grado de reprochabilidad al partido infractor, en esa tesitura para efectos de la individualización de la sanción y la reprochabilidad de las conductas aludidas en el ejercicio fiscal relativo a las actividades de precampaña, segundo trimestre y actividades de campaña dos mil nueve, se valora su grado de reprochabilidad y el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro determina la imposición de la sanción a imponer al Partido de la Revolución Democrática en los siguientes términos por la generalidad del cumulo de las irregularidades detectadas y su reincidencia advertida de manera sistemática, por lo que se impone una reducción del cincuenta por ciento de una ministración del financiamiento público del dos mil nueve, ascendiendo a la cantidad de \$77,702.19 (Setenta y siete mil setecientos dos pesos 19/100 M.N.), misma que

deberá ser descontada del partido infractor en cuatro exhibiciones mensuales de \$19,425.54 (Diecinueve mil cuatrocientos veinticinco pesos 54/100 M.N.), una vez que la presente resolución haya causado ejecutoria, por lo que se instruye al Director General del Instituto Electoral de Querétaro, para que previo los trámites administrativos correspondientes, una vez que haya causado estado, se realice la reducción de mérito, misma que deberá ser descontada al partido infractor.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado se resuelve:

## RESOLUTIVOS

**PRIMERO.** Con fundamento y apoyo en los considerandos I a X del proveído que nos ocupa, el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es competente para emitir la presente resolución y en consecuencia, es procedente y operante la aplicación de la sanción al Partido de la Revolución Democrática.

**SEGUNDO.-** Respecto de la totalidad de las irregularidades formales detectadas, se impone al Partido de la Revolución Democrática la sanción consistente en reducción del cincuenta por ciento de una ministración del financiamiento público del dos mil nueve, ascendiendo a la cantidad de de \$77,702.19 (Setenta y siete mil setecientos dos pesos 19/100 M.N.), misma que deberá ser descontada del partido infractor en cuatro

exhibiciones mensuales de \$19,425.54 (Diecinueve mil cuatrocientos veinticinco pesos 54/100 M.N.), una vez que la presente resolución haya causado ejecutoria.

**TERCERO.-** Se instruye al Director General del Instituto Electoral de Querétaro, para que por los conductos institucionales realice el trámite administrativo correspondiente para que una vez que haya causado ejecutoria la presente resolución, con carácter de cosa juzgada, se realice el cabal cumplimiento a la reducción de mérito en los términos del resolutivo segundo y con base en los considerandos I a X que anteceden.

**CUARTO.-** Notifíquese la presente resolución, autorizando para que practiquen indistintamente dicha diligencia al Lic. Pablo Cabrera Olvera y Mtro. Oscar José Serrato Quillo, funcionarios adscritos a la Coordinación Jurídica del Instituto Electoral de Querétaro.

**QUINTO.-** Publíquese la presente resolución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

Dado en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los veintiséis días del mes de marzo del dos mil diez. DAMOS FE.

La C. Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, HACE CONSTAR: Que el sentido de la votación en la presente resolución fue como sigue:

NOMBRE DEL CONSEJERO	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
L.C.C. ARTURO ADOLFO VALLEJO CASANOVA		
LIC. JUAN CARLOS SALVADOR DORANTES TREJO		
SOC. EFRAIN MENDOZA ZARAGOZA		
LIC. CECILIA PEREZ ZEPEDA		
LIC. ANTONIO RIVERA CASAS		
DR. ANGEL EDUARDO SIMON MIRANDA CORREA		
LIC. SONIA CLARA CARDENAS MANRIQUEZ		

**DR. ANGEL EDUARDO SIMON MIRANDA  
CORREA**

PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL  
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERETARO

**LIC. SONIA CLARA CARDENAS  
MANRIQUEZ**

SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO  
GENERAL  
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE  
QUERETARO